

Abogados



LA PRIMERA MUJER AL FRENTE DE LA ABOGACÍA VICTORIA ORTEGA RELEVA A CARLOS CARNICER

El Arte de Legislar (3):

- Cuando una reforma se esconde dentro de otra norma Beatriz Rodríguez Villar
- ¿Hay creación judicial de Derecho? José Manuel Otero Lastres
- ¿Es tan deseable como posible la estabilidad normativa? Jesús López-Medel Báscones

Lexnet Abogacía:
Luces y sombras
en sus primeros
meses de uso

MARTES
18:00
(CLUB DEPORTIVO MS)

Jorge, abogado sin software en la nube:

-¿Cómo vas Juan? Cada vez te veo más por aquí...
¿está floja la cosa no?

Juan, abogado con software en la nube:

-No me puedo quejar...la verdad.
Precisamente estaba preparando
un expediente en Eplan
ahora mismo...

#PoderTrabajarEnlíneaDesdeCualquierLugar

Sistema conectado a LEXNET

Desde cualquier plataforma

Gestión de expedientes con absoluta movilidad

Ahorro de tiempo y dinero

912184152

info@sudespacho.net

www.sudespacho.net



Carta del editor

UNA NUEVA ETAPA, MUCHOS RETOS, TRES PRIORIDADES

EN EL MES DE ENERO se ha producido el relevo en la presidencia del Consejo General de la Abogacía Española. Después de tres mandatos consecutivos, Carlos Carnicer, un hombre y un nombre para la historia de la Abogacía Española, un ejemplo de independencia, coherencia personal e intelectual, de capacidad de diálogo, de dignidad y de cercanía personal, dejó su lugar a Victoria Ortega, la primera mujer que accede a este cargo. “Cuando eso deje de ser noticia y se vea con normalidad”, dijo la nueva presidenta en su toma de posesión, “seguramente estaremos muy cerca de haber conseguido esa igualdad que las mujeres nos hemos ganado con nuestro esfuerzo hace mucho tiempo y que, en todo caso, la sociedad necesita”. (*Texto íntegro de los discursos de Carnicer y Ortega en páginas interiores*).

La nueva presidenta de la Abogacía ha puesto en marcha ya una amplia remodelación del Consejo, con nuevos nombramientos y la reorganización de las Comisiones y Subcomisiones de la institución en busca de la mayor eficiencia y eficacia. La coordinación de estas Comisiones y de la labor de los Consejos Autonómicos y de los Colegios busca una Abogacía fuerte y unida que pueda afrontar adecuadamente los retos que, sin lugar a dudas, se van a plantear en los próximos tiempos. “Cuando hemos hecho de la unidad nuestra bandera, es cuando más se nos ha respetado, más se nos ha valorado y más hemos conseguido”, dijo Victoria Ortega en su toma de posesión.

Los retos son muchos. La puesta en marcha de Lexnet –una apuesta irrechazable por la modernización de la Justicia, pero con graves carencias que están suponiendo un serio problema para el trabajo de los abogados y ante lo cual el Consejo de la Abogacía (ver página 33) ha reclamado mayores inversiones y un rápida solución de todas las disfunciones existentes- la necesidad de seguir de forma muy directa todas las actuaciones legislativas, en España y en Europa, que puedan afectar a la abogacía; las reformas relativas a los Colegios Profesionales; la Ley de Planta; la retirada definitiva de las tasas judiciales; o las leyes que afectan directamente a los derechos de los ciudadanos, exigen una respuesta proactiva de la Abogacía y de sus órganos institucionales.

Si a Carlos Carnicer se le recordará por logros como la aprobación de la Ley de Acceso y su apuesta decidida por la mejora de la formación de los abogados así como por la modernización tecnológica de la Abogacía, la nueva presidenta de la Abogacía Española ha marcado un abanico de prioridades para su mandato: en primer lugar, defender los intereses de los abogados, defender y ampliar sus competencias, y hacer respetar su dignidad y la de la profesión. En segundo lugar, proteger los derechos de los ciudadanos y los derechos humanos en toda su extensión; y, finalmente, liderar un Pacto de Estado por la Justicia con el objetivo de configurar, mediante el consenso, un modelo de Administración de Justicia del siglo XXI que merezca tal nombre, dentro de un Estado Social y Democrático de Derecho. ●

CONSEJO EDITORIAL

Presidente del Consejo Editorial

Jesús López-Arenas González

Miembros

Juana Balmaseda Ripero
María Luisa Cava de Llano
Elisa de la Nuez Sánchez-Cascado
Antonio del Moral García
Tomás González Cueto
Vicente Guilarte Gutiérrez
Javier Ledesma Bartret
Rafael López Cantal
Jesús López-Medel Bascones
Cristina Llop Velasco
José Manuel Otero Lastres
Francisca Sauquillo Pérez del Arco
José Luis Segimón Escobedo
Eduardo Torres Dulce

Director

Francisco Muro de Iscar

Redactor Jefe

Andrés Garvi Carvajal

Redacción

Sandra Gómez-Carreño Galán
Mar Hedo Cassinello
Sara Arranz Alonso

Area de Marketing

Laura Palomino Manzanares
Cristina Ramírez Fernández

Secretaría de Redacción

Mercedes Núñez Avilés

Redes Sociales

Sonia Sánchez Llamas

Delegación en Bruselas

Julen Fernández Conte

Edita

Consejo General de la Abogacía Española
Pº Recoletos 13 28004 Madrid
Tel: 915232593
Fax: 917010590
Mail: prensa@abogacia.es
www.abogacia.es

Diseño

Cuerpo 8

Fotografía

Alberto Carrasco, D. Santamaría, Jesús Antón,
Agencias

Portada

Alberto Carrasco

Ilustraciones

Arturo Asensio y Daniel Torrent

Humoristas

Javier Aguilera y Kim Aubert

TPI edita, S.A.

Avda. de Manoteras 26. 3ª planta
28050 Madrid
Telf: 913 39 61 59
Fax: 913 39 60 96
Mail: tdelamo@grupotpi.es

Depósito Legal

B-30780-01

ISSN

1887-7443

Difusión controlada por

Tirada controlada por OJD:

132.893 ejemplares

CAMBIO DE DOMICILIO

DADAS LAS CONSTANTES CONSULTAS Y PETICIONES QUE SE RECIBEN EN LA REVISTA, Y CON EL FIN DE RESPETAR LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS, LAS PERSONAS QUE DESEEN MODIFICAR LA DIRECCIÓN DE RECEPCIÓN DE LA REVISTA DEBERÁN ENVIAR UN CORREO ELECTRÓNICO CON FIRMA DIGITAL A DATOS@ABOGACIA.ES, INDICANDO NOMBRE, APELLIDOS Y NUEVA DIRECCIÓN, O UN FAX FIRMADO AL 91 532 78 36, CON LOS MISMOS DATOS Y ADJUNTANDO FOTOCOPIA DEL DNI O DE SU CARNÉ COLEGIAL.

TUITS DESTACADOS



LEXNET



RedAbogacia @RedAbogacia · 7 ene.

¿En qué tipos de procedimientos tengo que usar Lexnet? Sólo en aquellos que no intervenga procurador abgcia.es/gh10rfc



Lucas Blanque @LucasBlanque · 8 ene.

#lexnet Todo abogado debe comprobar que en el censo colegial aparece su correo electrónico. Sin ese dato no es posible el alta en lexnet.



J.R.Ramirez #Abogado @jramirezgomez · 8 ene.

#Lexnet Y al tercer día... resucitó 😊
(Gracias al servicio técnico de @RedAbogacia)
A ver cuánto aguanta... 😊



Murgi @murgi00 · 14 ene.

Me estoy pasando lexnet abogacia en modo pro, primer mes de uso y ya me notifican cosas que no son para mí, encima lo tengo q arreglar yo.



alfredo herranz @alfherranz · 13 ene.

Lexnet ha conseguido que los abogados ya no se quejen de como va la Justicia. Solo hay tiempo para quejarse de Lexnet



Gerardo Pérez Sánchez @gerardo_perez_s · 20 ene.

Realidad #LexNET juzgados que no revisan sus buzones de entrada con los envíos digitales y estos se quedan en el limbo



angeles blanco rguez @mablanc0 · 21 ene.

Ante la falta de medios y previsión de Mtro de Justicia implantando #LexNet los Abogados ponen paciencia y el papel



Álvaro Moreno Pla @almonpla · 21 ene.

¿Papel 0? Entonces por qué debemos llevar en papel al juzgado la misma demanda que hemos presentado por #Lexnet ...

TURNO DE OFICIO



Victoria Ortega @OrtegaVictoria · 29 ene.

Son profesionales de la Abogacía. Lo primero, los derechos de sus clientes, sean quienes sean #Respeto #TurnoOficio ow.ly/XGHZS



Sonia Gumpert @SoniaGumpert · 30 ene.

Dignidad, respeto y defensa de los abogados de oficio -
Información es: dianoinformacion.com/opinion/2016/0



F Javier Lara Pelaez @decanoflara · 21 h.

Abogados oficio: dignidad, conciencia y honor
icamalaga.es/portalMalaga/p...

VICTORIA ORTEGA



Abogacia Española @Abogacia_es · 14 ene.

Victoria Ortega @Vicky_Ortega_ nueva presidenta del Consejo General de la Abogacía. Primera mujer en la historia



Victoria Ortega @OrtegaVictoria · 14 ene.

Gracias a todos y todas. Trabajaré para que la Abogacía lidere Pacto Estado Justicia, por dignidad profesión y por derechos de ciudadanos



Sonia Gumpert @SoniaGumpert · 14 ene.

Victoria Ortega, primera mujer Presidenta del CGAE. Enhorabuena Presidenta!!! Orgullosa de que sea una mujer!!!



Carlos Camicer @CarlosCamicer · 14 ene.

Quenda @Vicky_Ortega enhorabuena. Harás historia no solo por ser primera presidenta sino por tu magnífico trabajo



Abogacia Española @Abogacia_es · 28 ene.

@OrtegaVictoria asumo la presidencia del Consejo con fuerza, determinación e ilusión. Voy a trabajar por una Abogacía mejor y unida.



carlos capa @capa_carlos · 28 ene.

"No queremos privilegios pero tampoco tutelajes ni leyes hechas sin nuestra voz" @OrtegaVictoria @Abogacia_es

Pueden dirigir sus cartas y preguntas al Director por correo electrónico a prensa@abogacia.es. "Abogados" se reserva el derecho de extractar o reducir los textos de las cartas cuyas dimensiones sobrepasen el espacio destinado a ellas.

LAS OPINIONES VERTIDAS POR LOS COLABORADORES DE ESTA PUBLICACIÓN SON DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y NO SON NECESARIAMENTE COMPARTIDAS POR LA LÍNEA EDITORIAL DE "ABOGADOS" Y DE SU EDITORA, EL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA.



EN PORTADA

VICTORIA ORTEGA RELEVA A CARLOS CARNICER

6
Victoria Ortega, presidenta de la Abogacía Española

8
Victoria Ortega reclama un pacto de Estado para crear una Justicia “que merezca tal nombre” dentro de un “verdadero Estado de Derecho”

19
Ramón Jaúdenes, nuevo secretario general del Consejo General de la Abogacía Española

20
Entrevista a Victoria Ortega: “Para lograr una Abogacía mejor es necesario actuar de forma unida, con diálogo y debate constante”

26
Carlos Carnicer, 15 años impulsando el futuro de la Abogacía



32
Más de 42.000 abogados presentan sus escritos a través de Lexnet en el mes de enero

OPINIÓN

SERIE “EL ARTE DE LEGISLAR” (3)

38
Cuando una reforma se esconde dentro de otra norma
Beatriz Rodríguez Villar

42
¿Hay creación judicial del Derecho?
José Manuel Otero Lastres

48
¿Es tan deseable como posible la estabilidad normativa?
Jesús López-Medel Báscones

52
Una nueva profesión para los abogados: el Compliance Officer o responsable de cumplimiento del plan de prevención de delitos en la empresa
Beatriz Saura Alberdi



OCIO

68
Cine por Derecho.
Cine y prisiones: dos realidades “condenadas” a entenderse

72
Otros libros por Derecho

SECCIONES

03
Carta del editor
Una nueva etapa, muchos retos, tres prioridades

04
Cartas al director
56
Tecnología: Un proyecto escocés en el que participa Abogacía Española, finalista de los Association Excellence Awards 2016



58
Glosario de Terminología TIC
60
Fundación Abogacía. Jornadas Formativas sobre Derechos Humanos en los Colegios de Abogados

62
Noticias de la Abogacía
74
Microrrelatos: El VIII Concurso de Microrrelatos sobre Abogados ya tiene a su primer ganador

FE DE ERRATAS: En el anterior número, el artículo “La tapa, análisis jurídico” (páginas 68-71) se firmó a Autifón Deliamber, cuando su autor es Javier Álvarez Nogal. Rogamos disculpen el error.

Victoria Ortega fue elegida presidenta del Consejo General de la Abogacía con el **56,62%** de los votos emitidos. Los 83 decanos del Pleno del Consejo emitieron su voto en las elecciones celebradas el 14 de enero

Más información en www.abogacia.es
Síguenos en @Abogacia_es; @CarlosCarnicer; @RedAbogacia; @Abogacia_es_UE y @AbogaciayDDHH

VICTORIA ORTEGA, PRESIDENTA DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

VICTORIA ORTEGA BENITO ha sido elegida nueva presidenta del Consejo General de la Abogacía Española en el Pleno celebrado el 14 de enero por 47 votos de un total de 83 emitidos, de los cuales sólo uno ha sido en blanco. Victoria Ortega ha obtenido la mayoría absoluta con el 56,62% de los votos de los decanos de los Colegios de Abogados, frente a los 21 votos (25,30%) logrados por Francisco Javier Lara, decano del Colegio de Abogados de Málaga.

Por su parte, Marcos Camacho, decano del Colegio de Abogados de Jerez de la Frontera, y Pere Lluís Huguet, decano del Colegio de Abogados de Reus, han obtenido cada uno 7 votos (8,43%), mientras que la candidata Vanessa González Fornas no ha obtenido ningún voto.

La nueva presidenta del Consejo ha sido elegida, de entre las cinco candidaturas presentadas, por los decanos de los 83 Colegios de Abogados de España encargados de tomar la decisión. Tras la votación, y proclamación del ganador, se suspendió el Pleno, que se reanudó el 28 de enero con la toma de posesión.

Carlos Carnicer anunció en el mes de octubre que no se presentaría a la reelección, después de haber cumplido 3 mandatos consecutivos, tras ser elegido en 2001 y reelegido en 2006 y 2011.

La primera mujer que preside el Consejo General de la Abogacía Española nació en Palencia en 1958. Victoria Ortega es doctora en Derecho por la Universidad de Valladolid. Abogada en ejercicio desde 1981, ha sido decana del Colegio de Abogados de Cantabria entre 2000 y 2008, vicepresidenta del Consejo General de la Abogacía Española entre 2002 y 2008, y secretaria general de este organismo desde febrero de 2011 hasta diciembre de 2015, fecha en la que abandonó el cargo para concurrir a las elecciones.

Es además una de los doce consejeros electivos del Consejo, elegida por el Pleno del Consejo General de la Abogacía Española en febrero de 2009 y reelegida en marzo de 2014. Ha sido vocal de la Comisión Institucional para la determinación, estudio y propuesta de los elementos esenciales de la nueva Ley de Planta y Demarcación Judicial del Ministerio de Justicia, creada en mayo de 2010.

En cuanto a su actividad académica, Victoria Ortega Benito es profesora titular de Derecho Procesal en la Universidad de Cantabria desde 1992, y ha escrito diversas publicaciones y textos monográficos sobre Derecho Procesal y Administrativo. ●



Foto de familia de los 5 candidatos a la presidencia, antes de las elecciones



Los 83 decanos del Pleno participaron en las elecciones



Tras la votación, se procedió al recuento de los votos ante el Pleno



Después de la proclamación de resultados, Victoria Ortega agradeció a todos los asistentes su participación



Victoria Ortega pronunció su discurso de investidura ante más de 300 personas en el Ateneo de Madrid

VICTORIA ORTEGA RECLAMA UN PACTO DE ESTADO PARA CREAR UNA JUSTICIA “QUE MEREZCA TAL NOMBRE” DENTRO DE UN “VERDADERO ESTADO DE DERECHO”

LA NUEVA PRESIDENTA del Consejo General de la Abogacía, Victoria Ortega, tomó posesión de su cargo el 28 de enero durante una ceremonia celebrada en el salón de actos del Ateneo de Madrid, con la asistencia de numerosas autoridades como el ministro de Justicia, Rafael Catalá; la defensora del Pueblo, Soledad Becerril; el ex presidente del Consejo General de la Abogacía, Eugenio Gay; el presidente de la Audiencia Nacional, José Ramón Navarro; el ex presidente del Tribunal Constitucional, Pascual Sala; el teniente fiscal del Tribunal Supremo, Luis Navajas; los presidentes de sala del Tribunal Supremo Francisco Marín y Manuel Marchena; los presidentes de los TSJ de Madrid y Cantabria, Francisco Javier Vieira y José Luis López; el secretario de Gobierno del TSJ de Madrid, José Palazuelos; los magistrados del Tribunal Supremo Margarita Robles, María Luisa Segoviano, Julián Sánchez, Ana María Ferrer y César Tolosa; el presidente de la Audiencia Provincial de Madrid, Eduardo de Porres, así como los pre-



Momento del discurso de la nueva presidenta del Consejo General de la Abogacía



Victoria Ortega, Carlos Carnicer y el ministro de Justicia, Rafael Catalá, tras el acto de investidura

La nueva presidenta del Consejo General de la Abogacía tomó posesión de su cargo el 28 de enero durante una ceremonia celebrada en el salón de actos del Ateneo de Madrid, ante más de 300 personas, entre ellas numerosas autoridades



Victoria Ortega jura su cargo como presidenta de la Abogacía

sidentes de los Consejos de Procuradores, Juan Carlos Estévez; Registradores, Gonzalo Aguilera; y Graduados Sociales, Javier San Martín, además de otras muchas personalidades del mundo de la Justicia y la política.

Durante su discurso, Ortega reclamó durante la toma de posesión de su cargo un “Pacto de Estado por la Justicia” con un objetivo “claro y posible: configurar, mediante consenso, un modelo de administración de Justicia que merezca tal nombre dentro de un verdadero Estado Social y Democrático de Derecho; un Pacto para sacar a la Justicia del Siglo XIX y llevarla definitivamente al siglo XXI; un Pacto presidido no por criterios de oportunidad política, sino desde el conocimiento de la realidad de nuestros juzgados y del trabajo de todos los que actuamos en dicha administración, y en ningún caso desde actitudes complacientes que a la larga deriven en una mayor y más profunda insatisfacción del ciudadano”.

Por su parte, el anterior presidente del Consejo,

Carlos Carnicer, tomó la palabra para agradecer, muy emocionado, el apoyo recibido en estos 15 años presidiendo la institución y 32 años trabajando para la Abogacía institucional desde diferentes cargos, y siempre “defendiendo a ultranza el Derecho de Defensa”. Entre los hitos relevantes de su mandato, destacó la regulación “por fin, del acceso a la profesión, la eliminación de las tasas judiciales para personas físicas, o la modernización tecnológica de la Abogacía”. Además, señaló los avances en la defensa de los derechos humanos y la justicia social, “con oficinas anti-desahucios, o de asesoramiento a inmigrantes, o de asistencia frente a la dramática violencia de género”. “Nuestra voz se ha escuchado en numerosos proyectos legislativos que afectaban a la Justicia, los derechos y libertades fundamentales y la propia profesión”, recordó.

A continuación, se reproducen los discursos íntegros de Victoria Ortega y Carlos Carnicer, que también puede consultar en www.abogacia.es. ●



Universidad
Francisco de Vitoria
UFV Madrid

FACULTAD de CIENCIAS JURÍDICAS

GRADOS

- Derecho*
- Criminología

DOBLES GRADOS

- Derecho y Administración y Dirección de Empresas
- Derecho y Criminología
- Derecho y Relaciones Internacionales

MÁSTER DE ACCESO A LA ABOGACÍA

*Íñigo Sagardoy,
docente y abogado laboralista.
Presidente de Sagardoy Abogados.*

**También grupo
semipresencial*

MÁS DE 3.000 CONVENIOS DE PRÁCTICAS EN DESPACHOS Y EMPRESAS
MÁS DE 120 ACUERDOS DE INTERCAMBIO CON UNIVERSIDADES DE TODO EL MUNDO
MÁS DEL 25% DE LOS ALUMNOS SE BENEFICIAN DE ALGUNA BECA

Ctra. Pozuelo-Majadahonda, Km. 1,800 • 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid)
www.ufv.es • info@ufv.es • 91 351 03 03



DISCURSO DE CARLOS CARNICER: “PARA OSTENTAR CON DIGNIDAD Y CORAJE CUALQUIER CARGO INSTITUCIONAL HAY QUE SERVIR AL CIUDADANO Y DEFENDER EL ESTADO DE DERECHO”

Distinguidas autoridades, Estimadas Consejeras y Consejeros, Compañeras y compañeros, Amigos todos,

No me gustan las despedidas. Prefiero actitudes como las de Lucio Cincinato, aquel patricio romano que, según nuestro queridísimo Consejero Nielson Sánchez-Stewart, alternaba el Consulado con el arado de la tierra, al cual retornaba cada vez que cumplía magnífica y ejemplarmente, por cierto, sus deberes cívicos.

No me gustan las despedidas ni los olvidos. Prefiero los “hasta luego” o, simplemente los recuerdos.

Pero intentar recordar quince años como Presidente de este Consejo, en unos pocos minutos, es una tarea especialmente compleja.

Si además sumamos los diez años de Consejero-Decano del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, y los de Diputado 8º de su Junta de Gobierno, más dos años como Presidente de los Abogados Jóvenes – 32 años en total –, la tarea deviene imposible.

Con extraordinaria dificultad podría intentar trasladarles yo el significado personal de haber ostentado la Presidencia del Consejo General de la Abogacía Española.

Durante tres mandatos, he contado con el inmenso honor de recibir la confianza de la Abogacía española para ser su representante institucional. He sido – a mucha honra – su vocero

defensor. Como vocero, he sentido predilección por los menos favorecidos, pero he defendido a la Abogacía toda, como a la ciudadanía toda.

Ha sido un regalo que he disfrutado enormemente, y por el que he luchado con todas mis fuerzas y capacidades para no defraudar ni a la institución ni a mis compañeros.

Don Nicolás Salmerón - que titula un premio de Derechos Humanos en este Ateneo, y que valerosamente, ejemplarmente, renunció a la Presidencia de la República para no firmar una sentencia de muerte-, decía que era “necesario poner siempre el egoísmo al servicio de los grandes ideales y de los grandes fines humanos”.

Este debe ser el único destino del egoísmo.

En estos tiempos tan complicados, ese es el medio para ostentar con dignidad y coraje cualquier cargo institucional: servir al ciudadano y defender el Estado de Derecho.

Y aunque normalmente el capítulo de agradecimientos y recuerdos se deja para el final, yo quiero empezar dando prioridad a quienes han hecho posible que yo me haya empleado 32 años en la defensa a ultranza del Derecho de Defensa:

A mis padres, que siempre me acompañan; a Mari Ángeles, y mis tres hijos; y a mis queridos compañeros del despacho, liderados por mi amigo, abogado espléndido y socio, Fernando Zamora.

Mi agradecimiento sincero, y profundo, a mis antecesores en el cargo, el inolvidable Don Antonio Pedrol Rius, con quien compartí mis primeros años en el Consejo, y con mi querido amigo Don Eugenio Gay, que supo orientar esta institución hacia el siglo XXI sin perder de vista la fuerza milenaria de esta profesión.

Gracias a todas las Consejeras y Consejeros, con los que he compartido tareas durante todos estos años, por su aliento constante, la brillantez de sus ideas y propuestas, y sus sacrificios en pro de una abogacía unida y fuerte.

Mi cariño especial a los Vicepresidentes y miembros de las Comisiones de trabajo, que han actuado como piezas insustituibles de nuestra casi perfecta estructura institucional.

Enorme gratitud hacia quienes han ocupado la Secretaría General: José Luis Segimón, José Luis López de Sancho, Joaquín García Romanillos y, finalmente, Victoria Ortega.

Gracias también a todo el personal del Consejo, de nuestra delegación en Bruselas, de nuestra



querida Fundación y del equipo tecnológico. Sin todos y cada uno de ellos no podríamos ser lo que somos.

En estos quince años hemos alcanzado hitos relevantes, como la regulación, por fin, del acceso a la profesión; la eliminación de las tasas judiciales para las personas físicas, o la modernización tecnológica de la abogacía.

Hemos avanzado en la labor de defensa de los derechos humanos, promoviendo mayor justicia social con oficinas anti-desahucios, o de asesoramiento a inmigrantes, o de asistencia frente a la dramática violencia de género.

Nuestra voz se ha escuchado en numerosos proyectos legislativos que afectaban a la Justicia, a los derechos y libertades fundamentales, y a la misma profesión; y hemos desarrollado unos Premios Derechos Humanos, cada año más acreditados.

Una extraordinaria labor que, en mi caso, y quiero pensar que en todo caso, no ha supuesto una importante carga. Como decía el pensador Confucio hace más de 2.500 años: “Elige un trabajo que te guste, y ya no tendrás que trabajar ni un día de tu vida”.

Deseo también reconocer y agradecer la cooperación mantenida con las autoridades. En primer lugar he de mencionar a la Jefatura del Estado, en las personas tanto del Rey Juan Carlos I como de nuestro actual Rey, Felipe VI, que siempre han tenido abiertas sus puertas y manifestado su apoyo a nuestro colectivo.

Mi reconocimiento también a los sucesivos Ministros de Justicia, con quienes he peleado, dialogado y consensuado hasta la extenuación durante estos 15 años. Especialmente al actual Ministro de Justicia, D. Rafael Catalá, a quien comprensiblemente, he debido de causar muchos dolores de cabeza.

A los Presidentes del Tribunal Constitucional, del Consejo General del Poder Judicial y Tribunal Supremo, a quienes han estado al frente de la Fiscalía General del Estado, así como a la Defensora del Pueblo, además de otras autoridades del Estado.

De todos ellos hemos aprendido y descubierto distintas facetas de la Administración de Justicia, y del servicio público de la Justicia.

Afortunadamente, nuestra voz crítica por mejorar el Estado de Derecho ha sido entendida y respetada en no pocas ocasiones.

Gracias profundas y emocionadas a todos los compañeros y compañeras que ejercen nuestra profesión sin descanso y con vocación de servicio, con el noble objetivo de representar y defender a sus clientes de la mejor manera posible, dentro y extramuros de la jurisdicción.

Su trabajo silente ha sido cada día una fuente de inspiración para mí; y sus preocupaciones y



El público asistente se puso en pie y mantuvo una larga ovación tras el discurso de despedida de Carlos Carnicer

necesidades, un recordatorio constante de lo que este Consejo tiene por hacer.

Mi cariño y respeto máximo a quienes sostienen el servicio público del turno de oficio y la asistencia jurídica gratuita en nuestro país. Este conjunto de letrados de formación excelente exhiben una generosidad no suficientemente reconocida, personificando en muchas ocasiones, con una enorme dignidad, el **vínculo** cardinal de los ciudadanos con la Justicia.

Los numerosos frentes abiertos serán asumidos a partir de hoy por una nueva Presidenta, que ha desarrollado una extraordinaria labor anteriormente como Secretaria General de la Institución.

Victoria Ortega Benito personifica la mayor parte de las virtudes de los abogados españoles: su excelente formación académica y experiencia profesional se ven potenciadas exponencialmente gracias a una eficiencia en el trabajo asombrosa.

Tiene además una enorme capacidad de diálogo y espíritu de sacrificio, y cuando tiene razón (que es muy a menudo – parece aragonesa) hace gala de una gran firmeza, pero también ponderación.

Son muchos los desafíos con los que tendrá que lidiar al frente de la Presidencia de este Consejo General.

Me atrevo a citar sólo uno: adiestrar a los jóvenes -y no tan jóvenes- para que afronten con lucidez y sentido común esta queridísima profesión, que tiene más de sacerdocio que de empresa de servicios.

Ya termino. Mis últimas palabras como Presidente del Consejo General de la Abogacía Española serán las mismas que muchos me habéis escuchado en múltiples ocasiones.

Son las contenidas en el artículo primero de la Declaración Universal de Derechos del Hombre, que dice: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”.

Libertad, igualdad y fraternidad. Como Cincinato, me vuelvo al arado de mi despacho.

Muchas gracias y hasta siempre. ●

DISCURSO DE VICTORIA ORTEGA: “LOS ABOGADOS ESTAMOS PREPARADOS PARA LIDERAR UN PACTO DE ESTADO POR LA JUSTICIA”

Buenos días, compañeros y compañeras, muchas gracias.

Egun on, lagun agurgarriarrk eskerrik asko.

Bon dia, companys, companyes. Molts gracies.

Bos dias compañeiros, e compañeiras. Moitas grazas.

Ministro de Justicia del Gobierno de España, Defensora del Pueblo, presidentes del Consejo General de la Abogacía Española, presidentes de los Tribunales de Justicia de Madrid y Cantabria, representantes del Poder Judicial, de la Fiscalía, letrados de la Administración de Justicia, médicos forenses, decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cantabria, representantes de la Mutualidad General de la Abogacía, miembros de Unión Profesional, trabajadores del Consejo General de la Abogacía Española, representantes de los sindicatos, editoriales jurídicas, señoras y señores.

Gracias por vuestra presencia y por compartir con la Abogacía un acto como el de hoy.

Sé que todos queréis que comience mis palabras en esta toma de posesión como lo voy a hacer.

Querido Carlos: He trabajado a tu lado estos años con libertad y con orgullo y he podido comprobar tu ejemplo de independencia, coherencia personal e intelectual, tu inimitable capacidad de diálogo, concepto de dignidad y cercanía personal.

Siempre he admirado cómo has sabido conjugar una innegable e innata bondad, con cierta inflexibilidad en temas en que las concesiones son de suyo inadmisibles.

Has hecho de la formación de los Abogados, formación inicial y permanente, la bandera de la Abogacía. La Ley de Acceso a la profesión es una medalla que nadie puede discutirte, ni podrá arrebatarte nunca.

Fuiste un adelantado en la visión de una Abogacía moderna y tecnológica. El Expediente Electrónico de Justicia Gratuita, es, hoy por hoy,

el único que funciona de verdad. Esperemos que pronto podamos decir lo mismo de Lexnet, ese reto en el que la Abogacía institucional y los Abogados en general están poniendo todo su empeño.

Has luchado siempre y en todo lugar por la dignidad de los Abogados del Turno de Oficio y tuya fue la idea de poner en marcha el Observatorio Anual de la Justicia Gratuita, que ha servido para conocer a fondo una realidad de la que la Justicia española puede enorgullecerse. Nosotros lo estamos.

Has defendido siempre los derechos ciudadanos, y los derechos humanos. Sin límite. Porque siempre has considerado que su defensa forma parte de la esencia misma de la Abogacía. Y es así. Y lo has hecho no por oportunismo sino desde la más profunda convicción. Lo llevas en la sangre y nos lo has transmitido a todos.

He de decirte que esta mañana, de forma un tanto clandestina, se ha reunido el Patronato de la Fundación al objeto de nombrarte su Presidente de Honor.

Has querido conocer de primera mano lo que piensan los ciudadanos de la Abogacía y de la Justicia. Y la opinión de los Abogados sobre su profesión y sobre la Justicia. Y desde 2003 la Abogacía viene encargando con carácter periódico unos barómetros que son la mejor imagen del estado de la profesión y de la Justicia y que, como dice José Juan Toharia, constituyen un caso único entre las profesiones y los países de la Unión Europea. Como decía Ortega y Gasset “toda realidad ignorada prepara su venganza”, y así siempre has querido que las propuestas de la Abogacía se hicieran llegar a los Poderes Públicos desde el mejor y más completo conocimiento de la realidad.

No cabe aquí hacer ni siquiera un resumen de todo lo que has llevado a cabo por la Abogacía Española y por la Justicia. Necesitaríamos muchos días, pero ten por seguro que la Abogacía nunca lo olvidará. Adaptando al caso una célebre frase sólo diremos que “nada relativo a la Abogacía te ha sido ajeno”. En una de tus últimas entrevistas decías “lo he dado todo”. Doy fe de que es verdad y que la Abogacía, el resto de los actores de la



Justicia y la sociedad, te deben el reconocimiento a tu extraordinaria labor. Sobre todo porque lo has hecho desde la íntima convicción de su necesidad y sin pedir nada a cambio.

Quienes hemos tenido la fortuna de contar con tu amistad y confianza, nunca olvidaremos tu magisterio en el ser y en el vivir, que en definitiva configura la existencia personal sobre una base sólida: la razón, como criterio para distinguir lo verdadero de lo falso y el bien del mal.

Mi reconocimiento, desde el conocimiento diario de tu trabajo, desde la lealtad y desde un profundo afecto, lo tendrás siempre.

En nombre de la Abogacía Española. En el mío propio, gracias, Carlos. Muchas gracias.

Mi reconocimiento también a los Consejeros y Consejeras del Consejo General de la Abogacía Española. A los que me han votado y a los que eligieron otras opciones. A los Consejos Autonómicos y a los 83 Colegios de Abogados. Todos necesarios.

A la Confederación Española de Abogados Jóvenes y a todas las Asociaciones de Abogados.

Mi reconocimiento a todos los Abogados y Abogadas de España. Trabajaré siempre pensando en todos vosotros.

Hoy somos una Abogacía unida. Cuanto más unida más fuerte. Se ha demostrado en los momentos más difíciles y esa respuesta unida nos ha hecho más fuertes.

Al personal del Consejo, a quien constantemente desde la Secretaría General he solicitado un esfuerzo suplementario, que hoy quiero expresamente agradecer.

A todos los que estáis hoy aquí acompañándome y sobre todo respaldando a la Abogacía Española. Gracias.

Marcos, Javier, Pere, Vanessa, ni la Abogacía, ni yo misma puede permitirse prescindir de vuestro trabajo. Cuento con vosotros. La Abogacía nos necesita a todos y a todas. Cuento con todos.

Sé que mi elección ha sido noticia también por el hecho de ser la primera mujer que ocupa este cargo. El día que ese hecho se visualice con normalidad, cuando no sea noticia, seguramente estaremos muy cerca de haber conseguido esa igualdad que las mujeres nos hemos ganado con nuestro esfuerzo hace mucho tiempo y que, en todo caso, la sociedad necesita.

Al igual que en el resto de ámbitos de la sociedad todavía hay muy pocas mujeres que sean o hayan sido Decanas de Colegios de Abogados, que sean o hayan sido Consejeras de la Abogacía, que en definitiva ocupen cargos en la cúpula de las Instituciones. No tengo ninguna duda de que eso va a cambiar. Y cambiará deprisa. Y que eso ayudará a que nuestra Justicia sea más ágil, más eficiente, mejor. Y ayudará a que la sociedad sea menos desigual, sea más solidaria. Lo necesitamos.

Asumo la Presidencia del Consejo con fuerza, determinación y con una gran ilusión. Agradezco

La nueva presidenta fue ovacionada tras leer su discurso de investidura y asumir el cargo

la herencia recibida y trataré de ser fiel a la historia y a las personas que han ocupado brillantemente este cargo antes que yo. Trataré siempre de hacerlo con el mismo esfuerzo y dignidad de mis antecesores. Eugeni. Carlos.

ABOGACÍA MEJOR PREPARADA

Debemos trabajar, y voy a trabajar, por una Abogacía mejor, más preparada, mejor formada y más exigente consigo misma y con el papel fundamental que le corresponde y que le asigna la propia Constitución: Defensa de los derechos de todos.

Ser Abogado debe ser sinónimo de garantía, de reconocimiento social, de prestigio y de excelencia.

Reclamaremos siempre que los Abogados estén en plano de igualdad y sean respetados por el resto de los actores de la Justicia, en la idea de que es básicamente esencial para el logro de la Justicia como base de la paz social, la convergencia de la función del Juez y el Abogado que ha de fundarse sobre tres pilares: la independencia judicial, la inmunidad de la defensa y la responsabilidad de unos y otros.

Y por eso también voy a pedir a todos los compañeros una mayor auto-exigencia deontológica, porque en nuestra profesión no caben los que no respetan los principios éticos y deontológicos o de una u otra forma violentan la Ley, sino los que la cumplen con respeto. La relevancia se gana con el trabajo profesional, con la mejor for-

mación, con un servicio de calidad y con la búsqueda permanente de la excelencia.

Debemos trabajar, y voy a trabajar por una Abogacía unida. Cuando hemos hecho de la unidad nuestra bandera, es cuando más se nos ha respetado, más se nos ha valorado y más hemos conseguido. En la casa de la Abogacía no deben caber los sectarismos, sino la riqueza fruto de la diversidad. Somos la voz de todos los Abogados en defensa de los derechos de todos los ciudadanos. Eso nos obliga a más, a mucho más. Y sobre todo, a no renunciar nunca a nuestra independencia frente al poder, lo ocupe quien lo ocupe y sean cuales sean nuestros sentimientos y nuestras convicciones.

TURNO DE OFICIO

Y no quiero olvidarme en esta toma de posesión de los Abogados del Turno de Oficio, que representan lo mejor de nuestra profesión. Seguiremos luchando por conseguir la dignidad que merecen. Cumplen su trabajo 24 horas al día, 365 días al año, en cualquier lugar de España, prestando un servicio excelente, que es reconocido y valorado por los ciudadanos como demuestran las encuestas que realizamos periódicamente.

Es así que como primera actuación, tras mi toma de posesión, me acercaré esta tarde al Colegio de Madrid junto con su Decana, al objeto de reunirme con los Abogados del Turno de Oficio y manifestarles nuestro apoyo.

Empezamos a salir de una dura crisis económica y social que ha afectado con dureza tam-



De izquierda a derecha, Jesús López-Arenas, Oriol Rusca, Sonia Gumpert, Victoria Ortega, Carlos Carnicer, Rafael Catalá, Soledad Becerril, Eugenio Gay y Enrique Sanz

bién a nuestra profesión, que además ha sido cuestionada, cuestión que afortunadamente con mucho esfuerzo y con la fuerza de la razón hemos conseguido neutralizar.

Seguiremos defendiendo la profesión, sus intereses y su dignidad con prioridad absoluta. Estamos cargados de razón y tenemos la fuerza suficiente para ello.

En consecuencia seguiremos exigiendo una Ley Orgánica del Derecho de Defensa. El Ministro de Justicia ya conoce un borrador de anteproyecto, y en cuanto esté formado el nuevo Gobierno, reiteraremos esta demanda.

Sin esa Ley, la defensa de los derechos de los ciudadanos se encuentra debilitada y la libertad y la independencia de los Abogados, amenazadas.

PROYECTO ESTRATÉGICO ENTRE TODOS

Entiendo la Presidencia del Consejo como una labor de equipo, en el que todos los Consejeros y Consejeras juegan un papel absolutamente fundamental. Por eso he comprometido la elaboración entre todos de un “Proyecto Estratégico” que nos permita definir los objetivos, establecer las prioridades y ejecutar los acuerdos. Se trata de no perdernos en discusiones estériles sobre qué debemos hacer y dedicarnos en cuerpo y alma a hacerlo. Y quiero que lo hagamos, con criterios de servicio, de lealtad, de solidaridad sentida y bidireccional entre el Consejo y Colegios con distintas necesidades, sensibilidades y posibilidades.

Y debemos hacerlo y vamos a hacerlo con transparencia, con eficacia y con eficiencia.

Nuestros compañeros han demandado durante estas elecciones mayor grado de conocimiento del funcionamiento del Consejo, y lo van a tener. Van a tener conocimiento de toda la actividad del Consejo, de sus medidas y recursos, que estarán al servicio de todos –Podrán conocer el grado de cumplimiento de estos compromisos, y vamos a intentar dar respuesta a todas sus dudas e intereses.

Vamos a ser activos en la política de comunicación para que la promoción de la imagen de la Abogacía institucional y de los abogados y abogadas alcance una mayor relevancia social e institucional y ampliar y defender nuestras competencias profesionales, que debemos avalar con servicios de calidad.

Seguiremos actuando de forma comprometida en la defensa de los Derechos Humanos y la Cooperación Internacional a través de nuestra



Fundación que viene desarrollando una gran labor con muy escasos medios.

OBSERVATORIO INTERNACIONAL DE ABOGADOS EN RIESGO

Pondremos en marcha junto con Consejos y Colegios de otros países un Observatorio Internacional de Abogados en Riesgo para ofrecer ayuda a todos aquellos que ponen en riesgo su vida por defender el derecho de los demás.

Y vamos a mirar más a Europa. Allí se está gestando el futuro derecho nacional. Nuestra Delegación en Bruselas, que acaba de cumplir 20 años y que fue otra creación “visionaria” de mis antecesores, debe reforzar su influencia para que las directivas y leyes que surgen de allí sean mejores y contemplen nuestra realidad jurídica y social. Tenemos que dedicar más tiempo a explicar a los europarlamentarios cómo resolver los problemas que nos atañen. Muchas veces los errores son más por falta de información que de voluntad.

Europa no puede ser, no es, el problema sino la solución a nuestros problemas. En eso creo.

Termino. Sin duda el Consejo General de la Abogacía Española, Los Consejos Autonómicos y los 83 Colegios de Abogados tienen que hacer un esfuerzo por mejorar sus servicios, su interrelación, su cercanía a los abogados y a los ciudadanos en defensa de sus derechos. Y su transparencia. Y lo vamos a hacer. Pero también vamos a exigir respeto a la labor que hacen los Colegios profesionales y especialmente los de la Abogacía. Y exigimos voz en todo lo que nos afecta. No queremos privilegios, pero tampoco tuteladas ni órdenes ni leyes hechas sin participación de los que, por inmediatez, conocemos mejor la realidad.

Y nuestra voz se tiene que oír no solo en lo que nos afecta profesionalmente, sino también en todo lo que concierne a los derechos y libertades de los ciudadanos y al funcionamiento de la Justicia –debemos hacer que sean los repre-

Mesa presidencial tras la toma de posesión de Victoria Ortega como presidenta del Consejo General de la Abogacía

sentantes públicos quienes sientan la necesidad de contar con la Abogacía, porque esta Abogacía además de unida, tiene la fuerza y la autoridad suficiente para influir directamente en la elaboración y aplicación de las Leyes, y con ello a la mejora de nuestro estado social y democrático que, además, lo es de derecho. Pero lo que nos estamos jugando en estos tiempos es mucho más. No podemos permitirnos una Justicia lenta, lejana a los ciudadanos. No podemos tener una Justicia sin los medios suficientes, personales y materiales, la eficiencia de la Administración Pública.

PACTO DE ESTADO POR LA JUSTICIA

Por eso, reclamamos un Pacto de Estado por la Justicia al que invitamos una vez más a todas las fuerzas políticas y sociales. Estamos dispuestos y preparados para liderarlo. El objetivo es claro y es posible: configurar, mediante el consenso, un modelo de Administración de Justicia que merezca tal nombre dentro de un verdadero Estado Social y Democrático de Derecho; un Pacto para sacar a la Justicia del Siglo XIX y llevarla definitivamente al Siglo XXI; un Pacto presidido no por criterios de oportunidad política, sino desde el conocimiento de la realidad de nuestros Juzgados y del trabajo de todos los que actuamos en dicha Administración, y en ningún caso desde actitudes complacientes que la larga deriven en una mayor y más profunda insatisfacción del ciudadano. Un Pacto que garantice la libertad e independencia real de Jueces y Magistrados. Un Pacto por la seguridad jurídica y por los ciudadanos. Un Pacto, en definitiva, en el que como indicaba Concepción Arenal:



Eugenio Gay y Carlos Carnicer, anteriores presidentes del Consejo, flanquean a Victoria Ortega

“Se empiece a trabajar conforme un plan razonable y uniforme, como lo exige la Justicia y nuestro propio interés y emprendiendo el buen camino y andando aunque sea despacio, lleguemos algún día donde debemos ir”.

A este compromiso convoca la Abogacía a todas las fuerzas políticas, sociales y profesionales. A esto también me comprometo hoy, al tomar posesión del cargo de Presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Sr. Ministro, desde la más absoluta lealtad institucional, voluntad de diálogo y consenso.

Para terminar, indicaba la escritora gallega que: “todas las cosas son imposibles mientras lo parecen”.

Hoy creemos en la realidad de todos estos compromisos, en su necesidad y en que vamos a cumplirlos. Por eso son posibles. Entre todos y todas lo conseguiremos.

Muchas gracias a todos y a todas. ●

El salón de actos del Ateneo se quedó pequeño para acoger a todos los asistentes a la toma de posesión



RAMÓN JAÚDENES, NUEVO SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA



La presidenta del Consejo General de la Abogacía, Victoria Ortega, ha nombrado a **Ramón Jáudenes**, decano del Colegio de Abogados de Pontevedra, secretario general del Consejo, según se ha informado en el Pleno celebrado el día 12 de febrero.

Nacido en Pontevedra el 19 de marzo de 1963, Jáudenes se licenció en Derecho por la Universidad de Alcalá de Henares y es abogado en ejercicio y titular de despacho profesional en Pontevedra desde 1990. Es profesor de la Escuela de Práctica Jurídica Teucro Iuris, del Colegio de Abogados de Pontevedra y del Máster en Abogacía de la Universidad de Vigo y el Colegio de Abogados de Pontevedra.

En 2011 fue elegido decano del Colegio de Abogados de Pontevedra, de cuya Junta de Gobierno forma parte desde 2001, primero como vocal, y después como vicedecano. Es además vocal primero y secretario-tesorero del Consello da Avogacía Galega, consejero del Consejo General de la Abogacía Española y miembro de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación.

Por otro lado, la presidenta del Consejo también informó del nombramiento de **Jordi Albareda** (Lleida) como vicesecretario general, que asumirá las funciones del secretario general en ausencia de éste.

Como vicesecretarios se ha designado: Vicesecretario de Recursos Humanos **Ignacio Cuesta** (Oviedo); Vicesecretaria de Medios Materiales y Tecnológicos: **Carmen Pérez Andújar** (Consejera electiva); Vicesecretario de Asuntos Jurídicos: **Fernando Dávila** (Salamanca)

Como Tesorero, se ratificó en su cargo a **Enrique Sanz** (Consejero electivo) y como Vicetesorero a **Jesús Pellón** (Decano de Cantabria). ●

NUEVA ESTRUCTURA DE COMISIONES Y OFICINA DE REPRESENTACIÓN

Asimismo, el Pleno aprobó la reducción de comisiones, de las 13 existentes a 9, que son:

- ✓ Comisión de Presidencia, presidida por **Sonia Gumpert** (Madrid)
- ✓ Comisión de Relaciones Internacionales, que tendrá al frente a **Oriol Rusca** (Barcelona)
- ✓ Comisión de Ordenación Profesional, presidida por Nieves Santomé (Ferrol) y de la que dependerán la Subcomisión de Derecho de Competencia y de Derecho de los Consumidores, presidida por **Joaquín Delgado** (Burgos) y la de Prevención de Blanqueo de Capitales..
- ✓ Comisión de Recursos y Deontología, que tendrá como presidente a **Fernando Candela** (Alicante).
- ✓ Comisión de Estudios, Informes y Proyectos, presidida por **José Joaquín Gallardo** (Sevilla) y de la que dependerán las Subcomisiones de la Jurisdicción Civil, Jurisdicción Penal, Jurisdicción Contencioso-administrativa y laboral para el seguimiento, estudio, informe y propuesta de las cuestiones relacionadas con este orden jurisdiccional, presididas por **Ángel García Bernués** (Huesca), **Julio Gabino García** (Albacete), **Vicente Alfonso Oya** (Jaén) y **Julio Naveira** (Mataró).
- ✓ Comisión de Formación, con **Carlos Fuentenebro** (Bizkaia) como presidente, y de la que dependerán las Subcomisiones para la Reforma del Sistema de Acceso a la Profesión y de apoyo a la presencia de la Abogacía en la reforma de la LECrim, presididas por **Ignasi Puig** (Terrassa) y **Antonio Esteban** (Castellón)
- ✓ Comisión de Relaciones con la Administración de Justicia, presidida por **Jesús Verdugo** (Valladolid), y que contará con una Subcomisión de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, presidida por **Francisco Real** (consejero electivo)
- ✓ Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, que estará presidida por **Antonio Morán** (Zaragoza) y de la que dependerán las Subcomisiones de Extranjería, Derecho Penitenciario y Violencia sobre la Mujer, presididas por **Blas Jesús Imbroda** (Melilla), **Blanca Ramos** (Pamplona) y **Filomena Peláez** (Badajoz), respectivamente.
- ✓ Comisión de Control Presupuestario y Financiero, a cuyo frente estará **Rafael Bonmatí** (Valencia).

Asimismo, se designó a **José Luis Garrido** (Córdoba) como encargado de la Coordinación de Comisiones, y a **Cipriano Arteche** (Ciudad Real) al frente de la Coordinación con los Consejos Autonómicos.

Como adjuntos a la Presidencia, fueron nombrados: **Soledad Borque** (Soria); **Mariano Caballero** (Consejero electivo); **Javier Caballero** (Consejero electivo); **Marcos Camacho** (Jerez de la Frontera); **Joaquín Espinosa** (Las Palmas); **Juan Antonio García Cazorla** (Sabadell); **Jesús López-Arenas** (Consejero electivo); **Francisco Jesús Martínez-Escribano** (Murcia); **Evaristo Nogueira** (Santiago de Compostela) y **Vicente Sánchez** (Alcalá de Henares).

Finalmente, se aprobó la puesta en marcha de una Oficina de Representación Institucional, que se encargará de realizar un seguimiento de todas aquellas actuaciones del Gobierno que puedan afectar a la Abogacía. Al frente de esta Oficina estará **Marcos Camacho** (Jerez de la Frontera). ●

VICTORIA ORTEGA BENITO, presidenta del Consejo General de la Abogacía Española

“Para lograr una Abogacía mejor es necesario actuar de forma unida, con diálogo y debate constante”

Texto_ **Andrés Garvi Carvajal** Fotografías_ **D. Santamaría**

Tras el primer momento de emoción que supone asumir la Presidencia del Consejo General de la Abogacía Española, Victoria Ortega Benito reconoce que “viene un sentimiento de responsabilidad para cumplir con todos unidos el proyecto al que nos hemos comprometido”. Ante todos los retos a los que se enfrenta la Abogacía, su presidenta reconoce que asume la presidencia del Consejo con fuerza, determinación y con un gran ánimo.

A los abogados, la nueva presidenta les lanza el mensaje, ante los tiempos complicados que se avecinan, de que “vamos a trabajar en unión, con diálogo y con ilusión”.

¿Cree que los abogados conocen suficientemente el Consejo General de la Abogacía?

Seguramente no. Y tenemos que hacer un esfuerzo de comunicación para acercarnos cada día más y que llegue al colegiado todo lo que se hace en esta casa, que es mucho. Lo mismo que para los Colegios no es fácil conseguir que todos los colegios conozcan todo lo que se hace, para nosotros también. Pero tenemos la página web www.abogacia.es, que en enero ha recibido un millón de visitas, estamos en Twitter -somos la red social jurídica con mayor número de seguidores-, Facebook y LinkedIn, hay cien mil abogados que reciben nuestras Newsletters, la revista llega a 135.000 abogados. Yo he abierto mi Blog y reforzado mi cuenta en Twitter y he abierto un canal directo de comunicación con todos... Por nosotros no va a quedar el esfuerzo de llegar a todos los abogados y de que lo que hacemos sea transparente.

Con su mandato se inicia una nueva etapa en la Abogacía Española ¿Cuáles son los retos y proyectos más inmediatos en relación al funcionamiento del Consejo General?

Hemos de partir de la consideración que el trabajo realizado por Carlos Carnicer durante estos





años ha supuesto una transformación integral del Consejo. Es obvio que una nueva presidencia abre una etapa con nuevos retos y nuevos proyectos que requieren dar una respuesta adecuada. Veo el futuro con optimismo, sin que esté exento de problemas. Lo que sí me comprometo es a que vamos a encararlo con energía y con inteligencia.

Son tiempos complicados. Estamos pendientes de la constitución del nuevo Gobierno y esto significará una nueva etapa en la que debemos afrontar una serie de cambios legislativos que afectan directamente a la abogacía y a los ciudadanos como son la reforma de la Justicia Gratuita, la Ley de Servicios y Colegios Profesionales, el anteproyecto de la Ley Orgánica del Derecho de Defensa... Todos son fundamentales. Para abordar estos proyectos es necesario que se escuche a la Abogacía, y para eso tenemos que ser proactivos y actuar de una forma unida a la hora de plantear nuestras reivindicaciones.

Para ello se necesitaba una reestructuración del Consejo General que se ha puesto en marcha tras el Pleno celebrado el 12 de febrero. Se ha reduci-

“Hay que dejar de reclamar este Pacto por la Justicia y ponernos manos a la obra para configurarlo y ofrecerlo a las fuerzas políticas y sociales. Los abogados tenemos la capacidad para diseñarlo y liderarlo.”

do el número de Comisiones y se ha potenciado su funcionamiento y su coordinación. Habrá un consejero que se encargue de coordinar el trabajo externo de los Consejos Autonómicos con el interno que realiza el Consejo General y otro consejero que coordine la actividad de todas las Comisiones que componen el Consejo. Seguro que esta actividad dará un resultado mucho más positivo.

Vamos a seguir también con el trabajo realizado en labor de la defensa de los Derechos Humanos a través de la Fundación de la Abogacía y también tendremos especial interés en el seguimiento y participación en la política legislativa que se realiza desde las instituciones europeas. Para ello es imprescindible la labor de la Delegación de la Abogacía en Bruselas.

Entre estos retos, su gran apuesta es lograr un Pacto de Estado por la Justicia ¿Cómo se abordará este desafío?

Hay que dejar de reclamar este Pacto y ponernos manos a la obra para configurarlo y ofrecerlo a las fuerzas políticas y sociales. Los abogados te-

nemos la capacidad para diseñarlo y liderarlo.

El objetivo de nuestra propuesta es muy clara y también es posible: a través del consenso, configurar un modelo de Administración de Justicia que haga honor a un verdadero Estado Social y Democrático de Derecho.

La mejora de la financiación de la Administración de Justicia es imprescindible, pero también hay que abordar el ámbito material, el procesal y la configuración de las instituciones judiciales. Tenemos que hacer una configuración consensuada y debemos alcanzar el desarrollo de este Pacto de Estado por la justicia. Con ello actuaremos en beneficio de la profesión pero también del ciudadano, que debe ser reconocido como destinatario final de la Justicia.

Los borradores de la Ley de Servicios y Colegios Profesionales en la anterior legislatura pusieron en duda las funciones de los Colegios de Abogados ¿Qué opina sobre su futura regulación?

La labor que hacen los Colegios de Abogados, en general la de los Colegios profesionales, es fundamental y la necesidad de la existencia de los Colegios es absolutamente imperiosa. Todos y cada uno de los 83 Colegios de Abogados están desempeñando un papel muy importante. Sólo hay que ver –a modo de ejemplo- toda la tramitación que llevan sobre el Turno de Oficio y la Justicia Gratuita. Todos y cada uno de los Colegios de Abogados son una forma de acercamiento de la Justicia a los ciudadanos y no alcanzo a entender por qué resultan molestos para nadie, sobre todo cuando no cuestan ni un euro al erario público ni a los ciudadanos y, por el contrario, ofrecen apoyos y servicios tanto a las administraciones públicas como a la ciudadanía. Se dice que la nueva regulación la exige Europa, pero llama la atención que se exija sólo a España cuando hay otros países que con muchos menos colegiados tiene un mayor número de Colegios de Abogados.

Es necesario que tengamos una Ley de Servicios y Colegios Profesionales y para ello debemos ponernos a trabajar en ella, llevarla a cabo correctamente y en condiciones que reconozcan la labor de los Colegios. No queremos privilegios, pero tampoco tutelas ni órdenes ni leyes hechas desde el desconocimiento de la realidad y sin participación de los que saben.

Una de sus apuestas es trabajar por una abogacía mejor ¿Cómo va a conseguir este objetivo?

Una abogacía mejor pasa en primer lugar por unos profesionales mejor formados, tanto en la formación inicial de los abogados -para lo que hay que mejorar el máster y el examen de acceso- como en la formación continuada, más que jus-



“Sin el Turno de Oficio, el Estado de Derecho no existiría, porque habría muchísima gente que no dispondría de defensa. Nuestro compromiso con el Turno de Oficio sigue igual de firme o más, si cabe.”

tificada por todos los cambios legislativos de los últimos tiempos - incluida la normativa que viene de Europa y que se convierte en derecho nacional-, y, me temo, los que vengan en el próximo futuro.

Una abogacía mejor es, también, una abogacía más exigente consigo misma y con el papel fundamental que le corresponde y que le asigna la propia Constitución: la defensa de los derechos de todos. Ser abogado debe ser sinónimo de garantía, de reconocimiento social, de prestigio y de excelencia. Reclamaré siempre que los abogados estén en plano de igualdad y sean respetados por el resto de los actores de la Justicia. Y por eso también voy a pedir a todos los compañeros una mayor autoexigencia ética. La relevancia se gana con el trabajo profesional, con la mejor formación, con un servicio de calidad y con la búsqueda permanente de la excelencia.

SIC TRANSFORMA EN LIQUIDEZ CUALQUIER ACTIVO

SIMPLIFICA LA GESTIÓN DE TUS CONCURSOS.
COMPRAMOS ACTIVOS CONCURSALES DE FORMA GLOBAL.



sic

www.sicconcurasal.es

CENTRAL Y DELEGACIONES

A CORUÑA | ALBACETE | BARCELONA | BILBAO | CÁCERES | GRANADA | LAS PALMAS | LEÓN | MADRID
MURCIA | SALAMANCA | SANTIAGO DE COMPOSTELA | SEVILLA | VALENCIA | VIGO | ZARAGOZA

Plaza Orense | 6ª dcha. | 15004 A Coruña | t. 900 809 940 | compraactivos@sicconcurasal.es

Para lograr estos objetivos es necesario actuar de forma unida, pero con un diálogo y debate constante. El trabajar de forma unida y con una sola voz no quiere decir que se anulen las opiniones diversas sino más diálogo, más debate y más consenso.

La labor de los abogados del Turno de Oficio es muy importante para la sociedad y para la Abogacía ¿Cómo se puede dignificar el trabajo que realizan?

Es uno de mis principales objetivos. Por el Consejo General de la Abogacía se va a seguir manteniendo el especial reconocimiento de la dignidad del Turno de Oficio, de la labor que realizan los más de 43.000 compañeros adscritos al Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita, de la importancia que tiene su trabajo para los ciudadanos, que está en el fundamento de la tutela judicial efectiva. Además, conseguir una retribución digna, y cuando digo digna no me refiero sólo a la cuantía sino también a cumplir los tiempos en el cobro de los honorarios. También vamos a seguir peleando por el mantenimiento de la gestión de la Justicia Gratuita por los Colegios de Abogados, que hay que recordar se está realizando sin apenas quejas de los ciudadanos. Hay una importante valoración por parte de los usuarios de Justicia Gratuita respecto a los abogados que prestan este servicio y un reconocimiento de que están magníficamente preparados.

Sin el Turno de Oficio, el Estado de Derecho no existiría, porque habría muchísima gente que no dispondría de defensa. Nuestro compromiso con el Turno de Oficio sigue igual de firme o más, si cabe.

“El objetivo de nuestra propuesta es muy clara y también es posible: a través del consenso, configurar un modelo de Administración de Justicia que haga honor a un verdadero Estado Social y Democrático de Derecho.”

Tras más de un mes de aplicación de LexNET. ¿Cuál es la evaluación que hace de este sistema de comunicación telemático y cómo valora las peticiones para establecer una moratoria en su utilización?

El fin último de LexNET es positivo. Nadie puede negar el avance que supone la utilización de las nuevas tecnologías en la Administración de Justicia ni negarse a utilizarlas. Pero también es cierto que en su aplicación se ha detectado una carencia de medios materiales y personales que hay que resolver. También una falta de formación que lleva a una inseguridad que crea una tensión. Además nos encontramos con un problema de interoperabilidad entre los diferentes sistemas de la Administración Central y de las comunidades autónomas. He trasladado al ministro de Justicia los problemas surgidos con LexNET en Andalucía, en Murcia, Comunidad Valenciana, Madrid y en otras comunidades autónomas.

Lo importante es garantizar la seguridad jurídica y la tutela judicial efectiva. Para ofrecer soluciones a estos problemas he propuesto, además, que se creen Comisiones de Seguimiento en todos los partidos judiciales, con participación de todos los operadores jurídicos implicados, para resolver los problemas que se están planteando y todas las incidencias, con un margen de tolerancia por todos los intervinientes, de forma que se garantice esa tutela judicial efectiva de los ciudadanos y la seguridad jurídica. Con estas Comisiones se puede dar solución a los problemas puntuales del sistema y avanzar mucho.

También es necesaria la implicación real y un esfuerzo de medios por parte de las comunidades autónomas, siempre que cuenten con dotaciones económicas como se ha comprometido el Ministerio de Justicia.

Yo no pierdo la ilusión en el funcionamiento del sistema. Hay que seguir trabajando porque todos estamos haciendo, la Abogacía en primer lugar, un enorme esfuerzo. Hay que arreglar muchas cosas, sin descartar una posible moratoria, para que llevemos a buen puerto la aplicación de las nuevas tecnologías en la Justicia.

Una de las propuestas de su candidatura era la creación de una Oficina de Representación Institucional ¿Cómo van a hacer esta labor institucional?

La voz de la Abogacía debe contar en los proyectos legislativos nacionales y europeos y por ello una de mis primeras medidas ha sido crear un organismo –bajo la dirección de un consejero directamente vinculado a Presidencia- que siga aquellos proyectos normativos y actuaciones



del Gobierno que puedan afectar a la Abogacía. Es una labor transversal de influencia, de lobby, y de seguimiento permanente de la acción de Gobierno que pueda afectar a la Abogacía ya los ciudadanos. Y también en el ámbito internacional, especialmente en lo que viene de la Unión Europea y nos afecta a todos.

No va a ser labor de una persona. Se trata de que colabore todo un grupo de personas, coordinados entre sí, tanto en el ámbito de los consejeros como en el ámbito de comunicación. Tenemos que componer un conjunto importante para que esto funcione. Es una inversión humana, en tiempo y económica.

Dentro de esta labor de movilización institucional hay que recordar que la Abogacía ya presentó al Ministerio de Justicia, casi al final de la anterior Legislatura, un anteproyecto de Ley Orgánica del Derecho de Defensa. Vamos a seguir trabajando para que salga adelante, en cumplimiento de un mandato constitucional aún no desarrollado.

La crisis económica ha afectado también a los abogados ¿Se ha producido mucha precariedad en la profesión?

A la abogacía, como el resto de la sociedad, le ha afectado mucho esta crisis económica, sin duda. Nos han afectado también determinadas normativas que han incidido en el mismo tema. Me consta de compañeros que lo han pasado mal y las dificultades siguen siendo grandes para muchos. Pero no ha ocurrido porque haya un número excesivo de abogados. Ese no es el problema mientras exista una formación adecuada. Esta es una de las profesiones que concurre al mercado con mayor competencia y con mayor necesidad y capacidad de adaptación a los cambios que se producen. La competencia nunca es negativa ni modifica las condiciones al cliente. Todo lo contrario, le ofrece más oportunidades de elegir libremente.

Las tasas judiciales son una traba para el acceso a la Justicia ¿Continuaría esta lucha para su eliminación?

No lo diga en condicional. Yo prefiero utilizar el futuro: continuaremos trabajando para que se eliminen las injustas tasas a las pequeñas y medianas empresas, que son las que verdaderamente generan empleo en este país. Es más, no hemos dejado de luchar y de presionar en ningún momento para que se eliminen las tasas judiciales para las pymes. Para ello, una de mis primeras reuniones ha sido con parlamentarios. Tengo que decir que también nos gustaría –para este asunto- contar con el apoyo de las pymes.



¿Un mensaje para los abogados?

Que tengan la seguridad de que vamos a trabajar para mejorar la calidad de la profesión, para que la percepción de la sociedad sea más positiva –aunque según todos los Barómetros es la profesión jurídica y la institución con mayor reconocimiento social-, y que vamos a luchar por defender y ampliar nuestras competencias profesionales y por salvaguardar los derechos de los ciudadanos. A cambio vamos a pedir a todos los abogados que sean sinónimo de garantía, de reconocimiento, de comportamiento ético, de prestigio y de excelencia. ●

CARLOS CARNICER, 15 AÑOS IMPULSANDO EL FUTURO DE LA ABOGACÍA



Carlos Carnicer fue elegido por primera vez en 2001 y reelegido en 2006 y en 2011

EN LOS 15 AÑOS –desde 2001 hasta 2016- que Carlos Carnicer ha estado al frente del Consejo General de la Abogacía Española, su mandato se ha caracterizado por su empeño en mejorar la calidad de la Justicia; por su impulso a la formación de los abogados a través de la Ley de Acceso, así como a la actualización de la regulación de la profesión (Ley de Sociedades Profesionales, regulación de la relación laboral especial, aprobación por el Pleno del Consejo de un nuevo Estatuto General de la Abogacía); por su permanente defensa del Turno de Oficio; por el impulso dado a la generalización de las nuevas tecnologías en la Abogacía a través de su Proyecto Tecnológico, que es una referencia internacional en el sector jurídico, así como su presencia en redes sociales; por su constante apoyo del papel del abogado en la sociedad como garante de los derechos y libertades de los ciudadanos; por su oposición a la aplicación de las tasas judiciales...

En octubre de 2015, Carlos Carnicer anunció que no se presentaría a la reelección como presidente del Consejo General de la Abogacía Española.

MÁS DE 45 AÑOS TRABAJANDO POR LA ABOGACÍA

Carnicer nació en Zaragoza (1948) tras obtener la licenciatura en Derecho por la Universidad de Zaragoza en 1971, hizo su pasantía en el despacho



La aprobación de la Ley de Acceso, durante cuyo trámite en el Senado estuvo presente Carnicer y parte del equipo del Consejo, es uno de los mayores logros de su mandato

del letrado José Luis Espinosa. En 1972 se incorpora como abogado al Colegio de Zaragoza, donde fue diputado octavo de la Junta de Gobierno entre 1974 y 1978. Presidente de la Agrupación de Abogados Jóvenes de 1980 a 1982, fue decano del Colegio de Abogados de Zaragoza de 1991 a 2001, siendo desde 1991 consejero del Consejo General de la Abogacía Española. En 1997 presidió la Comisión de Ordenación Profesional del Consejo.

Tras ser elegido en 2001 presidente del Consejo General de la Abogacía Española, el 27 de julio de 2006 fue reelegido para un nuevo mandato y el 14 de enero de 2011 obtuvo un nuevo respaldo electoral, finalizando su mandato en enero de 2016.

Carnicer ha sido miembro nato del Consejo de Estado y ha formado parte de la Ponencia que estudió la Reforma Constitucional así como de la Comisión para la Modernización del lenguaje jurídico.

Carnicer también presidió Unión Profesional que representa y agrupa a 33 Consejos Generales y Colegios Profesionales de ámbito estatal que, juntos, aglutinan a más de 1.000 corporaciones y cerca de millón y medio de profesionales liberales en todo el territorio estatal.

Su vocación internacionalista le ha llevado, además, a ser vicepresidente de la Unión Mundial de Profesiones Liberales (UMPL) y miembro del Comité Ejecutivo del Consejo Europeo de Profesiones Liberales (CEPLIS).

Durante su mandato, el Consejo General de la Abogacía ha sido galardonado –entre otros- con el Premio Puñetas de Plata al Servicio Público de Justicia Gratuita (2011) y Premio Puñetas de Oro a la Plataforma Justicia para Todos (2015) otorgados por la Asociación de Comunicadores e Informadores Jurídicos (ACIJUR); el Premio Balanza de Cristal de la Justicia del Consejo de Europa (2014); el Premio a la Justicia más Accesible por el Expediente Electrónico de Justicia Gratuita y el Premio Calidad de la Justicia junto a la Fiscalía General del Estado por la Agenda de Conformi-



Rafael Catalá visitó el Pleno del Consejo General de la Abogacía poco después de ser elegido para recuperar el diálogo tan reclamado por Carnicer



La puesta en marcha del Observatorio de la Justicia Gratuita inició una serie de informes sobre este sector que se han convertido en referencia de todos los estamentos jurídicos

dades (2015) concedidos por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ).

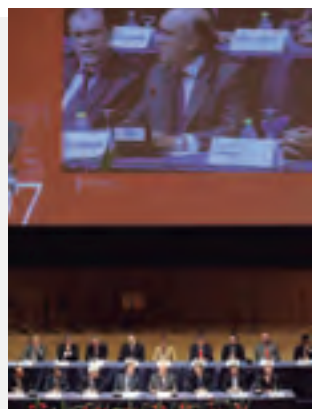
LOGROS DE CARNICER COMO PRESIDENTE DE LA ABOGACÍA

Su gestión como presidente de la Abogacía Española se ha caracterizado, entre otros muchos te-

mas, por su perseverancia en la mejora de la calidad de la Justicia, por dignificar el Turno de Oficio, por su impulso a la formación de los abogados y por su oposición a las tasas judiciales.

- **La Ley de Acceso entra en vigor y se celebran los primeros exámenes del Máster:** Durante el mandato de Carnicer se ha conseguido una formación que garantiza mejores abogados desde el inicio y una mejor defensa para todos los ciudadanos. La aprobación de la Ley de Acceso a la Abogacía en 2006, su Reglamento y la consiguiente entrada en vigor de esta Ley en noviembre de 2011 –tras una *vacatio legis* ¡de cinco años!, posiblemente la más larga de la historia de la democracia- es una conquista de la que deben sentirse orgullosos, por este orden, los ciudadanos, la Administración de Justicia, los estudiantes y los abogados.

- **Se eliminan las Tasas para las personas físicas:** La lucha en los despachos, en la calle y en las redes sociales, durante tres años, de toda la Abogacía,



IX Congreso de la Abogacía en Zaragoza



X Congreso de la Abogacía en Cádiz



XI Congreso de la Abogacía en Vitoria

con el apoyo de los operadores jurídicos, partidos políticos, sindicatos, asociaciones de usuarios y consumidores, la Plataforma Justicia para Todos, impulsada y liderada por Carnicer, y los ciudadanos hizo que el Gobierno revisara la Ley de Tasas, apenas dos meses después de su implantación y que, finalmente, eliminara las tasas a las personas físicas. En julio de 2014, tuvo lugar la primera concentración -con toga- de decanos y miembros de Juntas de Gobierno de los Colegios de Abogados contra las políticas (tasas, ley de servicios, justicia gratuita...) del que fuera ministro de justicia, Alberto Ruiz Gallardón. La Abogacía sigue luchando por eliminar las tasas las pymes.

● **Se implanta la iniciativa “papel cero” con Lexnet Abogacía:** Carlos Carnicer apostó durante el VIII Congreso de la Abogacía celebrado en Salamanca (2003) por el proceso de innovación tecnológica. Fruto de este compromiso se puso en marcha el Proyecto Tecnológico de la Abogacía y se han asumido retos tan importantes como el Expediente Electrónico de Justicia Gratuita, la firma de Autoridad de Certificación de la Abogacía ACA, el Sistema Integral de Gestión de la Abogacía SIGA para Colegios de Abogados y la implantación en 2016 de LexNET. RedAbogacía, la Infraestructura Tecnológica del Consejo General de la Abogacía, ha puesto en marcha desde enero de 2016 la aplicación Lexnet Abogacía que permite recoger y gestionar de forma telemática las notificaciones,

así como remitir escritos o demandas a los órganos judiciales en los procedimientos en que no sea preceptivo el procurador.

● **Expediente Electrónico de Justicia Gratuita:** Desde su puesta en marcha en 2010, los ciudadanos han tramitado por vía digital cerca de 2.000.000 de solicitudes de Justicia Gratuita. Entre 2011 y 2014, el número de solicitudes tramitadas pasó de 316.000 a 627.741. El Expediente Electrónico ha sido reconocido con el Premio Balanza de Cristal de la Justicia, el Premio a la Calidad de la Justicia en la categoría Justicia más accesible del CGPJ y el Ministerio de Justicia lo distinguió con una mención honorífica en la categoría Aplicación de las tecnologías de la Información para la mejora de los servicios de Justicia. Desde 2010 está vigente un convenio de colaboración tecnológica y de justicia gratuita entre la Abogacía Española



Carlos Carnicer intervino en varias ocasiones en el Club siglo XXI



Inauguración del Congreso de la IBA



El Rey Felipe VI, al igual que anteriormente su padre Juan Carlos I, recibió al Pleno del Consejo en audiencia



Intervención de Carlos Carnicer en el Foro Nueva Economía, donde participó varias veces



Carnicer también intervino en Los Desayunos de TVE

y el Ministerio de Presidencia –suscrito por el Ministerio de Justicia en 2011- gracias al cual las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita pueden utilizar este Expediente Electrónico para tramitar las solicitudes de forma más ágil, segura y rápida. Conecta ya a cerca de 80 Colegios de Abogados de forma telemática y sencilla con instituciones como la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y su Tesorería General, la Dirección General del Catastro o el Instituto Nacional de Empleo, también con organismos de comunidades autónomas con competencias en Justicia.

● **No a la Ley de Servicios y Colegios Profesionales:** Los últimos Gobiernos han tenido en mente modificar la Ley de Servicios y Colegios Profesionales, pero en lugar de modernizarlos, en lo que se refiere a la Abogacía, se trataba de dividir la profesión, reducir su influencia, impedir el ejercicio del control deontológico, limitar injustificadamente al mínimo sus ingresos y aumentar sus obligaciones y responsabilidades. Todo bajo un control anticonstitucional y antidemocrático de la Administración. La lucha y los argumentos de la Abogacía, encabezada por Carnicer, lo han impedido y el Gobierno ha abandonado el proyecto. La defensa de los Colegios de partido judicial y evitar la ruptura de la profesión han sido, entre otras, unas constantes de la Abogacía.

● **Nueva Ley de Asistencia Jurídica Gratuita:** El proyecto de Ley de Justicia Gratuita amenazaba

en 2015 con dinamitar un servicio público eficiente atendido por 42.700 abogados 24 horas al día, 365 días al año. La Ley se ha parado y se ha abierto un diálogo para solucionar problemas como el requisito de territorialidad de los abogados del Turno, los impagos, los pagos con meses de retraso o unos baremos que, en muchos casos, no se revisan desde hace más de diez años y que suponen que un abogado de oficio cobre la hora de trabajo a dos euros de media. Carnicer, en representación de la Abogacía, ha exigido durante su mandato una Justicia Gratuita de calidad para los ciudadanos y digna para los abogados de oficio.

● **Nuevo Estatuto General de la Abogacía Española:** Con el nuevo Estatuto, aprobado por el Pleno del Consejo General de la Abogacía el 12 de junio de 2013 y remitido el 30 de septiembre de 2013 al Ministerio de Justicia para su aprobación definitiva por el Gobierno, la Abogacía culmina un proceso de reforma de su norma corporativa fundamental con el fin de adaptarla a las sucesivas novedades normativas y jurisprudenciales sucedidas desde la aprobación del anterior Estatuto en junio de 2001. El nuevo texto normativo reafirma el de-



Grupo de lectura de la Declaración de los Derechos del Niño en el Consejo General de la Abogacía



La Declaración Universal de los Derechos Humanos se homenajeó en una lectura pública protagonizada por niños, Premios Derechos Humanos y personalidades de todas las áreas



La Caravana de los Derechos Humanos llegó a casi toda España



El coloquio “Derechos Humanos, ¿todavía?” abrió una exposición con los mejores humoristas españoles, una de las muchas que se realizaron impulsadas por Carnicer, como “A 1,20” o “Gritos de Libertad”



Carnicer leyó un manifiesto contra las tasas y a favor de la Justicia Gratuita tras la protesta pública de cerca de 1.000 abogados contra las iniciativas legislativas del Gobierno



La creación de la Plataforma Justicia para Todos fue fundamental en la lucha contra las tasas



Cabeza de la manifestación, en la que participaron todos los Colegios de Abogados, en julio de 2014



El Consejo recibió en varias ocasiones el certificado de calidad AENOR por sus proyectos tecnológicos



La puesta en marcha del carné de abogado europeo fue otro de los hitos del mandato de Carnicer



La Abogacía participó en el SIMO dos años seguidos con sus productos de RedAbogacía

recho de defensa, actualiza el ejercicio de la profesión, promueve la democracia interna, refuerza la vanguardia tecnológica, protege los derechos fundamentales de los ciudadanos y actualiza el régimen deontológico y sancionador, entre otras muchas cosas.

- **Observatorios de Justicia Gratuita:** Tras publicar en 2015 el noveno Informe del Observatorio de la Justicia Gratuita del Consejo General de la Abogacía Española-LA LEY se ha logrado consolidar en el mundo jurídico como el documento imprescindible para conocer de forma fidedigna los datos de la Asistencia Jurídica Gratuita homogeneizando los datos aportados por los 83 Colegios de Abogados. La apuesta de Carnicer por estos Informes ha permitido conocer datos tan relevantes como que la inversión total que las Administraciones Públicas destinan a los Servicios de Asistencia Jurídica Gratuita y a la indemnización de los gastos de infraestructura soportados por los Colegios de Abogados se ha reducido casi el 15 por ciento entre 2009 y 2014, a costa, fundamentalmente, de los baremos congelados de los abogados, en algunos casos, desde 2011, o reducidos en los últimos años.

- **Creación de Oficinas de Intermediación Hipotecaria:** Ha sido una de las apuestas sociales de Carnicer y ha permitido que miles de ciudadanos se hayan beneficiado en toda España de la puesta en marcha por más de 35 Colegios de Abogados –la primera en enero de 2012, en Terrassa- de las Oficinas de Intermediación Hipotecaria, mediante convenios con ayuntamientos y diputaciones. En estas Oficinas, los abogados ofrecen, de manera totalmente gratuita para el usuario, un servicio de información, asesoramiento y soporte a las personas que tienen dificultades para hacer frente a los pagos de los préstamos hipotecarios y están en riesgo de perder su vivienda habitual. Se han alcanzado acuerdos en el 60% de los casos tratados, como daciones en pago con alquiler social posterior, refinanciamiento con carencias, refinanciamiento sin carencias, etc.

● **Internacionalización de la Abogacía:** El Consejo General de la Abogacía Española puso en marcha -conjuntamente con ICEX España, en colaboración con las Oficinas Económicas y Comerciales de España en el extranjero- las Jornadas de Internacionalización de la Abogacía Española. Con esta actividad, los despachos interesados identifican oportunidades para ellos o para sus clientes, conocen la realidad sobre el terreno, pueden establecer contactos de cooperación y contactar con potenciales socios locales a un coste casi testimonial. Hasta la fecha se han realizado ocho Jornadas que comenzaron en 2010 en Estambul y Ankara (Turquía) y a las que siguieron en 2011, Miami (EEUU); 2012, México D.F (México) y Nueva York (EEUU), en 2013, Casablanca (Marruecos), Hong Kong y Shanghai (China); en 2014 las Jornadas se celebraron en Bogotá (Colombia), Lima (Perú) y Moscú (Rusia).

● **Defensa de los Derechos Humanos...**

La Fundación Abogacía Española ha organizado cinco **Aulas de Derechos Humanos** para incrementar la formación de los abogados en los tratados internacionales sobre Derechos Humanos. Además se han puesto en marcha los **Congresos de Derechos Humanos** como un gran encuentro anual para debatir entre aboga-

dos y otros profesionales sobre la situación de las garantías de la defensa de los ciudadanos. Con motivo de la crisis de los refugiados, se ha creado un registro de Abogados para atender a peticionarios de refugio y asilo. Más de 1.500 abogados están apuntados al **Registro de Asesoramiento Jurídico**. En el plano internacional se ha promovido la protección de los abogados de **Colombia** mediante el fomento de acciones de visibilidad y sensibilización; se han realizado diversas iniciativas para agilizar la revisión de condena a casi 200 españoles condenados en **Ecuador**; la Fundación es socio operativo del Sector Justicia del **Programa EUROsocial II** para el acceso a la Justicia de colectivos vulnerables en América Latina.

Además, los **Premios Derechos Humanos de la Abogacía** -creados en 1998, gestionados a través de la Fundación y entregados en la Conferencia Anual de la Abogacía- gozan de un gran prestigio. La exposición **Caravana de los Derechos Humanos** ha mostrado en seis contenedores imágenes y otros documentos que revelan situaciones sobre los derechos humanos.

La Presidencia de Carnicer se ha caracterizado por trabajar sin descanso en Defensa de los Derechos Humanos. ●



LISTADO ENTRE LOS MEJORES PROGRAMAS LEGALES DEL MUNDO | FINANCIAL TIMES



¿TE IMAGINAS QUE HUBIESE UNA CONSTITUCIÓN ÚNICA QUE INFLUYERA SOBRE TODO EL MUNDO? INUSUAL PERO POSIBLE...



MASTER EN ASESORÍA JURÍDICA DE EMPRESAS PART-TIME (LLM)

Los mayores desafíos legales y fiscales pueden surgir de las situaciones más inusuales. En IE Law School formamos a profesionales globales dotados de las habilidades necesarias para ofrecer a sus clientes soluciones innovadoras, en un mundo en continuo cambio. Situaciones inusuales requieren profesionales excepcionales.

■ 13 meses

■ Madrid

■ Octubre 2016

MÁS DE 42.000 ABOGADOS PRESENTAN SUS ESCRITOS A TRAVÉS DE LEXNET EN ENERO

DURANTE LOS 31 primeros días de 2016, más de 42.000 abogados han utilizado Lexnet Abogacía para superar el reto de conseguir el “papel cero” en la Administración de Justicia. No obstante, se espera que esta cifra crezca una vez que la presentación electrónica de escritos esté disponible en todas las comunidades autónomas con competencias en Justicia y para todas las jurisdicciones.

LexNET, plataforma de intercambio seguro de información entre los órganos judiciales y los operadores jurídicos, está en funcionamiento desde el 1 de enero de 2016 según lo establecido en el Real Decreto 1065/2015, que acredita a la plataforma digital de la Abogacía para que los abogados accedan mediante Lexnet Abogacía.

Para facilitar a los letrados el uso de ese sistema, RedAbogacía -la infraestructura tecnológica del Consejo General de la Abogacía Española- ha desarrollado Lexnet Abogacía, servicio que permite recoger y gestionar de forma telemática las notificaciones, así como, remitir escritos o demandas a los órganos judiciales en los procedimientos en que no sea preceptivo el procurador.

Hasta el 31 de enero han accedido a la plataforma digital Lexnet Abogacía, 42.566 abogados. El total de usuarios diferentes que han accedido a Lexnet Abogacía en los seis primeros días de 2016 se aproximó a los 16.000 abogados, mientras que hasta el 17 de enero fueron 34.000 letrados. Durante el mes de enero, el lunes 25 fue el día que más letrados únicos entraron en plataforma digital de la Abogacía, concretamente 14.543 abogados. En estas cifras sólo se contabilizan cada colegiado que ha entrado en la plataforma digital, aunque haya accedido varios días o en varias ocasiones el mismo día a Lexnet Abogacía.

En enero, han tenido lugar 941.705 accesos al sistema Lexnet Abogacía por parte de abogados. En los 17 primeros días de 2016, se tramitaron 422.510 accesos.

Hasta el 31 de enero, se han recibido en el call center que presta soporte técnico de RedAboga-

cía 35.990 consultas de abogados para comunicar incidencias que se han resuelto o para solicitar información para acceder a la plataforma.

Entre las incidencias más habituales que se han tramitado cabe destacar la resolución de dudas sobre cómo se presentan los escritos y sus documentos; el navegador para entrar al servicio de gestión informática; la necesidad de cumplimentar y adjuntar un índice de presentación de escritos; y la información sobre la emisión de certificados por la interrupción no planificada del servicio de comunicaciones electrónicas, tanto por el Ministerio como por el Consejo General de la Abogacía Española.

La mayor parte de las respuestas a las dudas sobre el uso de LexNET se pueden encontrar en Preguntas Frecuentes de la web de Abogacía Española.

MÁS DE 60 JORNADAS DE FORMACIÓN

Para que la implantación del “papel cero” en la Administración de Justicia por parte de la Abogacía sea un éxito, el Consejo General de la Abogacía Española ha realizado desde junio de 2015 un total de 63 jornadas de formación impartidas por un técnico de RedAbogacía y por un letrado de los Servicios Jurídicos del Consejo General de la Abogacía.

Casi 12.000 colegiados han asistido las jornadas de formación que se han desarrollado en los Colegios de Abogados repartidos por todo el territorio nacional.

Lexnet Abogacía contribuye a la modernización de la Justicia y a facilitar el ejercicio profesional de los abogados. Agiliza las gestiones y reduce la burocracia. Sin moverse de su despacho, el abogado puede recoger notificaciones o presentar un escrito en un juzgado. Es un servicio online disponible 24 horas al día, 366 días durante 2016. Evita colas indeseadas y tener que ajustar horarios a los de la Administración de Justicia. ●

LA ABOGACÍA RECLAMA COMPATIBILIZAR LA PRESENTACIÓN DE ESCRITOS EN FORMATO DIGITAL Y EN PAPEL HASTA SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS DE LEXNET

LA PRESIDENTA del Consejo General de la Abogacía Española, Victoria Ortega, durante la rueda de prensa que ofreció el ministro de Justicia, Rafael Catalá, para evaluar la implantación de LexNET, anunció que el Pleno de la Abogacía iba a estudiar, entre otras medidas, la posibilidad de plantear una moratoria en su aplicación que permita simultanear la presentación telemática con la realizada en papel hasta que se garantice el correcto funcionamiento de LexNET. También, propuso la creación de Comisiones de Seguimiento en todos los partidos judiciales, con participación de todos los operadores jurídicos implicados, para “resolver los problemas que se están planteando, con un margen de tolerancia, de forma que se garantice la tutela judicial efectiva de los ciudadanos y la seguridad jurídica”.

Tras la reunión de los presidentes de Consejos Autonómicos de Colegios de Abogados y responsables de autonomías donde no existe consejo autonómico y analizar los problemas generados por la puesta en marcha de LexNET, el Consejo General de la Abogacía y los responsables autonómicos han detectado las siguientes disfunciones y problemas comunes: la inversión en medios tecnológicos y en personal es insuficiente, tampoco se ha invertido lo necesario para garantizar la adecuada formación de los colectivos de la Administración de Justicia y sigue sin garantizarse la interoperabilidad entre los diferentes sistemas informáticos de las comunidades autónomas y el Ministerio de Justicia, lo que perjudica el funcionamiento de LexNET.

Ante esta situación, la Abogacía ha exigido un plazo realista para que se garantice el correcto funcionamiento de LexNET en todo el territorio y que -para garantizar la seguridad jurídica en los procesos judiciales y la tutela judicial efectiva de los ciudadanos- se mantenga durante este periodo la posibilidad



de presentar escritos tanto en formato digital como en papel. En la actualidad, comunidades autónomas como Madrid, Valencia y País Vasco, entre otras, permiten la presentación por esta doble vía.

Además, la Abogacía ha pedido el cumplimiento de las obligaciones legales de comunicación telemática por parte de las Administraciones que aún no lo hacen y reclamó al Ministerio de Justicia y a las comunidades autónomas que unifiquen criterios en toda España para la aplicación de las comunicaciones por vía telemática.

También ha requerido la puesta en marcha de Comisiones de Seguimiento en todos los partidos judiciales que aún no han creado este organismo y la presencia de los operadores jurídicos en la próxima reunión de la Conferencia Sectorial formada por el Ministerio de Justicia y las consejerías autonómicas con estas competencias para analizar, debatir y solucionar los problemas existentes y de interoperabilidad entre los diferentes sistemas informáticos con LexNET.

SUSPENSIÓN DE LEXNET Y PRESENTACIÓN POR DOBLE VÍA

El Consejo Andaluz de Colegios de Abogados acordó a primeros de febrero “solicitar al Ministerio de Justicia la adopción urgente de cuantas medidas y disposicio-

nes resulten necesarias para la suspensión inmediata o moratoria de la obligatoriedad para los profesionales de la justicia de la presentación telemática de escritos a través del sistema LexNET” ya que actualmente presenta “deficiencias”.

Por otro lado la Abogacía de la Región de Murcia también solicitó a las Autoridades Administrativas y Judiciales la inmediata suspensión del sistema LexNET para abogados, en tanto en cuanto no se solucionen las disfunciones actuales que está presentando dicho sistema o, subsidiariamente, que se mantenga la vía tradicional de presentación de documentos en papel junto con la telemática.

Por su parte, el Decanato de los Juzgados de Madrid consideró que subsistían “las mismas circunstancias que dieron lugar al Acuerdo nº 3/2016” y amplió la validez de la presentación de escritos tanto telemática como en papel hasta el 29 de febrero. También la Consellería de Justicia de la Comunidad Valenciana hizo público su calendario de implantación de LexNET estableciendo que a partir del 22 de febrero hasta el 6 de marzo se extiende la práctica de notificaciones en doble vía a todos los órdenes jurisdiccionales y juzgados de la Comunitat. En este periodo ya se practicarán las notificaciones vía Lexnet a todos los abogados de la Comunitat. ●

LEXNET ABOGACÍA EN CIFRAS: MÁS DE 500.000 PÁGINAS VISTAS

DURANTE ENERO, cerca de 79.000 usuarios han visitado la página web de Lexnet Abogacía, plataforma digital que contribuye a la modernización de la Justicia y a facilitar el ejercicio profesional de los abogados, lo que ha supuesto más de medio millón de páginas web vistas por los internautas.

La primera quincena de enero ha sido la que más visitas ha recibido, siendo el 8 de enero el día de mayor actividad con cerca de 45.000 páginas vistas. El 74% de las páginas vistas en enero en la sección Lexnet Informa corresponde a "Presentación de escritos: Cumplimenta y adjunta el Índice de Presentación de Escritos como anexo".

El tráfico en el microsite Lexnet Abogacía procede en un 47% de Google. De esta forma www.abo-

[gacia.es](http://www.abo-gacia.es) está posicionada por el término "Lexnet" en el primer lugar de los resultados de búsqueda de Google (por delante de la web del Ministerio de Justicia). A través de las webs de los Colegios entran un 13,1% de las visitas al microsite, destacando Madrid con 3.760 visitas y Granada con 1.590 visitas

En relación a los equipos y sistemas operativos con los que los abogados acceden a Lexnet Abogacía, casi el 90% de los usuarios utilizan Windows y un 6,5% Mac. Respecto a los navegadores, el 48,3% usa Internet Explorer y un 20,6% Firefox. Un 22,9% usa Chrome, navegador que no soporta, de momento, Lexnet Abogacía ni Lexnet Ministerio por no ser compatible con JAVA. ●

¿De dónde vienen? Fuentes



Colegios (Top 10) sesiones

icam.es	3.760	↑
icagr.es	1.590	↑
icamalaga.es	693	↑
icamur.org	483	↑
reicaz.org	431	↑
icaib.org	425	↑
icacordoba.com	423	↑
icas.es	340	↑
icali.es	338	↑
icadiz.org	305	↑

¿Qué equipos tienen?



SISTEMA	Sesiones	
Windows	140.829	89,6%
Macintosh	10.284	6,5%
IOS	2.828	1,8%
Android	2.611	1,7%
Linux	641	0,4%
Windows Phone	35	0,0%
BlackBerry	6	0,0%

NAVEGADOR	Sesiones	
Internet Explorer	75.901	48,3%
Chrome	36.074	22,9%
Firefox	32.465	20,6%
Edge	6.660	4,2%
Safari	4.490	2,9%
Safari (in-app)	648	0,4%
Opera	450	0,3%
Android Browser	435	0,3%

En 1969 Neil Armstrong cambió
la historia de la humanidad.

Hoy **ARANZADI FUSIÓN**
cambiará la historia de tu despacho de abogados.



BIENVENIDO A ARANZADI FUSIÓN

PUEDES OBSERVAR LA HISTORIA O FORMAR PARTE DE ELLA, **TÚ DECIDES.**

MÁS INFORMACIÓN.

T. 900 40 40 47

masinfo@thomsonreuters.com

www.aranzadi.es/aranzadifusion



THOMSON REUTERS

Lexnet Abogacía. Soporte al Abogado

Desde el Consejo General de la Abogacía Española sabíamos que la implantación de Lexnet iba a suponer todo un "reto" para los letrados. Por ello, creamos la aplicación de Lexnet Abogacía que está diseñada ESPECÍFICAMENTE para abogados. Además hemos abierto varios canales de comunicación y creado distintos materiales de ayuda ESPECÍFICAMENTE para el ejercicio diario de la profesión.

Todo un equipo de abogados y técnicos especializados en tratar con letrados trabajan en este proyecto y responden a tus consultas.



Para tus consultas jurídicas:

- Envía un email a lexnet.juridico@abogacia.es. Nuestro Departamento Jurídico formado por letrados especializados en Lexnet responderá a tus dudas.
- Consulta las [Preguntas Frecuentes elaboradas por abogados](#).
- Ve [vídeos de jornadas en Colegios](#) donde personal técnico y letrados del Consejo General de la Abogacía Española responden a los colegiados.

Para tus consultas técnicas:

- Envía un email a suporte.tecnico@redabogacia.org.
- Llama a los teléfonos **91 150 10 03 / 93 014 10 01 / 902 41 11 41**.
- Rellena el [formulario de contacto](#).
- Utiliza el [Asistente de Configuración](#), una aplicación que se instala en el ordenador y comprueba que el equipo está preparado para usar la firma ACA y Lexnet Abogacía. En caso de detectar algún problema informa y ayuda a solucionarlo.
- Consulta los [manuales y videotutoriales](#) que explican paso a paso como utilizar Lexnet Abogacía.
- Utiliza [Lexnet Formación](#), un simulador de uso que te permite probar todas las funcionalidades de Lexnet Abogacía.
- Consulta [Lexnet Informa](#), una sección con las últimas novedades y avisos técnicos publicados.
- [Acude a tu Colegio](#). Muchos Colegios de Abogados disponen de aulas informáticas con equipos preparados para utilizar Lexnet Abogacía que te ayudarán a realizar tus gestiones.

Todos estos contenidos están disponibles en:

www.abogacia.es

Deja tus comentarios en las páginas de lexnet.abogacia.es, en la comunidad online y en redes sociales.

@RedAbogacia

#LexnetAbogacia



Pelayo Mutua de Seguros
convoca la

XXIII
EDICIÓN

PREMIO PELAYO

PARA JURISTAS DE RECONOCIDO PRESTIGIO

El Jurado está presidido por el Excmo. Sr. D. *Landelino Lavilla Alsina* e integrado por el Excmo. Sr. D. *Carlos Carnicer Díez*, la Excma. Sra. Dña. *María Emilia Casas Baamonde*, el Excmo. Sr. D. *Juan Luis Cebrián Echarri*, el Excmo. Sr. D. *Juan Carlos Domínguez Nafría*, la Excma. Sra. Dña. *Ana María Ferrer García*, el Excmo. Sr. D. *Joaquín de Fuentes Bardají*, el Excmo. Sr. D. *Fernando Ledesma Bartret*, el Excmo. Sr. D. *Antonio Pau Pedrón*, el Excmo. Sr. D. *Manuel Pizarro Moreno*, el Excmo. Sr. D. *Joaquín Tornos Mas* y el Excmo. Sr. D. *Benigno Varela Aufrán*.

Actúa en representación de Pelayo,
D. José Boada Bravo y en calidad de secretaria,
Dña. María José Esteban Luis.

Se valorará la trayectoria profesional de los candidatos dedicada a cualquier ámbito del Derecho.

El Premio está dotado con 30.000 euros y una escultura conmemorativa.

El plazo de presentación de candidaturas estará abierto hasta el 31 de mayo de 2016.

forojurídico
pelayo

Información "Premio PELAYO"

C/ Santa Engracia, nº 67-69,
28010 Madrid

Tel: 91 592 01 70

e-mail: premio@pelayo.com

Web: www.premiopelayo.com

Abordamos en este número la tercera parte de la serie sobre “El Arte de Legislar” que comenzamos en la revista número 94, correspondiente a noviembre de 2015. En esta ocasión, publicamos otros tres interesantes artículos escritos por otras tantas firmas de prestigio que se unen a los otros siete ya incluidos en los números anteriores y que puede consultar en la página web www.abogacia.es. En el próximo número de esta revista se publicará la última entrega de este interesante serial.

CUANDO UNA REFORMA SE ESCONDE DENTRO DE OTRA NORMA



**BEATRIZ
RODRÍGUEZ
VILLAR**

Letrada del Consejo de Estado. Profesora de Derecho administrativo en ICADE-Universidad Pontificia Comillas

CUANDO ESTUDIAMOS la carrera de Derecho nuestros profesores, algunos de ellos insignes catedráticos forjadores del Derecho público tal cual hoy lo conocemos, nos explicaban las fuentes del Derecho y recordaban que en el inicio del Código Civil, de la norma por excelencia reguladora del llamado Derecho privado, se encontraba recogida la esencia de esa teoría de las fuentes y la identificación de las categorías esenciales: ley, costumbre y principios generales del Derecho. Lógicamente, la Constitución de 1978 innovó esa teoría en todo su alcance.

Pero nos enseñaron también que la expresión “ley” fue sabiamente empleada en el Código Civil, porque con ella se hacía referencia implícita a todos los productos normativos procedentes del poder público, ordenados de manera jerárquica entre ellos y sometidos a una serie de principios articuladores tendentes a garantizar la armonía y coherencia del ordenamiento jurídico, como sistema normativo merecedor de ese calificativo.

Y nos enseñaron, además, que, dentro de ese conjunto de normas jurídicas, la ley, entendida no ya como sinónimo de norma jurídica, sino como un producto normativo específico, por razón de su especial decantación histórica y lugar en el sistema de fuentes, gozaba de una especial dignidad y relevancia en todo el conjunto normativo.

La Ley, esa norma general y abstracta dirigida a regular una pluralidad de situaciones sociales y orientada al bien común, ha sufrido un proceso de degradación constante, avizorado por teóricos de diferente signo como Von Kirchmann o Carl Schmitt, que en nuestro momento histórico ha alcanzado cotas difíciles de imaginar hace escasas décadas.

La aparición del Derecho de la Unión Europea y el empleo abusivo de los Decretos-leyes son sólo dos de los fenómenos con los que la Ley, como categoría jurídica, ha tenido que enfrentarse en los últimos años, sin que pueda afirmarse que su encaje con el primero y su convivencia con los segundos se hayan resuelto de forma definitiva.

En un plano diferente al de su interrelación con

otras normas jurídicas, más ligado a la buena técnica normativa, el análisis de la Ley en perspectiva histórica tampoco ofrece buenos resultados.

Aun respetándose el plano formal del procedimiento de elaboración de la norma legal, el aspecto de la conformación de su contenido merece las más severas críticas.

En un artículo anterior de esta serie, relativo a las leyes ómnibus y su ejemplo paradigmático en forma de leyes de acompañamiento, Tomás González Cueto recordaba que el Tribunal Constitucional ha validado (citaba a tal efecto la STC 132/2013) dichas intrincadas normas por considerar que no son lesivas en sí mismas de precepto constitucional alguno, que no infringen de forma automática el principio de seguridad jurídica consagrado en el artículo 9.3 de la Constitución y que tampoco producen *per se* una lesión de las reglas del procedimiento parlamentario, pues a tal efecto ha de acreditarse una lesión sustancial del proceso de formación de la voluntad de una Cámara.

El Alto Tribunal es consciente de que la técnica normativa es muy defectuosa, pero entiende que su función constitucional no alcanza a esos extremos. En su jurisprudencia se recogen las diferentes patologías en la producción de las leyes, de las que las más características son las proscritas leyes de acompañamiento y las que, a lo largo de su tramitación, se van conformando mediante la técnica del aluvión. A estas segundas dedicamos las líneas que siguen.

ESCASA Y LIMITADA PARTICIPACIÓN

Es tristemente propio de nuestro actual Estado de Derecho que los representantes de los diferentes sectores sociales y las organizaciones representativas de intereses económicos y profesionales, entre otros posibles actores, se vean constreñidos en su participación en los procedimientos de elaboración de anteproyectos de ley que les afectan de manera directa o indirecta a la mera elaboración de un informe sobre el proyecto normativo que, en el mejor de los casos, será leído y examinado por el Consejo de Estado cuando se requiera de

1. Malas prácticas y seguridad jurídica (Jorge Villarino Marzo)
2. Exceso legislativo: leyes que sobran (Manuel Pacheco Manchado)
3. Saber escribir leyes: si no se entienden, no se cumplen (José Ramón Chaves García)

4. Gobernar por decreto-ley: el abuso de la excepcionalidad (Marc Carrillo)
5. Legislar a golpe de telediario o leyes que cambian todos los días (Elisa de la Nuez Sánchez-Cascado)

6. Una ley ómnibus detrás de otra: el paradigma de la inseguridad jurídica (Tomás González Cueto. Abogado)
7. Leyes para resolver el problema de mi amigo, o la ley como norma general y abstracta: ¿un mito liberal? (José María Ruiz Soroa)



éste la emisión de dictamen, ya sea con carácter preceptivo, ya sea con carácter facultativo.

Pero esta escasa y limitada participación deviene en simplemente inexistente cuando las posibles novedades normativas que afectan a sus intereses se incluyen de manera sobrevenida en fase de tramitación parlamentaria de los proyectos de ley aprobados por el Consejo de Ministros y elevados al Congreso de los Diputados. En el procedimiento en las Cámaras son los grupos parlamentarios los protagonistas absolutos; también lo es su nulo respeto a la idea de la *sedes materiae*, en virtud de la cual cada norma ha de tener un objeto sobre el que se proyecta la regulación que contiene, sin que las incrustaciones dedicadas a la regulación de materias inconexas, aunque constitucionalmente admisible, sea recomendable desde la perspectiva de la correcta técnica normativa.

Lamentablemente son constantes los ejemplos de este defectuoso y reprochable modo de proceder en sede parlamentaria.

Por sólo hacer referencia a algunos recientes pueden citarse dos casos:

1. La Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario, que presenta un objeto claro: el establecimiento de las especialidades del régimen jurídico de dichas sociedades (artículo 1).

Esta claridad, sin embargo, no iba unida a la homogeneidad de su contenido; así, se modificaban por ella aspectos no relacionados con el régimen de dichas sociedades anónimas especiales y regulados en otras normas, como la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, la Ley 25/1964, sobre Energía Nuclear, y la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

2. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que fue objeto de un severísimo dictamen por parte del Consejo de Estado (nº 274/2015) y que experimentó en fase parlamentaria una notable ampliación de su contenido, pues se incluyeron regulaciones ajenas a su declarado objeto.

En concreto, se introdujeron, en inexistente conexión con la materia regulada, modificaciones de la Ley Concursal, la Ley de Contratos del Sector Público y la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012, en materia de subvenciones al transporte marítimo y aéreo para residentes en Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla; también se aprovechó el procedimiento parlamentario para proceder a la reforma del régimen de entrada en vigor de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y para prolongar la

La Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público fue objeto de severísimo dictamen por el Consejo de Estado. En fase parlamentaria se modificaron, en inexistente conexión, la Ley Concursal, la de Contratos del Sector Público, los Presupuestos Generales del Estado 2012, la de entidades aseguradoras...





suspensión del reconocimiento de los derechos previstos en la Ley 50/2007, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 43/1998, de 15 de diciembre, de restitución o compensación a los partidos políticos de bienes y derechos incautados en aplicación de la normativa sobre responsabilidades políticas del periodo 1936-1939, así como de la tramitación y resolución de los procedimientos iniciados al amparo de dicha Ley.

NORMAS QUE SUSTITUYEN A LAS LEYES DE ACOMPAÑAMIENTO

Los anteriores son sólo algunos de los ejemplos de una lista de normas de contenido heterogéneo que han venido a sustituir sin reparo a las llamadas leyes de acompañamiento.

Éstas, por así decir, presentaban al menos la virtud de responder a su principal objeto: el de servir como auténticas “leyes escoba” anuales. Desde este punto de vista, nadie podía llamarse a engaño con ellas pues tenían en su origen una concepción claramente identificada con su carácter heterogéneo, manifestado igualmente en su título.

La situación es notablemente diferente en los casos de las alteraciones del contenido de las leyes proyectadas en las propias Cámaras, con justificaciones las más de las veces limitadas a una supuesta “mejora técnica” de la norma que se enmienda –así ha ocurrido con la notable reforma de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita de 1996 que ha llevado a cabo la Ley 42/2015, de 5 de octubre, que como indica en su título, tiene por supuesto objeto exclusivo la “reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil”-. Y no son pocos los casos en los que se aprovecha la tramitación parlamentaria de cualquier norma –o incluso se acude al Decreto-ley y, en su caso, a su tramitación como proyecto de ley tras la oportuna convalidación- para proceder a la transposición de alguna Directiva que amenazaba con quedar varada en cualquier despacho administrativo. Animo a los lectores a detenerse en la Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social, norma proveniente del Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, de idéntico título, pero de contenido y estructura sensiblemente menos extensos. La Ley 25/2015, entre otras novedades, incluye una novedosa reforma de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, en concreto, a través de su disposición final undécima, en la que se procede a la transposición de la

Directiva 2014/66/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a las condiciones de entrada y residencia de nacionales de terceros países en el marco de traslados intraempresariales (como explicita la disposición final decimoséptima de la propia Ley 25/2015), incorporando a nuestro ordenamiento una serie de disposiciones relativas a distintas autorizaciones de residencia de extranjeros en España cuya ubicación más adecuada parece encontrarse, sin lugar a dudas, en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Es posible, y así lo acredita la experiencia, que muchas cuestiones surgidas en la vida diaria de un país requieran de una acción normativa temprana, para cuya articulación existen en nuestro ordenamiento constitucional numerosos mecanismos. Llama la atención, precisamente porque se cuenta con una variedad de instrumentos, que se acuda de manera invariable o al Decreto-ley o al empleo distorsionado del procedimiento parlamentario hasta conseguir que lo que está llamado a ser una Ley se convierta en una disposición torpemente parcheada.

Y es aún más llamativo que esta patología pueda tener manifestaciones en fase de anteproyecto de ley. Pues bien, incluso en esta fase preliminar, que podría presumirse ajena a las tentaciones de la mala técnica normativa –al menos en lo que a los anteproyectos de ley se refiere, porque en materia reglamentaria también se abusa de los llamados reglamentos “ómnibus”-, existen supuestos en los que se entremezclan de manera extravagante materias absoluta y radicalmente divergentes bajo un único paraguas normativo. Cabe traer a la memoria el dictamen del Pleno del Consejo de Estado nº 1.736/2006, relativo al anteproyecto de Ley sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso, en el que se pretendía integrar una reforma de la Ley de Marcas. Dijo así el dictamen (la larga cita es ilustrativa de cuanto hasta aquí se ha escrito):

“Se ha pretendido dejar para el final un extremo que (...) merece una consideración expresa y separada de este Consejo, no tanto por el hecho en sí que representa en el supuesto concreto como por la preocupante categoría general que encierra tal proceder, desde el estricto punto de vista de la técnica normativa.

Se trata de la disposición final tercera, la cual se ha introducido de forma coyuntural en el texto propuesto y ha sido motivo incluso de una modifica-

ción posterior en el texto remitido por V.E. en fecha 5 de octubre de 2006, para introducir en este último momento -añadiéndola- lo que podría llamarse una cláusula "sin perjuicio" (viniendo a enfatizar el recuerdo de algo que no debería olvidarse en caso alguno: la obligatoriedad y vigencia del artículo 155.2 de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes).

Que el nuevo texto del artículo 29.4 de la Ley 17/2001, de 17 de diciembre, de Marcas, nada tiene que ver con el anteproyecto de Ley de control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso es algo que no requiere mayor detalle ni explicación, y aparece explícitamente reconocido en la tramitación del expediente.

Parece claro que la inclusión de lo que se puede calificar -a la vista de las más recientes aportaciones doctrinales en el sector de la técnica normativa- de una "norma intrusa" (por resultar completamente ajena a todo el texto anterior y al propio contenido normal de la materia, con el que no guarda relación alguna), responde estrictamente a una necesidad sobrevenida surgida -se explica con detalle en la memoria, aunque no aparece mencionado en la exposición de motivos- del hecho de que en fecha 25 de julio de 2006 la Representación Permanente de España ante la Unión Europea ha recibido un dictamen motivado (nº 2002/4972) de la Comisión de las Comunidades Europeas demandando la pronta corrección del ordenamiento legal en la materia (la Ley 17/2001, de 17 de diciembre, de Marcas).

Muy fundadas razones -sin lugar a dudas- obligarán a incluir tal precepto en el ordenamiento jurídico regulador de las marcas. Ninguna se ofrece para que se contenga en una ley sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso, que nada tiene que ver con las marcas.

Quedando evidente el fundamento de la innovación, no puede compartir el Consejo de Estado el procedimiento a seguir para su corrección, señalando tímidamente en la memoria y que consiste en que "ante la urgencia de la modificación exigida por la Comisión Europea y no existiendo otro anteproyecto legislativo pendiente, se incluye en esta ley como disposición final la disposición citada".

Por otra parte hay que señalar que dicha forzada inclusión tampoco parece estratégicamente muy acertada, desde tan estricta perspectiva coyuntural, porque el presente anteproyecto habrá de ser objeto de una tramitación parlamentaria completa que puede que reste inmediatez al efecto que se pretende conseguir con su inclusión (modificar con rapidez la Ley de Marcas)

(...) El clásico principio de la "sedes materiae", tan

directamente vinculado a la seguridad jurídica postulada por el artículo 9.3 de la Constitución, resulta muy directamente afectado cuando bajo el título de una ley específica y sectorial (como es el presente caso) se establece un precepto igualmente específico y sectorial dirigido hacia otra muy lejana parte del ordenamiento jurídico que ninguna relación guarda con la primera, salvo el de figurar como su última disposición final (la tercera en este caso).

(...) Debería, pues, suprimirse dicha disposición final tercera del texto del anteproyecto (...).

No se escapa al Consejo de Estado que el fenómeno de las normas intrusas puede estar acentuado en los últimos tiempos con la reciente desaparición de las denominadas "leyes de acompañamiento", las cuales se terminaron convirtiendo en una variopinta serie de preceptos desconexos entre sí (llegando a superar en sus últimos años el centenar de modificaciones legislativas en un solo texto) que respondían más a la búsqueda de un ómnibus legislativo común que al dictado de una norma dotada de coherencia interna. Las normas intrusas (como la presente), desaparecida dicha última posibilidad de ubicarse en un vehículo legal normativo cuya única ortodoxia interanual era precisamente la heterodoxia de su contenido, han devenido aún más huérfanas y ansiosas de reubicación, reformas legislativas que son de muy limitada extensión -aunque no por ello, en muchos casos, de profundo calado-, pero ello no debe llevar a forzar el normal entendimiento de lo que debe ser una norma legal, debiendo evitarse su inclusión "silenciosa" -por ausencia de referencia a la materia reglada en el propio título y exposición de motivos de la ley- en otra norma cuyo objeto nada tiene que ver".

Roma locuta, causa finita. ●

No se escapa al Consejo de Estado que el fenómeno de las **normas intrusas** puede estar acentuado con la reciente desaparición de las 'leyes de acompañamiento' que respondían más a la búsqueda de un ómnibus legislativo común que al dictado de una norma de coherencia acertada





**JOSÉ MANUEL
OTERO LASTRES**
Catedrático de
Derecho Mercantil
de la Universidad
de Alcalá de
Henares.
Miembro del
Consejo Editorial
de la Revista
Abogados.

¿HAY CREACIÓN JUDICIAL DEL DERECHO?

- I -

Es sabido por todos que la ley y la sentencia son actos jurídicos de muy diferente significación. Y no solo porque proceden de dos poderes del Estado distintos, el legislativo y el judicial, sino porque cumplen funciones diversas, que nos recuerda el artículo 1 del Código Civil (en lo sucesivo Cc). A saber: la ley, norma jurídica general y fuente primaria del Derecho, integra el ordenamiento jurídico; y las sentencias, a través de las cuales los tribunales interpretan y aplican la ley, complementan el ordenamiento jurídico cuando se convierten en jurisprudencia, que es la doctrina que establece de modo reiterado establece el Tribunal Supremo al interpretar la ley y las demás fuentes del Derecho.

- II -

Pues bien, en los últimos tiempos los tribunales, me voy a referir al orden jurisdiccional civil, y tal vez desdibujando la llamada interpretación sociológica de las leyes (la que atiende a la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas, art. 3.1 Cc), están dictando sentencias en las que, lejos de aplicar la ley al caso concreto, sientan criterios elaborados por los jueces que los generalizan en una especie de sentencias-tipo que acaban pareciendo verdaderas normas abstractas de aplicación general.

En las líneas que siguen, expondré la jurisprudencia que ha venido sentando nuestro Tribunal Supremo sobre las llamadas “cláusulas suelo” para que pueda verse con mayor claridad lo que acabo de afirmar.

- III -

Como seguramente conocerán, uno de los casos más conflictivos de los que se suscitaron sobre los préstamos hipotecarios fue el de las llamadas “cláusulas suelo”, incluidas en los préstamos con interés variable, para fijar un tope que actuaba como límite por debajo del cual el prestatario no podía beneficiarse de la bajada de los tipos de interés.

Sobre la base de lo dispuesto en el artículo 197 de LOPJ, y haciendo uso de la posibilidad de convocar a la Sala Primera en Pleno en atención a la función unificadora y de creación de doctrina jurisprudencial, la Sala Primera del citado Tribunal, así

constituida, dictó la sentencia 241/2013, de fecha 9 de mayo, en la que, tras analizar las cláusulas suelo de las tres Entidades Bancarias recurridas, pretendió unificar doctrina y crear jurisprudencia sobre las citadas cláusulas.

Sin embargo, en un recurso de casación posterior, concretamente en el Recurso 1765/2013, que fue resuelto por la sentencia, también del Pleno de la Sala, 24 de marzo de 2015, la recurrente alegó como primer motivo de casación que la sentencia recurrida infringía el artículo 80.1 del TRLUC por entender que imponía un doble filtro de transparencia de las cláusulas abusivas inexistente en nuestro ordenamiento jurídico.

En la formulación del citado motivo se dice, entre otras cosas, lo siguiente:

“2.- Los argumentos que fundamentan este motivo pueden resumirse en que el control de transparencia de las condiciones generales y cláusulas no negociadas individualmente en contratos con consumidores que la sentencia núm. 241/2013 enuncia como distinto y añadido al control de inclusión, configurándose como un doble filtro de transparencia, carece de base jurídica tanto en nuestro ordenamiento como en el comunitario, puesto que la Directiva 93/13/CEE del Consejo, de 5 de abril de 1993, sobre cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores...De lo anterior se deriva, según Cajasur, que al declarar que las cláusulas sobre elementos esenciales del contrato pueden ser enjuiciadas a través del control de transparencia que asegure su comprensibilidad o comprensión real por el consumidor adherente, el Tribunal Supremo, en la citada sentencia núm. 241/2013, hace una labor de creación judicial del Derecho, que no está admitida en nuestro ordenamiento jurídico, y no una labor de hermenéutica jurídica, que es la única que podría realizar el órgano judicial.

Concluye Cajasur que la afirmación contenida en la sentencia núm. 241/2013 de que una cláusula en un contrato concertado con consumidores no es transparente si no se asegura su comprensibilidad real, de modo que el adherente pueda conocer con sencillez tanto la carga económica que para él supone realmente el contrato celeb-

rado como la posición jurídica que para él resulta de dicho contrato, es un sugerente postulado “de lege ferenda” [para una futura reforma de la ley] pero no se deriva de ningún precepto vigente ni de ningún procedimiento del TJUE.

A pesar de lo fundado que parece este motivo del Recurso, fue desestimado por la indicada sentencia de 24 de marzo de 2015 sobre la base de la siguiente argumentación. En la sentencia, el Pleno de la Sala Primera razona la desestimación del motivo del siguiente modo:

3.- Por tanto, que las cláusulas en los contratos concertados con consumidores que definen el objeto principal del contrato y la adecuación entre precio y retribución, por una parte, y los servicios o bienes que hayan de proporcionarse como contrapartida, por otra, se redacten de manera clara y comprensible no implica solamente que deban posibilitar el conocimiento real de su contenido mediante la utilización de caracteres tipográficos legibles y una redacción comprensible, objeto del control de inclusión o incorporación (arts. 5,5 y 7.b de la Ley española de Condiciones Generales de la Contratación en adelante, LCGC). Supone, además, que no pueden utilizarse cláusulas que, pese a que gramaticalmente sean comprensibles y estén redactadas en caracteres legibles, impliquen subrepticamente una alteración del objeto

del contrato o del equilibrio económico sobre el precio y la prestación, que pueda pasar inadvertida al adherente medio.

El art. 4.2 de la Directiva 1993/13/CEE conecta esta transparencia con el juicio de abusividad (*«la apreciación del carácter abusivo de las cláusulas no se referirá a [...] siempre que dichas cláusulas se redacten de manera clara y comprensible»*), porque la falta de transparencia trae consigo un desequilibrio sustancial en perjuicio del consumidor, consistente en la privación de la posibilidad de comparar entre las diferentes ofertas existentes en el mercado y de hacerse una representación fiel del impacto económico que le supondrá obtener la prestación objeto del contrato según contrate con una u otra entidad financiera, o una u otra modalidad de préstamo, de entre los varios ofertados...

6.- Lo expuesto lleva a la desestimación de este motivo del recurso la Sala, en la sentencia núm. 241/2013 no ha realizado una labor de creación judicial del Derecho que exceda de su función de complemento del ordenamiento jurídico que le asigna el artículo 1.6 del Código Civil, sino que ha interpretado la normativa interna a la luz de la letra y finalidad de la Directiva 93/12/CEE, tal y como ha sido interpretada por la jurisprudencia del TJUE.





En los últimos tiempos, los tribunales están dictando sentencias en las que, lejos de aplicar la ley al caso concreto, sientan criterios elaborados por los jueces que los generalizan en una especie de sentencias-tipo que acaban pareciendo verdaderas normas abstractas de aplicación general

Como puede apreciarse, el Tribunal Supremo rechaza el motivo porque considera que, lejos de haber realizado la tan citada sentencia 241/2013 una labor de “creación judicial del derecho”, se ha limitado a interpretar la normativa interna (singularmente el artículo 8o.1 TRLCU) a la luz de la letra y finalidad de la Directiva 93/12/CEE, tal y como ha sido interpretada por la jurisprudencia del TJUE.

- IV -

¿Quién tiene razón? ¿Hay en la sentencia 241/2013 solamente interpretación de la normativa española vigente a la luz de la letra y la finalidad de la Directiva o se ha excedido el Tribunal Supremo de sus funciones y ha llevado a cabo una labor de creación judicial del Derecho? La respuesta no es fácil.

Es verdad que el artículo 8o.1 del TRLCU impone a las cláusulas no negociadas individualmente los requisitos de “concreción, claridad y sencillez en la redacción, con posibilidad de comprensión directa” y de “accesibilidad y legibilidad, de forma que permita al consumidor y usuario el conocimiento previo a la celebración del contrato sobre su existencia y contenido”. Y también lo es que al interpretar la exigencia de la Directiva 93/13/ CEE, de que las cláusulas deban estar “redactadas siempre de forma clara y comprensible”, el TJUE ha interpretado esta norma en el sentido de que impone un deber de transparencia que no puede reducirse al carácter comprensible de éstas en un plano formal y gramatical, sino también de que el contrato exponga de manera transparente el funcionamiento concreto de la cláusula contractual discutida para que el consumidor pueda evaluar las consecuencias económicas derivadas a su cargo.

Pero si lo que antecede es cierto no lo es menos que entre la interpretación prejudicial que realiza el TJUE en los casos antes citados C-26/13 y C-143/13 y la que realiza el Pleno de la Sala Primera de 9 de mayo de 2013 hay una diferencia esencial.

En las sentencias del TJUE se interpretan prejudicialmente el posible carácter abusivo de dos cláusulas no negociadas individualmente en contratos con consumidores, uno de ellas insertada en contrato de préstamo hipotecario en divisas y la otra que conllevaba una “comisión a riesgo” percibida por el prestamista y que autorizaba a éste, bajo determinadas condiciones, a modificar unilateralmente el tipo de interés. Y lo que hace el TJUE es comprobar si, en el caso concreto, las cláusulas examinadas superaban el mencionado control de transparencia resultante de su interpretación del

artículo 5 de la Directiva 93/13/CEE.

La sentencia 214/2013 del Pleno de la Sala Primera del Tribunal Supremo da la impresión de ir más allá. En efecto, la lectura de los antecedentes de hecho pone de relieve que se examinan diversas cláusulas suelo distintas entre sí pertenecientes a préstamos hipotecarios suscritos entre tres entidades de Crédito y sus clientes. Y, sin embargo, cuando analiza el doble filtro de transparencia parece no atenerse al caso contrato enjuiciado, sino que se sitúa en un plano abstracto, realizando consideraciones generales que parecen cumplir más la función de crear el Derecho que la de interpretar y aplicar la ley. Reproduzco los apartados 210, 212 y 215 de la sentencia que son los que deben tenerse en cuenta para contestarse a la pregunta planteada:

“2.2. El doble filtro de transparencia en contratos con consumidores.

210. Ahora bien, el artículo 8o.1 TRLCU dispone que “en los contratos con consumidores y usuarios que utilicen cláusulas no negociadas individualmente [...], aquéllas deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Concreción, claridad y sencillez en la redacción, con posibilidad de comprensión directa [...] ; b) Accesibilidad y legibilidad, de forma que permita al consumidor y usuario el conocimiento previo a la celebración del contrato sobre su existencia y contenido”. Lo que permite concluir que, además del filtro de incorporación, conforme a la Directiva 93/13/CEE y a lo declarado por esta Sala en la Sentencia 406/2012, de 18 de junio, el control de transparencia, como parámetro abstracto de validez de la cláusula predispuesta, esto es, fuera del ámbito de interpretación general del Código Civil del “error propio” o “error vicio”, cuando se proyecta sobre los elementos esenciales del contrato tiene por objeto que el adherente conozca o pueda conocer con sencillez tanto la “carga económica” que realmente supone para él el contrato celebrado, esto es, la onerosidad o sacrificio patrimonial realizada a cambio de la prestación económica que se quiere obtener, como la carga jurídica del mismo, es decir, la definición clara de su posición jurídica tanto en los presupuestos o elementos típicos que configuran el contrato celebrado, como en la asignación o distribución de los riesgos de la ejecución o desarrollo del mismo”.

212. No pueden estar enmascaradas entre informaciones abrumadoramente exhaustivas que, en definitiva, dificultan su identificación y proyectan sombras sobre lo que considerado aisladamente sería claro. Máxime en aquellos casos en los que



**¿Quieres más
Clientes?**

LegalBonus

Tu publicidad GRATIS*

Y consulta las ofertas de PROCURADORES, PERITOS, NOTARIOS, DETECTIVES, ETC.

www.legalbonus.es
911 419 615

* No te cobramos nada por publicitarte. Comisionamos al éxito. Infórmate y pruébanos. Oferta hasta el 31/03/2016

CENTRO DE NEGOCIOS
Especializado para Abogados
Para que sólo te preocupes de tus clientes





los matices que introducen en el objeto percibido por el consumidor como principal puede verse alterado de forma relevante.

2.3. Conclusiones.

215. Sentado lo anterior cabe concluir:

a) Que el cumplimiento de los requisitos de transparencia de la cláusula aisladamente considerada, exigidos por la LCGC para la incorporación a los contratos de condiciones generales, es insuficiente para eludir el control de abusividad de una cláusula no negociada individualmente, aunque describa o se refiera a la definición del objeto principal del contrato, si no es transparente.

b) Que la transparencia de las cláusulas no negociadas, en contratos suscritos con consumidores, incluye el control de comprensibilidad real de su importancia en el desarrollo razonable del contrato.”

Recientemente, la Sala Primera de nuestro Tribunal Supremo en sentencia de 23 de diciembre de 2015, dictada en el Recurso 2658/2013, confirmó esta doctrina y al desestimar el primer motivo del Recurso de Casación del Banco Popular, S.A. declaró que la exigencia de que las cláusulas incorporadas a los contratos con consumidores se redacten de manera clara y comprensible no implica solamente que deban posibilitar el conocimiento real de su contenido. Supone, además, que no impliquen subrepticamente una alteración del objeto del contrato o del desequilibrio económico sobre el precio y la prestación, que pueda pasar inadvertido al adherente medio. Y al desestimar el segundo motivo añade “la razón de que la cláusula suelo deba ser objeto de “especial” comunicación al cliente es que su efecto –más o menos pronunciado según los tipos en vigor y según la “altura del suelo- es que “convierte un préstamo a interés variable en un préstamo a interés fijo, que no podrá beneficiarse de todas las reducciones que sufra el tipo de referencia (el Euribor)”. La Sala desestima, en definitiva, el recurso del Bnaco porque la cláusula suelo en cuestión, si bien era más clara gramaticalmente que la utilizada por otras entidades, al quedar envuelta entre un cúmulo de estipulaciones, enmascaraba que el consumidor no podría beneficiarse de las fluctuaciones a la baja del mercado de tipos de interés por debajo del tope-suelo, sino solamente de las oscilaciones al alza.

Por si alguien tuviera alguna duda acerca de si el Tribunal Supremo, más que interpretar y aplicar la ley, está desplegando una función de creación de judicial de Derecho en los litigios relacionadas con las cláusulas suelo, me permito reproducir la

doctrina sentada por el Pleno de la Sala Primera en la sentencia nº 139/2015 de 25 de marzo de 2015 en lo relativo a la retroactividad de los efectos restitutorios de una cláusula suelo.

En efecto, en el apartado 4 del Fallo de la citada sentencia se señala:

“4. Se fija como doctrina: “Que cuando en aplicación de la doctrina fijada en la sentencia de Pleno de 9 de mayo de 2013, ratificada por la de 16 de julio de 2014, Rc. 1217/2013 y la de 24 de marzo de 2015, Rc. 1765/2013 se declare abusiva y, por ende, nula la denominada cláusula suelo inserta en un contrato de préstamo con tipo de interés variable, procederá la restitución al prestatario de los intereses que hubiese pagado en aplicación de dicha cláusula a partir de la fecha de publicación de la sentencia de 9 de mayo de 2013”.

Precisamente, en el voto particular que formula el Magistrado Orduña Moreno, al que se adhiere el Magistrado O’Callaghan Muñoz, se advierte del desacierto de referir el fenómeno de la retroactividad a un ámbito que no le es propio, como es el de los efectos restitutorios de cláusulas abusivas declaradas nulas.

“En este sentido, el fenómeno de la retroactividad viene referido a la vigencia de las normas en el tiempo y acontece cuando la nueva ley se aplica a los actos jurídicos realizados bajo la vigencia de la ley antigua y a las situaciones jurídicas producidas bajo la vigencia de la misma, de forma que a través de normas de transición (Derecho transitorio) la nueva ley incorpora las disposiciones que han de regir las relaciones jurídicas afectadas por el cambio legislativo. Sin embargo, en el ámbito de la ineficacia derivada de la cláusula abusiva nada de esto acontece, pues la normativa aplicable no establece ninguna suerte de efecto retroactivo al respecto”.

- V -

En mi opinión, y probablemente por las propias deficiencias de la legislación en vigor, el Tribunal Supremo –y esto debe resaltarse- sobre la base de sentencias muy documentadas y de gran calidad ha tenido que realizar una función de “reconstrucción” del alcance del control de las cláusulas abusivas y de sus efectos tras su declaración de nulidad.

Pero pienso que precisamente por eso el Tribunal Supremo se ha excedido en su función ya que a través de la “reconstrucción” de la legislación deficiente ha sobrepasado los límites de su función y ha incurrido en una indebida creación judicial del Derecho. ●

Tenemos un Plan Lo mejor para ti

A large, stylized pink icon of the number '0' followed by the Euro symbol '€', set against a light grey circular background.

Plan Cero

0€ en comisiones de administración
y mantenimiento en tus cuentas.



Plan Descuentos

Ahorra en tus compras
y en tus gastos del día a día.



Plan Para Mí

Disfruta de servicios
y planes de ocio.

Infórmate en

 bancopopular.es

 [@PopularResponde](https://twitter.com/PopularResponde)

Popular

Con paso firme

Para formar parte de Tenemos un Plan será necesario ser titular de una cuenta corriente o de ahorro en Popular y cumplir las condiciones establecidas en las bases de la promoción, que se encuentran depositadas ante notario y a disposición del cliente en cualquier oficina de Popular y en www.bancopopular.es



**JESÚS
LÓPEZ-MEDEL
BÁSCONES**

Abogado del Estado.
Ex presidente
de la Comisión
de Justicia e Interior
del Congreso
de los Diputados.
Miembro del
Consejo Editorial
de la Revista
Abogados.

¿ES TAN DESEABLE COMO POSIBLE LA ESTABILIDAD NORMATIVA?

LA CALIDAD DE LAS LEYES está en un profundo retroceso, golpeada, entre otras causas, por la alarmante apropiación de funciones normativas por los responsables gubernamentales convertidos en legisladores y, también, correlativamente por la actuación del poder legislativo, tanto al dejarse invadir fácilmente sus competencias como adoptando una sumisa posición respecto al ejecutivo. A pesar de que lo establece la Constitución de 1978, hay que recordar y reivindicar, cada vez con más frecuencia, que el sistema español es el “parlamentario”.

Esto debería tener sus correcciones por quienes a alto nivel están cerca del poder. Sin embargo, no es así. A veces, cualificados técnicos *mandarines* en puestos de confianza política actúan con extremada prudencia, no advirtiendo a sus superiores jerárquicos (a lo sumo una vez, pues la segunda es peligrosa), en la elaboración defectuosa de textos legales, de la gran importancia de la calidad legislativa.

Son muchas las dimensiones afectadas por esta crisis y varias de ellas están siendo tratadas en esta Revista desde enfoques diversos y siempre desde el mismo fundamento, cual es el principio constitucional de la seguridad jurídica (artículo 9.3 CE). En este caso, quiero añadir una nueva perspectiva que añade a la dimensión técnica otra inevitable de carácter político que tiene su origen en el proceso compulsivo y las prisas en elaborar, cambiar y dejar publicadas normas.

Me refiero a la estabilidad normativa, la cual es arrasada tanto por el mismo gobierno que acude cada vez con más frecuencia a reformarse a sí mismo como, particularmente –y en ello me centraré por la actualidad- cuando afecta a un cambio de gobernantes tras unas elecciones. Además, quiero subrayar la conexión de los déficits de la calidad normativa con los crecientes de la calidad democrática tal y como en alguna ocasión he vinculado (*Diario La Ley* “Crisis institucional, crisis normativa, crisis democrática” 9 septiembre 2014 y *Newsletter Abogacía* 15 septiembre 2014: “Calidad legislativa-calidad democrática”)

No son, evidentemente, los tiempos de las grandes leyes de la última etapa del XIX que, en algunos casos, alargaron su vigencia durante siglo y medio ni las de la primera etapa del anterior siglo. Incluso en este camino hacia 38 años de democracia (se cuentan desde la Constitución) han cambiado muchos aspectos sobre las leyes. Y uno de los que se ha activado mucho es la rapidez y el vértigo en elaborarlas y aprobarlas. Mejor o peor técnicamente no es de lo que se tratamos en este trabajo aunque estén claros los resultados, pero sí desde otro enfoque importante: la estabilidad normativa.

No se trata ni nadie pretende que haya leyes inamovibles sobre las que el tiempo resbale. Era paradójico que las franquistas Leyes Fundamentales del Movimiento se definiesen por ser *inalterables* y *permanentes* en sus principios. ¡Pues vaya “movimiento”! Ahora, el dinamismo de nuestra sociedad y el ritmo muy rápido de evolución de ciertos sectores, además del carácter muy impulsivo, casi hiperactivo, de la actividad del gobierno como órgano legislativo o pre-legislativo y otras causas, están haciendo que esa sobrealbundancia de legislación, además de desordenada y técnicamente mala, tenga una duración previsible de corto recorrido. Y eso puede ser algo también bastante negativo en lo que se refiere a la seguridad jurídica.

EXCESO DE VELOCIDAD

La premura, tener en cuenta sólo el ahora o, como máximo, la fecha de las elecciones, es lo que condiciona el ángulo de visión del gobernante. Le importa el hoy, el hoy, el hoy y solamente el hoy... pero también el mañana. De hecho, en la legislatura terminada, la profusión normativa de la última etapa ha sido más que intensa, apabullante, como queriendo dejar blindadas para el futuro la normación de todo.

Eso hace pensar que se haya legislado no solo pensando en ese momento sino que si, además, se hace con mayoría suficiente para aprobarlas en solitario, en esa carrera de vértigo, además de hacerse sin recato trucos en el solitario normativo

y en el *iter* legislativo, producirá, como así ha sido, leyes que, aunque a su autor no le importe mucho (porque piensa erróneamente que va a permanecer siempre), acaso muy poco después quedarán sin efecto al ser modificadas por quienes no dieron su apoyo y nadie les invitó a ello sino al contrario.

Dejo a un lado aquí valoraciones políticas es innegable lo expresado hasta ahora, con el frenesí legiferante y la elaboración compulsiva, defectuosa y sin ningún acuerdo con otros grupos. Pero, sobre todo, -pues es lo que aquí más interesa- con la soledad voluntaria en que se han aprobado leyes y

Decretos leyes con gran frecuencia y que eran simplemente convalidados en un debate genérico de dos horas en el Pleno del Congreso.

Esta circunstancia y el hecho, reitero, de la aprobación de prácticamente todas las normas sin diálogo ni apoyo de la oposición, puede hacer previsible que algunas o muchas de estas leyes pueden haber tenido un limitado tiempo de vigencia. Acaso, en algún supuesto, el suficiente y mínimo para abordar la cuestión que les interesaba, como la reducción del plazo para instruir procesos, la desaparición de la figura del imputado judicial, la de-



La visión de
KIM





nominada “ley mordaza” o los impedimentos para el derribo de construcciones ilegales, entre otros casos. Pero más allá de ello, está destinada esa norma a que si se produjera un cambio político, se quiera modificar, reformar o derogar la norma controvertida y se haga de la misma manera en que se actuó a la inversa previamente: sin contar, al menos, con el principal partido de la oposición, antes autor y causante de la exclusión de aquellos

Aunque forma parte de la patología o comportamiento humano y/o político, si los dirigentes gobernantes están muy ocupados por el hoy haciendo leyes para el momento, en estos últimos tiempos, la gran abundancia de cambios introducidos, intensísima, decíamos, en los últimos meses muy próximos a la expiración de la legislatura, da que pensar que se ha pretendido petrificar el futuro. A veces los políticos actúan olvidándose que democracia es alternancia.

Así, en ocasiones creen que podrán estar largo tiempo en el poder. Pero otras veces, pensando en que cabe la posibilidad de que no sea así, intentan dejar blindadas legislativamente para el futuro sus propias concepciones o intereses, dificultando a quienes les pudieran suceder que las cambien tan fácilmente. Sobre todo, como se preveía cuando el escenario está más fragmentado y plural y legislativamente se va a requerir una negociación ley a ley, y, para empezar, entre los propios partidos coaligados.

LA IMPORTANCIA DE LA MESA DEL CONGRESO

En este sentido, aunque algunos no sean muy conocedores, quiero poner de relieve un elemento que en la elaboración de normas jurídicas tiene notable importancia, máxime cuando, acaso, se pudiera adoptar o pretender un proceso de reformas notables de leyes en su cantidad y en su cualificación. Me refiero a la configuración y composición de la Mesa del Congreso. Este órgano, del cual el presidente de la Cámara es su visualización pero cuyo voto vale igual que el de un Secretario, puede facilitar o, por el contrario dilatar, el proceso legislativo mediante ampliaciones reiteradas y abundantes de plazos de enmiendas, decidir si se aplica o no el procedimiento de urgencia, etc.

El consenso legislativo, como explicitación del político, tiene, sobre todo, el valor de que las leyes, cuando se elaboran de verdad en el ámbito parlamentario y se hace un reconocimiento sincero interno de que ningún grupo tiene el monopolio de la verdad por muchos escaños que tenga, supone asumir, desde la posición mayoritaria, que hay

ideas interesantes de los otros, salvo que se parta de un dogmatismo y prepotencia excluyente. Pero esa disposición real de intentar incorporar y sumar apoyos y que significa buscar puntos de encuentro y aceptar enmiendas tiene no sólo valor en sí mismo sino también en la medida en que es una manera de garantizar que la ley va a durar más tiempo que el del gobierno que la promueve.

No obstante, desgraciadamente, lo que puede suponer de inteligencia es superado usualmente por la arrogancia del poder, especialmente perceptible en tiempos de legislaturas de mayoría absoluta tendentes al absolutismo. Ahora, desde un punto de vista legislativo, la realidad de la pluralidad y fragmentación, va a obligar necesariamente a dialogar mucho y especialmente con ocasión de leyes orgánicas.

Esto, reitero, a nivel normativo, es lo que ha sucedido con gran intensidad estos últimos años. Cuestiones trascendentes y otras no tanto y que deberían tomarse, en varios casos, por acuerdos y pactos, se han adoptado unilateralmente y en soledad deliberada. Asuntos muy relevantes relativos a educación, sanidad, derechos y libertades, inmigración, Justicia y muchos etcéteras es evi-



Cuestiones trascendentes y otras no tanto y que deberían tomarse, en varios casos, por acuerdos y pactos, se han adoptado unilateralmente y en soledad deliberada. Y esto tiene un peligro importante: que esas normas tengan una duración muy limitada y se acelere la inestabilidad legislativa.

dente que si salen aprobadas por solo un exclusivo grupo político sin hacer ningún esfuerzo en incorporar a otros, las consecuencias son claras de futuro si se produjera cambio político. Y ello tiene un peligro importante: que esas normas tengan una duración muy limitada y se acelere la inestabilidad legislativa.

Y es que cuando cambien las tornas (democracia es alternancia) los nuevos gobernantes procederán a intentar derogar de un plumazo esas normas elaboradas sin su participación ni apoyo, suspendiéndolas, en algunos casos más graves y urgentes, mediante Decreto, y elaborando y tramitando (si la Mesa de la Cámara le deja) por vía rápida una leyes muy diferentes. Aunque en algunos casos tengan fundadas razones y motivos, ojala que en este proceso, con un escenario más fraccionado y plural, no actúen en todos los casos así sino que procuren o lo intenten, buscar encuentros lo más amplios posibles.

Las leyes tienen que responder -y es lo legítimo- a los planteamientos políticos del partido o partidos gobernantes, sobre todo, para dar cumplimiento a sus compromisos asumidos ante los ciudadanos. Y además, cuando se parte de una actuación precedente que parece haber sido una provocación o una incitación al cambio de un plumazo mucha de la normativa.

ESFUERZO NEGOCIADOR

Pero ello, insisto, no impide, para bien de los ciudadanos, que se hagan los esfuerzos que en los últimos tiempos fueron nulos, en conseguir, si no en todos los asuntos al menos sí en los nucleares, unas normas más consensuadas o, al menos, mínimamente dialogadas. Ello supone generosidad, renuncia a algunos maximalismos

y actuar con inteligencia...y visión de futuro. Así se conseguiría que duren más y que acaso hayan de cambiar por el dinamismo, por nuevos retos u otras circunstancias, pero no porque ahora he llegado yo y voy a imponer "mis" leyes, como ha sucedido.

Ahora que no quedan apenas lectores de este artículo y que se rindieron en las primeras líneas, permítanme compartir con los resistentes que llegan hasta aquí, una experiencia personal. Hace veinte años, como diputado del Congreso, viví una legislatura con minoría muy estrecha y otra con una mayoría absoluta muy prepotente. Y eso tenía un gran contraste en lo que nos ocupa en este escrito, pues la diferencia del proceso, las actitudes y los modos de elaboración de leyes eran muy diferentes. En la primera, como frecuente ponente de numerosas leyes de Justicia y administraciones públicas, conseguí amplio poder para buscar acuerdos.

Pero pensaba en consensos más amplios que los numéricos necesarios. Salieron normas, como la de Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo en 1997 (era mi sueño como diputado) que obtuvieron apoyos de PSOE e IU o como la Ley de Enjuiciamiento Civil entre otras. Recuerdo también otras que iniciaron su trámite con enmiendas a la totalidad y que luego se probaban por unanimidad como las anteriores o la Ley de Asistencia Jurídica al Estado, con un debate primero muy tenso y agrio, y que también concluirían con el apoyo de todos los grupos. Esas leyes mantienen su vigencia y solo han precisado ajustes menores posteriores.

Por ello, desde mi propia experiencia jurídica, política y de ciudadano sé y creo en el valor de una mínima permanencia de las normas, más allá del gobierno promotor de las mismas. Lo contrario, en cambio, es de las cosas negativas que nos pueden pasar a los ciudadanos: la inestabilidad normativa de aspectos que se refieren a su vida ordinaria y las cataratas de cambios que como si fuesen montañas rusas. Y por supuesto, también y de modo especial, a los actores jurídicos: abogados, jueces, fiscales, letrados de Administraciones, etc. Por no hablar de un colectivo tan sensible a estos cambios como son los miles de opositores a profesiones jurídicas.

Tenemos que empezar a recuperar y fortalecer uno de los aspectos que hemos perdido o, al menos, erosionado en estos últimos años: la seguridad jurídica, de la cual la estabilidad normativa es una manifestación. ●

UNA NUEVA PROFESIÓN PARA LOS ABOGADOS: EL COMPLIANCE OFFICER O RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE DELITOS EN LA EMPRESA



BEATRIZ SAURA ALBERDI

Abogado.
Directora Área Penal. Estudio Legal y Económico

DESDE QUE EL PASADO 1 de julio entrase en vigor la reforma del Código Penal introducida por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, que afecta de manera importante a la regulación de la responsabilidad penal de la persona jurídica, son muchos los artículos e incluso libros que se han publicado sobre la materia. También se ha abierto un ámbito formativo específico, en el que se ofertan diferentes tipos de conferencias, jornadas e incluso algún master sobre lo que ya se empieza a considerar como una *nueva profesión*; la *de Compliance Officer y/o Responsable de cumplimiento del Plan de Prevención del Delito*.

Y así, aunque desde el año 2010, con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, las empresas pueden cometer determinados delitos, no ha sido hasta la referida reforma en la que se amplían estas categorías, cuando realmente los operadores jurídicos *nos estamos empezando a creer* eso de que ahora la persona jurídica *delinquere potest*. Manifestación ésta que contradice absolutamente lo que se nos había enseñado desde las primeras clases de Derecho en la Facultad, como máxima inquebrantable de nuestro Ordenamiento Jurídico.

Efectivamente esto ya no es así y estamos empezando a *aceptarlo*, aunque con la lógica prevención que producen las reformas de gran calado. Y más aun, estamos empezando a ver que esta reforma introduce ciertos aspectos que pueden resultar muy apreciables.

En este sentido, y como primer elemento positivo de esta reforma, consideramos que la misma recoge las nuevas exigencias sociales, generalizadas también en los diferentes mercados económicos y financieros, por cuanto pretende mejorar la transparencia en las relaciones comerciales, procurando que se actúe respetando la competencia legítima entre empresas y sentando las bases para que se establezca de manera generalizada una serie de principios

de actuación responsable frente al consumidor, empleados, inversores, etc. Esta reforma del Código Penal facilita que se produzca ese control, pues concretamente en su artículo 31 bis 2 y quater, señala que se podrá eximir o atenuar la responsabilidad penal de la persona jurídica, mediante la implementación de forma eficaz de *“modelos de organización y gestión que incluyen las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos de la misma naturaleza o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión”*. De manera que si el modelo se hubiera implementado con anterioridad a la comisión del delito podrá ser eximente, pero si se desarrolla con posterioridad al ilícito puede atenuar la responsabilidad, siempre que se realice antes de la celebración del juicio oral. Por lo que cualquier empresa que actualmente se encuentre imputada puede utilizar este medio para procurar reducir su responsabilidad penal y por tanto disminuir sensiblemente el importe de una posible pena de multa, por ejemplo.

NO OBLIGATORIO, PERO SÍ NECESARIO

Aunque este Plan de Prevención del Delito –en adelante PPD– que será la forma de desarrollar en cada empresa este *modelo de organización y gestión* a que se refiere el Código Penal no sea obligatorio, su necesidad de implementación viene a ser similar a la contratación de un seguro, que pese a no ser obligatorio nadie duda que contar con uno nos procura cierta tranquilidad y seguridad frente a siniestros cuya producción nunca se puede excluir, tanto en el ámbito de nuestra vida personal como en el profesional. Es cierto que esta interpretación pacíficamente aceptada en cuanto al seguro actualmente no está extendida en nuestro tejido empresarial respecto al PPD. Sin embargo esta situación tiende a modificarse al empezar a generalizarse a través de los medios de comunicación el cono-



cimiento de ciertos casos concretos de imputación de personas jurídicas, como la derivada de la admisión de la querrela presentada ante la Audiencia Nacional contra Volkswagen, o la imputación del Futbol Club Barcelona, por el caso Neymar. Ejemplos ambos que empiezan a poner en evidencia que ya no es tan remota la posibilidad de que cualquier empresa pueda verse afectada por un delito cometido por sus directivos, o cualquiera de sus empleados cuando actúan

Aunque este Plan de Prevención del Delito no sea obligatorio, su necesidad de implementación viene a ser similar a la contratación de un seguro, que pese a no ser obligatorio nadie duda que contar con uno nos procura cierta tranquilidad

La figura del Responsable de Cumplimiento es la de un asesor y no la de un garante. Por tanto no tiene responsabilidad penal en el desarrollo de su labor profesional, como no la tiene el Abogado que asesora a un investigado

en el ejercicio de actividades sociales y por cuenta y en beneficio directo o indirecto de la empresa, siempre que se haya incumplido gravemente por esos mandos responsables los deberes de supervisión, vigilancia y control de la actividad desarrollada por el trabajador en este caso.

Una de las primeras sentencias por las que se ha condenado a una persona jurídica es la dictada por la Sección Octava de la Audiencia Provincial de Barcelona, de 19 de febrero de 2014. Se resuelve en ella sobre un delito contra el medio ambiente producido por contaminación acústica y resulta condenado el Administrador único y la propia mercantil. En esta sentencia la extensión de las penas se redujo sensiblemente por aplicación de la atenuante de reparación del daño, pues además de las penas de prisión, inhabilitación y multa impuestas a la persona física y la pena de multa a la que se condenó a persona jurídica, hubieron de hacer frente solidariamente a la responsabilidad civil derivada de los hechos delictivos. En este caso se trataba de una microempresa y quien realizó los hechos delictivos era el administrador único y por tanto él mismo arriesgó con su empresa y el perjuicio mercantil lo sufrió con ella. Sin embargo, al considerar la conveniencia de la implementación de un PPD en una compañía hemos de pensar principalmente en empresas que tienen socios inversores que no participan en la gestión y que únicamente depositan en ella su dinero con la intención de obtener un beneficio. De manera que si realizan esta inversión en empresas que no cuentan con este seguro que es el PPD, su riesgo frente a una actuación inadecuada por parte de los gestores de la empresa en los términos dichos, puede llevar a que la mercantil en la que han depositado su dinero no sólo sea condenada a una pena de multa de importe muy elevado, sino que además pueda acordarse su extinción, cierre de locales, o imponérsele cualquiera otra de las penas adicionales previstas en el artículo 33 del Código Penal. Todo ello sin olvidar que además de cumplir estas penas, la mercantil habrá de hacer frente a la obligación de satisfacer el importe de la posible responsabilidad civil dimanante del delito y sufrirá el grave daño reputacional producido por la condena penal, con la consecuente posible pérdida de inversores, clientes, determinados proveedores y/o empleados de alta cualificación.

UNA NUEVA FIGURA PROFESIONAL

Derivado del primer elemento favorable de la reforma legislativa que hemos señalado anteriormente, es decir la transparencia y mayor control de la organización y gestión empresarial, con-

sideramos que se puede valorar como segunda circunstancia positiva la aparición de una nueva profesión; el Compliance Officer y/o Responsable de Cumplimiento del PPD. Esta figura resulta de gran relevancia como controlador del cumplimiento por parte de directivos y trabajadores en general de las obligaciones que conlleva el modelo que se haya implementado, pues habitualmente será receptor de las denuncias que se remitan a través de los canales que se crean a tales efectos. Siendo su labor además la de facilitar la información necesaria, así como la de resolución de las dudas que surjan en el seno de la compañía en relación con el desarrollo y aplicación del PPD. Este Responsable de Cumplimiento, denominado en el artículo 31bis como *organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención*, en principio puede estar formado por uno o varios empleados de la empresa, siempre que dispongan de la independencia y medios suficientes para desarrollar su labor. Pero nada impide que pueda realizarse su función de forma externa y actuando como responsable del cumplimiento de varias empresas. Quizás esta opción en determinados supuestos pudiera resultar más valorada por el Juzgador en el momento de decidir sobre la aplicación o no de una atenuante o eximente, pues puede parecer que un experto externo a la empresa pueda disponer de una mayor independencia para actuar en caso de detectar conductas ilícitas en el seno de la compañía.

Por otra parte, hemos de tener en cuenta que con cierta frecuencia se utiliza como términos de idéntico significado la denominación Compliance Officer y la de Responsable de Cumplimiento del PPD, con preponderancia posiblemente del uso de la primera denominación frente a la segunda. Sin embargo, nosotros consideramos que se debe distinguir entre el Responsable de Cumplimiento del PPD, como experto en Derecho Español responsable del control en la empresa del cumplimiento del modelo de organización y gestión introducido en la compañía al implementar el Plan de Prevención del Delito, de la figura del Compliance Officer, originaria de Estados Unidos y cuyas funciones no tienen por qué coincidir con las del anterior, pues su actividad puede limitarse a controlar el cumplimiento de un Código de Conducta desarrollado en otro país, sin que por tanto la existencia de un Compliance Officer dentro de la empresa implique necesariamente que esa compañía dispone de un PPD.

Otra cuestión que se plantea en relación con el Responsable de Cumplimiento consiste en determinar si éste debe desarrollar y redactar el PPD, o si su función consiste en que una vez

se haya implementado el Plan en la empresa se ocupe del asesoramiento y seguimiento posterior de su cumplimiento. Nosotros consideramos que ambas posibilidades son factibles, aunque en nuestra opinión posiblemente la práctica y la búsqueda de la excelencia en el trabajo implique que quienes analizan, proponen las medidas de organización y gestión y facilitan la formación inicial a directivos y empleados por su diferente especialización, no coincidan con aquellos otros profesionales que posteriormente actúen como Responsables de Cumplimiento del PPD, ocupándose estos últimos del seguimiento y control del modelo implementado. Pues por otra parte parece que con frecuencia será más fácil que un experto externo detecte los puntos de riesgo en un sistema de organización ajeno, que su identificación por alguien que participa o forma parte del mismo.

Siguiendo con esta figura del Responsable de Cumplimiento hemos de señalar que ciertos autores han considerado que puede ser responsable penal del delito cometido por la persona jurídica. Sin embargo no podemos compartir esta opinión, pues entendemos que la figura

del Responsable de Cumplimiento es la de un asesor y no la de un garante. Por tanto no tiene responsabilidad penal en el desarrollo de su labor profesional, como no la tiene el Abogado que asesora a un investigado. Cuestión distinta es que el Responsable de Cumplimiento participe en la actividad delictiva, o aconseje sobre la mejor manera de llevarla a efecto. En este caso incurriría en responsabilidad penal, pero no por ser Responsable de Cumplimiento, sino porque realiza una conducta punible.

En definitiva, hemos de concluir que esta reforma es positiva por cuanto introduce un sistema de organización que procura una mejora ética y una mayor transparencia en los negocios ofreciendo, a través de la implementación del PPD, una protección jurídica a aquellas empresas serias, cumplidoras y con vocación de permanencia, frente a aquellas otras que actúan ilegalmente, sirviéndose del abuso y la trampa en perjuicio de competidores y mercados. Este último tipo de compañía deberá cambiar su modelo de organización y gestión, pues de lo contrario terminarían por desaparecer... y no será una mala noticia. ●



Hay cosas que no pueden esperar

Con NACEX, esto no ocurre.

Porque le garantizamos la máxima seguridad, fiabilidad y puntualidad de entrega en sus envíos.



- Antes de las **8.30 h**
- Antes de las **10 h**
- Antes de las **12 h**

La satisfacción de nuestros clientes es nuestra prioridad.

NACEX

900 100 000
www.nacex.es

UN PROYECTO ESCOCÉS EN EL QUE PARTICIPA ABOGACÍA ESPAÑOLA, FINALISTA DE LOS ASSOCIATION EXCELLENCE AWARDS 2016

El proyecto para dotar de firma electrónica reconocida ACA a los abogados escoceses, implantado por la Law Society of Scotland y en el que participa la Abogacía Española, ha resultado finalista en los premios Association Excellence Awards 2016.



Junto a otros cuatro finalistas, la Abogacía Escocesa ha presentado el proyecto en el que participa RedAbogacía para competir en la modalidad Best Membership Engagement.

Los premios Association Excellence Awards 2016 han sido desarrollados para reconocer la excelencia y logros excepcionales en asociaciones comerciales y profesionales. Esta edición tiene lugar tras el éxito de lanzamiento en 2015, cuando más de 40 líderes de asociaciones y 300 profesionales acudieron al evento en el que intervino el político Michael Portillo.

La Law Society of Scotland ha contado con la experiencia tecnológica de la Abogacía Española para implantar el mismo modelo de dotación de la firma electrónica reconocida que ya existe en España desde 2003.

La Abogacía Escocesa emitió en septiembre de 2014 los primeros certificados digitales con firma de la Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA) a sus abogados. La prestación del servicio por la Abogacía Española tiene el objetivo de ofrecer el servicio de firma electrónica reconocida que identifique a los más de 15.000 letrados escoceses.

El acto de entrega de los premios será en Londres el día 26 de Febrero de 2016. ●

SI ES GRATIS, MUCHO MEJOR (O NO)

Por **Íñigo Jiménez**

En el mundo tecnológico, y sobre todo aquí en España, nos hemos acostumbrado a que todos los servicios que nos ofrecen sean gratis y a no tener que pagar nada aunque sea un servicio que nos aporte mucho.

Una situación muy típica es la de una persona que se resistía a pagar 1€ al año por el servicio de WhatsApp (sin valorar el ahorro que le suponía en SMS) pero que luego no tenía ningún problema en desembolsar 18€ por un gin-tonic.

Hace unos días el popular servicio de mensajería acaba de anunciar que elimina el sistema de pago por suscripción anual y que se convierte en un servicio "gratis de por vida".

Estas personas que nombraba anteriormente estarán muy contentas con la adopción de esta medida por parte del popular servicio de mensajería. Pero, ¿es oro todo lo que reluce?

Por la red han empezado a circular los primeros rumores que explican dicho cambio indicando que WhatsApp va a empezar a compartir los datos personales con Facebook.

Un estudio realizado por Symantec entre usuarios de smartphones indicaba que el 68% de las personas estarían dispuestas a regalar su privacidad a cambio de que la aplicación fuese gratuita; el 36% compartiría voluntariamente su ubicación; el 17% compartiría la información de sus contactos (nombres y teléfonos de sus amigos) y el 15% permitiría el acceso a las fotos personales.

Para las empresas ya no somos unos meros clientes, gracias a los datos personales que les

podemos proporcionar somos productos. El activista Eli Pariser sostiene en su documental "Terms and Conditions may apply" que Google gana unos 500\$ por persona y año por el uso, por parte de los anunciantes, de los datos personales que le proporcionamos.

Cuanto mayor información se proporcione y más precisa, más se valora ésta por parte de los anunciantes, Data Brokers o ciberdelicuentes.

No somos totalmente conscientes de lo que implica compartir datos personales tan alegremente con terceros. No solo pueden ser utilizados por los anunciantes para mostrarnos anuncios acordes a nuestros perfiles, sino que estos datos son un arma muy poderosa en manos de los ciberdelicuentes, que pueden realizar ataques muy bine planeados utilizando dichos datos; o incluso de algunos gobiernos totalitarios, que pueden usar estos datos para tomar represalias políticas.

Para que os hagáis una idea de lo poco concienciados que estamos con respecto a la utilización de nuestros datos personales por parte de terceros, la empresa de seguridad TrendMicro hizo un estudio solicitando a los usuarios que pusieran precio a sus datos personales.

Sorprende ver que la gente sería capaz de ofrecer sus contraseñas de acceso por 70€ o que por 55€ serían capaces de ofrecer sus historiales clínicos.

Así que antes de utilizar un servicio gratis deberemos de preguntarnos: ¿y por qué es gratis?, ¿Merece la pena sacrificar la privacidad por el servicio que nos va a ofrecer? ●



RedAbogacia

ABOGACÍA ESPAÑOLA

91 524 05 50

www.abogacia.es

informacion@redabogacia.org

[@RedAbogacia](https://twitter.com/RedAbogacia)

OPTIMIZA LA GESTIÓN DE TU COLEGIO, AHORRA EN COSTES Y TIEMPO

YA CONFÍAN EN NOSOTROS 5 COLECTIVOS PROFESIONALES



ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

Consultoría en Certificaciones en Sistemas de Gestión de la Seguridad.

ACA

ACA Autoridad de Certificación de la Abogacía y de otras profesiones

Firma electrónica para identificarte en internet, comunicarte de forma segura y realizar trámites con las Administraciones Públicas.



VENTANILLA ÚNICA

Trámites e información relativa a la colegiación y al ejercicio profesional.



ECOLEGIO

Herramienta para gestionar toda la actividad colegial y las relaciones con los colegiados.



REGTEL

Registra y certifica documentos para convertirlos en documentos electrónicos con carácter de originales.



SERVICIOS MÓVILES

Aplicaciones móviles, como BuroSMS (envíos con certificación para ahorro de costes y tiempo).

GLOSARIO DE TERMINOLOGÍA TIC

Por **Susana González Ruisánchez. CyZ Abogados**



C

CACHÉ: componente que almacena datos (en la memoria caché de un dispositivo), generalmente temporales, para permitir que el acceso a los mismos en sucesivas ocasiones sea más rápido que el acceso originario. (Opuesto a “buffer”).

CALL TO ACTION (CTA): Instrucción de llamada a la acción que, en marketing, busca provocar respuesta inmediata del público objetivo. Por ejemplo, los botones de “leer más”, “Descarga aquí”, “Compra ahora”.

CAPTCHA: (*Completely Automated Public Turing test to tell Computers and Humans Apart*). Prueba de desafío que debe ser resuelta por un usuario para comprobar si es humano, generalmente insertando desde el teclado números y letras previamente visualizados.

CAPTURA DE PANTALLA: (o “Screenshot”. Coloquialmente “Pantallazo”): Acción de tomar una instantánea de la imagen que muestra el monitor de un ordenador o dispositivo en un determinado momento.

CARACTER (Pl. Caracteres): Cualquier símbolo del teclado de un ordenador o dispositivo (números, letras, puntuaciones, espacios, etc).

CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD: Declaración emitida por una entidad certificadora independiente que garantiza la identidad de una persona o la seguridad de un sitio Web. Absolutamente recomendable para los sitios web de venta online o comercio electrónico.

CHAT: Comunicación simultánea y en tiempo real entre dos o más usuarios de Internet. Es el equivalente a una conversación en la vida real pero a través de cualquier sistema de mensajería instantánea disponible en aplicaciones.

CIBERATAQUE: Acción no consentida, ofensiva o agresión contra personas, bienes, sistemas o servicios en el ciberespacio mediante el uso de tecnología.

CIBERESPACIO: Mundo virtual, sin estados o poderes de control, en el que se “se encuentran” los usuarios de Internet (ciberciudadanos, “*cybercitizen*”, “*netizen*”, “e-ciudadanos” o “ciudadanos digitales”), las interconexiones electrónicas en red; los componentes materiales de base tecnológica que sustentan la información, la comunicación y el conocimiento; las páginas web y demás servicios online en el que se interactúa sin presencia física a través de herramientas tecnológicas. Se ha convertido en un medio en el que prestamos servicios, en el que sociabilizamos, en el que generamos conocimiento y cultura; más limitado por la ética y el respeto a los derechos humanos que por ningún poder en concreto, al menos, ningún poder hasta ahora inventado capaz de gobernarlo de forma unívoca.

CIBERSEGURIDAD: Actividades dirigidas a proteger el ciberespacio contra otras que suponen su uso indebido o el traspaso de los límites indicados en su definición, tendentes a proteger, mitigar riesgos o defender las infraestructuras tecnológicas, los servicios prestados en el ciberespacio y las propias redes de comunicación e información.

CIFRADO: proceso o medida de seguridad utilizada para almacenar o transferir información evitando que sea fácilmente accesible o legible por terceros no autorizados al uso de la clave o parámetro de fórmu-

las imprescindible para descifrarla. El texto cifrado se suele llamar criptograma. En ocasiones se utiliza el término “encriptado” que procede de una mala traducción del inglés “*encrypt*”.

CODIGO: (o “*Code*”). La codificación (o “*Encoding*”) es el proceso de transformación de la información en una fuente a símbolos o algoritmos desarrollados por su creador para ser comunicados. En programación, el **CODIGO FUENTE** es la fuente de símbolos, algoritmos o texto escrito en un específico lenguaje de programación que supone la creación del autor del programa o diseño y, por tanto protegido por los derechos de propiedad intelectual.

CONTRASEÑA (También, clave o “*password*”). Conjunto de caracteres que forman una palabra secreta que sirve como credencial de acceso a un determinado recurso o herramienta en Internet. Si una contraseña cuenta con determinadas propiedades alfanuméricas y de extensión tal que la haga difícilmente probable puede ser denominada “fuerte”. Como curiosidad (y torpeza) los usuarios seguimos utilizando contraseñas sumamente adivinables para el acceso a nuestras cuentas, lo que es una irresponsabilidad. [SplashData](#) publica cada año el Top de las contraseñas más utilizadas (y crackeadas), manteniendo en 2015 el pódium alcanzado en 2014 “123456”, seguido del segundo puesto el término “password”, y sucesivos para “qwerty”, “abc123” y el primer nombre del usuario. ¡Seamos más creativos!

CORREO ELECTRONICO (o “*e-mail*”): Servicio de uso de Internet, aplicaciones online de webmail (Gmail, Hotmail, Yahoo, etc) o aplicaciones instaladas en ordenadores (Microsoft Outlook Express, Microsoft Outlook, Netscape Mail, etc) que permiten a los usuarios intercambiar mensajes o comunicarse de forma escrita. Enviar correos electrónicos a usuarios que no nos hayan consentido el uso de su dirección de correo previamente se considera spam o correo no deseado. Quienes envían este tipo de emails suelen llamarse spammers. Los emails también son un medio de propagación de múltiples tipos de programas malignos (*Phishing*), suplantación de identidad, engaños, etc.

CURSOR: Guion que nos muestra la posición en la que podemos hacer una inserción sobre una pantalla de cualquier sistema informático.

D

DEFAULT (“*by default*” o por defecto): Configuración o instalación de un programa por defecto, es decir tal cual como sale de las manos de sus diseñadores. También utilizado para identificar casillas premarcadas “por defecto” cuando legalmente deberían dejarse sin marcar para que voluntaria y responsa-

blemente los usuarios las marquemos, por ejemplo para indicar que hemos leído y aceptamos las condiciones generales de contratación al instalarnos una aplicación móvil, o para indicar que consentimos o no la utilización de nuestros datos personales para recibir información comercial.

DELETE (o “borrar”): Acción de borrar o eliminar un carácter, dato, registro o ficheros del disco duro.

DELITO INFORMÁTICO: ilícito penal tipificado cometido mediante el uso de herramientas o medios informáticos.

DEMO (Abreviatura de “Demostración”): Versión promocional, inicial o prototipo de un programa, producto o juego presentada para que el usuario la pruebe y pueda conocer sus características e incluso detectar posibles fallos o errores de software. Normalmente las versiones en demo expiran cuando salen al mercado las versiones definitivas o al término de su duración en fase de demostración, pasando entonces a requerir registro y/o pago.

DESARROLLO WEB: Proceso de creación y mantenimiento de páginas web. A los desarrolladores web se les llama “*webmasters*”.

DESCARGA (o “*download*”): Acción de descargar, transferir remotamente desde un servidor de información al ordenador o dispositivo en el que se descarga o instala el contenido o aplicación de internet. El proceso inverso es llamado “*upload*” (subida o carga).

DIRECCION IP: Dirección de un terminal o dispositivo (ya sea ordenador o móvil) en Internet expresada en un código de identificación numérica único a nivel internacional, generalmente formado por cuatro grupos de números binarios o su representación decimal. Vendría a ser como el DNI de cada dispositivo, lo que lo identifica y, en ocasiones, puede llegar a situar e a identificar al usuario.

DIRECTORIO: Conjunto de ficheros agrupados bajo un mismo nombre, facilitando su almacenamiento agrupado, su utilización y administración.

DISPOSITIVO: Aparato, o elementos de un sistema, conectados para poder ser reconocidos por el sistema operativo cumpliendo determinadas reglas de configuración.

DOBLE CLICK: Acción permitida por el sistema operativo consistente en presionar dos veces el botón principal del ratón (“*mouse*”) para accionar una instrucción.

DOMINIO (o “*Domain*”): Nombre de dirección de una página web principal (o “*homepage*”) registrada en Internet a través de un sistema de registro de nombres de dominio (DNS), que generalmente se vincula a una dirección física o IP (ordenador o dispositivo móvil), traduciendo dicho código de acceso a la red o IP por nombres más fácilmente memorizables o fáciles de recordar. Generalmente se utilizan para representar las direcciones de las páginas web (o URL). ●

¿Nos propones alguno más? Con la C y D existen cientos de términos TIC con los que hacer crecer este glosario. Colabora con Abogacía Española en hacerlo crecer.



JORNADAS FORMATIVAS SOBRE DERECHOS HUMANOS EN LOS COLEGIOS DE ABOGADOS

Por **Francisco Segovia Losa**



La Fundación Abogacía Española puso en marcha en 2014 el “Aula de Derechos Humanos”, un proyecto en colaboración con los Colegios de Abogados cuya finalidad es contribuir a mejorar la defensa y la protección de los derechos fundamentales de los colectivos más desprotegidos en España.

El proyecto consiste en la organización en las sedes de los Colegios de jornadas que favorezcan un conocimiento mayor y más adecuado por parte de los abogados de los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales de derechos humanos y sobre cómo su aplicación puede mejorar la calidad en la prestación de la asistencia legal.

Los abogados deben tener el máximo de herramientas posibles para ofrecer una asistencia legal especializada y de calidad a las personas que se encuentran más indefensas y desprotegidas en nuestra sociedad.

El Aula de Derechos Humanos ofrece un “menú de temas” a disposición de los Colegios de Abogados, elaborado en función de recursos disponibles y prioridades establecidas por la Fundación. Este “menú”, para 2016, es el siguiente:

- Las personas con discapacidad ante los procedimientos judiciales. Los estándares de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (en colaboración con FUNDACIÓN ONCE, CERMI Y PLENA INCLUSIÓN)
- El papel de los abogados en la detección y la defensa de las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual (en colaboración con CRUZ ROJA, APRAMP, PROYECTO ESPERANZA y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, ENTRE OTROS)
- El papel de los abogados en la protección internacional de personas refugiadas (en colaboración con ACNUR)
- ¿Qué es un juicio justo? (en colaboración con AMNISTÍA INTERNACIONAL)
- El Derecho a la Vivienda en España (en colaboración con AMNISTÍA INTERNACIONAL)
- El retroceso de los derechos y logros laborales del trabajador en España ¿Ha mitigado su implantación la jurisprudencia? (en colaboración con varios expertos)
- Los delitos de discriminación en España (en colaboración con varios expertos)
- Actuación de la abogacía frente a torturas y malos tratos, inhumanos o degradantes (en colaboración con varios expertos)

Cualquier Colegio interesado en alguno de los temas propuestos, puede ponerse en contacto con la Fundación para la organización de la correspondiente jornada.



**Congreso
Internacional
sobre el
Derecho de Daños**

DAÑO, RESPONSABILIDAD Y SEGURO

10 y 11 de Marzo de 2016 · Madrid

Director: D. Mariano José Herrador Guardia, Abogado. Presidente de la Asociación Justicia y Opinión y del Observatorio del Derecho de Daños

¡Inscríbete ya!

Todos los asistentes recibirán el exclusivo libro **Daño, Responsabilidad y Seguro**, con el desarrollo completo de todos los temas tratados en el congreso. compartimentado en 10 días y 1000 páginas.
últimas plazas

CUESTIONES GENERALES DEL DERECHO DE DAÑOS

- **Posición actual del Tribunal Supremo en los pleitos por daños.** Ponente: **D. José Antonio Seijas Quintana**, Magistrado de la Sala Primera del Tribunal Supremo.
- **Quince años de jurisprudencia civil y administrativa en materia de daños.** Ponente: **D. Joaquín Ataz López**, Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Murcia.
- **Tendencias actuales del Derecho de Daños en Estados Unidos.** Ponente: **Prof. Ann McGinley, William S. Bond** Professor of Law University of Nevada, Las Vegas (EEUU).
- **El inicio del plazo de prescripción de la acción de indemnización de daños: daños continuados, daños permanentes y daños tardíos o sobrevenidos.** Ponente: **D. Manuel Jesús Marín López**, Catedrático de Derecho Civil en la Universidad de Castilla-La Mancha.

SOBRE EL DAÑO

- **Panel sobre problemas de aplicación del nuevo Sistema de Valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación y su efecto expansivo a otros ámbitos:**
- **Problemas prácticos que se plantean en la aplicación del nuevo sistema desde el punto de vista de los perjudicados.** Ponente: **D. José Pérez Tirado**, Abogado, Miembro de la Comisión de expertos que informó sobre la modificación del nuevo sistema.
- **Problemas prácticos que se plantean por la aplicación del nuevo sistema desde el punto de vista de las compañías aseguradoras.** Ponente: **D. José Antonio Badillo Arias**, Delegado en Madrid del Consorcio de Compensación de Seguros.
- **La prueba en el nuevo Baremo: principios, normas y aplicación práctica.** Ponente: **D. Rafael Martín del Peso**, Magistrado, Presidente de la Sección 7ª de la Audiencia Provincial de Asturias.
- **Los perjuicios que resarce y los que no resarce el nuevo Baremo en asuntos de tráfico y en otros ámbitos.** Ponente: **D. Mariano Medina Crespo**, Abogado, Miembro de la Comisión de expertos que informó sobre la modificación del nuevo sistema
- **Reflexiones sobre la indemnización del daño personal a partir del nuevo Baremo.** Ponente: **D. Juan Antonio Xiol Ríos**, Magistrado del Tribunal Constitucional.

SOBRE LA RESPONSABILIDAD

- **La nueva responsabilidad por ruina: cinco años de jurisprudencia sobre la Ley de Ordenación de la Edificación.** Ponente: **D. Ángel Carrasco Perera**, Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Castilla - La Mancha.
- **La doctrina del riesgo en la jurisprudencia: riesgos anormales o cualificados.** Ponente: **Dª. Natalia Álvarez Lata**, Profesora Titular de Derecho Civil de la Universidad de A Coruña.
- **Intromisiones ilegítimas en el derecho al honor. Especial referencia a la afectación por ingreso en registro de morosos y protección de datos.** Ponente: **Dª. Carmen García Pérez**, Profesora Titular de Derecho Civil de la Universidad de Murcia.
- **Uso y abuso del concepto pérdida de oportunidad.** Ponente: **D. Miguel Pasquau Linao**, Magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del TSJ de Andalucía. Profesor de la Universidad de Granada.
- **Cuestiones procesales derivadas de litigios sobre daños en materia de pluralidad de partes y aseguramiento de la responsabilidad.** Ponente: **D. Jesús Alberto Revilla González**, Profesor Titular de Derecho Procesal de la Universidad Autónoma de Madrid.
- **Acciones colectivas: legitimación, eficacia de la sentencia y ejecución forzosa.** Ponente: **Dña. María Jesús Ariza Colmenarejo**, Profesora Titular de Derecho Procesal de la Universidad Autónoma de Madrid.

SOBRE EL SEGURO

- **Dolo y Seguro de Responsabilidad Civil.** Ponente: **D. José Manuel Maza Martín**, Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo.
- **Condiciones Generales en el contrato de seguro. Interrelación e interpretación de condiciones generales y particulares. Cláusulas de delimitación de cobertura y cláusulas limitativas. La protección del consumidor en el contrato de seguro: especial referencia a la transparencia.** Ponente: **D. Pedro José Vela Torres**, Magistrado de la Sala Primera del Tribunal Supremo.

CONFERENCIA DE CLAUSURA

- **Los pleitos por daños vistos por el cine.** Ponente: **D. Eduardo Torres Dulce**, Ex Fiscal General del Estado, Abogado.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: **SALÓN DE ACTOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS** / Calle Serrano, 117 MADRID



¡ No dejes pasar la ocasión de unirse a los profesionales jurídicos más preparados!
Inscripciones hasta completar aforo o hasta el 7 de marzo

Programa detallado e inscripciones en:

www.congresoresponsabilidadcivil.com



Victoria Ortega presidió la toma de posesión de la nueva decana de Ávila, Raquel Sánchez

ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y CONDECORACIONES EN LOS COLEGIOS DE ABOGADOS

El año 2015 terminó con varios procesos electorales, que han dado como resultado cambios en los decanatos de cara a 2016. Así, la candidatura encabezada por **Encarnación Orduna** resultó ganadora de las elecciones celebradas en el Colegio de Abogados de **Reus**, en sustitución de Pere Lluís Huguet Tous, quien ha sido decano durante 13 años. Un mes después, tomó posesión del cargo de decana en un acto celebrado el pasado 29 de enero.

Por su parte, **José Manuel González Quintana** volvió a ser reelegido decano del Colegio de **Antequera**. De la misma forma, **Antonio Llácer** resultó reelegido por quinta vez decano del Colegio de Abogados de **Alzira**.

Además, resultaron electos, al no presentarse ninguna candidatura alternativa, **José Felix Mondelo** en el Colegio de **Lugo** y **Josep Medina** en el Colegio de Abogados de **Granollers** y continuarán en el cargo cuatro años más.

Por otro lado, a finales de diciembre, se celebraron elecciones en Cuenca y Vic. En **Cuenca**, **Jesús Celada Montón**, actual decano, resultó reelegido al frente de la entidad. En **Vic**, el actual decano del Colegio, Antoni Molas, será relevado por **Joan Riera Claret**, tras 8 años presidiendo el Decanato.

También tuvieron lugar elecciones al Decanato en los Colegios de Abogados de Ávila y Soria que arrojaron el resultado de dos mujeres dirigiendo ambas instituciones. Así, **Soledad Borque** fue reelegida al frente del Colegio de Abogados de **Soria**, por segundo mandato

consecutivo, y **Raquel Sánchez Estévez**, fue elegida como nueva decana del Colegio de Abogados de **Ávila**, en sustitución de Pablo Casillas. Sánchez Estévez tomó posesión como decana de la entidad colegial el pasado 29 de enero, en un acto al que asistió la presidenta de la Abogacía Española, Victoria Ortega.

Por otro lado, el decano del Colegio de Abogados de Las Palmas, **Joaquín Espinosa**, es desde el pasado 25 de enero el nuevo presidente del **Consejo Canario de Colegios de Abogados**. Por último, el recién elegido decano del Colegio de Abogados de Vic, **Joan Riera**, y la nueva decana del Colegio de Pamplona, Blanca Ramos, se incorporaron al cargo de consejeros del Consejo General de la Abogacía en el Pleno celebrado el 11 de diciembre, mientras que las nuevas decana de Ávila y Reus, Raquel Sánchez y Encarnación Orduna, respectivamente, lo hicieron en el Pleno que tuvo lugar el pasado 12 de febrero.

CONDECORACIONES

En el apartado de distinciones, el anterior presidente del Consejo General de la Abogacía, Carlos Carnicer, entregó la Cruz al Mérito en el Servicio a la Abogacía, a Joaquín Oquiñena Perelló, decano del Colegio de Abogados de Gipúzkoa de 1988 a 1994 y fundador del Consejo Vasco de la Abogacía, en un acto celebrado en la entidad colegial el pasado 11 de enero.

Por otro lado, Justicia impuso la Cruz de Honor de la Orden de San Raimundo de Peñafort a la Asociación de Comunicadores e Informadores Jurídicos (ACIJUR). Fue el ministro de Justicia, Rafael Catalá, quien entregó la medalla a la presidenta de la asociación, Patricia Rosety. En el mismo sentido, Justicia impuso la miembro de la Gran Cruz de Honor de la Orden de San Raimundo de Peñafort a José Luis Piñar, miembro de la Comisión Jurídica del Consejo. El acto, que tuvo lugar el pasado 4 de febrero, contó también con la asistencia de la nueva presidenta de la Abogacía Española. ●



Encarnación Orduna tomó posesión de su cargo como nueva decana del Colegio de Reus en sustitución de Pedro Luis Huguet

Plan de Ahorro

5

Ahórrate los impuestos

Así de fácil es ahorrar

iChoca estas 5!

5.000 €

Aportación máxima anual

× 5 años

Para ahorrar impuestos¹

+ del 5 %

Rentabilidad media del Plan Universal²

= 3.567 €

Rendimientos sin impuestos³

Estabilidad y solvencia

de la Mutualidad de la Abogacía



www.mutualidadabogacia.com



Para más información llama al **914 35 24 86** o envía un correo a sam@mutualidadabogacia.com

1. Puedes disponer de tus ahorros a partir del primer año. Del primero al segundo, se aplicará un 2,5% de penalización, del segundo al tercero, un 1% y a partir del tercero sin penalización. A partir del quinto año, sin tributar por los rendimientos.
2. 90% de la rentabilidad media de las inversiones asignadas al Plan Universal desde el 2005, año de su creación.
3. Este ejemplo tiene carácter informativo. Sus términos quedan supeditados a la normativa legal, estatutaria y reglamentaria vigente. Simulación realizada con hipótesis de rentabilidad del 5% a largo plazo, que puede ser modificada trimestralmente en función de la rentabilidad financiera esperada de las inversiones.

CARLOS CARNICER Y VICTORIA ORTEGA RECIBEN AL PRESIDENTE DE LA ABOGACÍA BRASILEÑA



El anterior presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, y la presidenta de la Abogacía, Victoria Ortega, recibieron el martes 19 de enero al presidente de la Orden de los Abogados de Brasil, Marcus Vinicius Furtado, en la sede de la institución que representa a los 83 Colegios de Abogados de España.

Durante el encuentro que mantuvieron los representantes de la Abogacía Española con el presidente de los abogados brasileños se mostró el interés por impulsar y ampliar las relaciones entre las instituciones de los dos países.

Carnicer defendió trabajar conjuntamente con las abogacías de Brasil y Portugal para erradicar la trata de mujeres con fines de explotación sexual.

Carnicer recordó que hace un año se reunieron en la capital lusa las Abogacías brasileña, portuguesa y española, con la finalidad de impulsar la colaboración entre las tres abogacías y de hacer un frente común. Se resaltó que el 25% de la abogacía mundial es de habla portuguesa y otro 25% de habla hispana, con lo que esto tiene que tener un reflejo en las instituciones de la abogacía a nivel mundial. Se señaló que es fundamental avanzar en la defensa de los Derechos Humanos, el papel de los abogados y hacer respetar el derecho de defensa.

En 2008 las abogacías española y brasileña firmaron un Convenio de Cooperación Institucional y Apoyo Mutuo en materia de Asistencia Jurídica y en 2010 un Protocolo de Intenciones en Pro de los Derechos Humanos y de la Abogacía.

La OAB, el equivalente en Brasil al Consejo General de Abogacía Española, cuenta con más de 900.000 abogados miembros, que acaban de elegir por consenso al sucesor de Vinicius, su vicepresidente actual, Claudio Pacheco Prates Lamachia, que tomará posesión de su cargo en febrero. ●

MICHEL BENICHOU, NUEVO PRESIDENTE DE LA ABOGACÍA EUROPEA (CCBE)

El Consejo de la Abogacía Europea (CCBE), organización que representa a más de un millón de abogados de 45 países, ha designado a la que será su nueva presidencia desde el 1 de enero de 2016.

Michel Benichou ha sido nombrado como el nuevo presidente de la Abogacía Europea, quien toma el relevo de Maria Ślęzak (Polonia). Benichou ha ostentado el cargo de decano del Colegio de Abogados de Grenoble (Francia), así como la presidencia del Conseil National des Barreaux y de la Conférence des Bâtonniers de Francia. Asimismo, el nuevo presidente de los abogados europeos ha presidido la Federación de los Colegios de Abogados de Europa (FBE), y desde noviembre de 2012 ha ejercido la vicepresidencia de CCBE como vicepresidente tercero.



Junto a Michael Benichou, la presidencia será ejercida por Ruthven Gemmell WS (Reino Unido) como vicepresidente primero, Antonin Mokry (República Checa) como Vicepresidente Segundo, y Jose de Freitas (Portugal) como vicepresidente tercero.

Carlos Carnicer, que todavía era presidente del Consejo de la Abogacía Española cuando fue elegido Benichou, envió una carta felicitándole por su nuevo nombramiento. Carnicer asegura estar convencido de que su “amplia experiencia en distintos puestos de responsabilidad institucional y su trabajo como anterior vicepresidente del CCBE pondrán en mayor valor la importante labor que desarrolla el Consejo de la Abogacía Europea”. ●

ESTRASBURGO AMPARA A UN ABOGADO CONDENADO POR ACUSAR A UN JUEZ DE “FALSEAR LA REALIDAD”

El Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo ha amparado a un abogado que fue condenado a una multa de 8.100 euros por calumnias después de asegurar, en una demanda civil presentada contra un juez de Puerto del Rosario -Las Palmas-, de “falsear voluntariamente la realidad” al decidir sobre la propiedad de unos terrenos.

El tribunal ha condenado al Estado español a devolver al letrado el importe de la multa impuesto por daños materiales, al considerar que se violó su derecho a la libertad de expresión, recogido en el artículo 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos.

La sentencia asegura que el comportamiento del abogado constituyó, sin duda, una falta de respeto al juez ya que incluyó “juicios de valor” contra el magistrado en defensa de su cliente al que llegó incluso a imputarle conductas prevaricadoras al asegurar, entre otras cosas, que no había dudado en “mentir” o que su resolución incluyó indicaciones falsas y malintencionadas. ●

LA FUNDACIÓN ABOGADOS DE ATOCHA RECONOCE LA LABOR DE CARNICER Y LE ENTREGA LA PLACA “EL ABRAZO” DE GENOVÉS

Alejandro Ruiz-Huerta Carbonell, presidente de la Fundación Abogados de Atocha, entregó, al finalizar el Pleno del Consejo General de la Abogacía Española, una placa con “El abrazo” de Genovés a Carlos Carnicer, anterior presidente de la Abogacía Española.

Con la entrega de esta placa, la Fundación Abogados de Atocha reconoce la labor de Carnicer por “su trabajo a favor de la memoria democrática común”, aseguró Ruiz-Huerta, quien también calificó al que fuera presidente de la Abogacía hasta enero de 2016 como “un hombre de espíritu abierto y dialogante, pero crítico con los poderes públicos”.

Victoria Ortega, presidenta del Consejo General de la Abogacía Española, recordó que la matanza de Atocha el 24 de enero de 1977 “está grabada en nuestra memoria”, reconociendo que la Abogacía siempre estuvo –sobre todo desde el Congreso de León– en primera línea de la defensa de los derechos de los ciudadanos.

La presidenta de la Abogacía también tuvo un emocionado recuerdo al acto –que se celebra cada 24 de enero en Madrid y al que ha asistido en los últimos años– en el que se mantiene el eco de las voces de los abogados de Atocha. En esta conmemoración se realiza una encendida “defensa de la libertad, la justicia y los derechos humanos”.

Ortega también manifestó su apoyo a la iniciativa del Colegio de Abogados de Madrid para conmemorar con una placa los 40 años de la matanza de Atocha.

Carlos Carnicer recordó a las víctimas de la matanza de Atocha –donde perdieron la vida cuatro abogados y un sindicalista y otros cuatro abogados quedaron gravemente heridos– asegurando



que el apoyo de la Abogacía Española a la Fundación era una deuda por parte de las instituciones.

Carnicer finalizó el acto asegurando que hay que “repetir aquel talante de buena hombría de declarar el valor de los derechos humanos”.

En 2014, cuando era presidente de la Abogacía Carlos Carnicer y presidente de la Fundación Abogados de Atocha José Luis Rodríguez Leal se firmó un convenio de colaboración por el que el Consejo General de la Abogacía Española se compromete a patrocinar e impulsar el Premio Abogados de Atocha, que anualmente otorga la Fundación en recuerdo de los abogados asesinados en 1977, y en defensa de la libertad, la justicia y los derechos democráticos.

El convenio, además, permite desarrollar actividades de interés común para ambas instituciones, fomentar y promover proyectos de investigación, libros, publicaciones y otros materiales y el debate e intercambio de experiencias sobre temas que puedan beneficiar a ambas instituciones.

Carnicer, presidente de honor de la Fundación Abogacía

La Fundación Abogacía Española ha nombrado presidente de honor a Carlos Carnicer Díez, presidente del Consejo General de la Abogacía Española de 2001 a 2016.

El patronato de la Fundación celebró un Pleno en el que se acordó la modificación de los Estatutos para crear la Pre-

sidencia de Honor y para que los anteriores presidentes del Consejo General de la Abogacía sean Vocales natos del patronato.

Además del presidente de Honor, se incorpora como vocal nato al patronato Eugeni Gay, presidente de la Abogacía Española entre 1992 y 2001.

La Fundación del Consejo General de la Abogacía Española es una entidad sin ánimo de lucro creada por el Consejo General de la Abogacía Española bajo la presidencia de Carlos Carnicer en el año 2003. Carnicer ha destacado siempre por la defensa y promoción de los Derechos Humanos y por la denuncia constante de vulneraciones de los mismos, especialmente en el caso de personas migrantes, personas con discapacidad, víctimas de violencia de género, menores o personas presas.

Durante sus años de presidencia del Consejo General de la Abogacía Española y de su Fundación, Carnicer ha impulsado la función social de una abogacía libre e independiente, entendida como pieza esencial de la defensa de los derechos y el acceso a la justicia de todos los ciudadanos, sin distinción de ninguna clase, que es el eje central de toda la actividad de la Fundación.

Además de Carnicer y Eugeni Gay, se incorporan al patronato de la Fundación como vocales el nuevo secretario general de la Abogacía Española, Ramón Jáudenes, y la hasta ahora decana del Colegio de Abogados de Santa Cruz de la Palma, Milagros Fuentes. ●

FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA Y LA SOCIEDAD CIVIL POR EL DEBATE

Carlos Carnicer, presidente del Consejo General de la Abogacía Española, y Manuel Campo Vidal, en representación de la Sociedad Civil por el Debate (SCD) han firmado el lunes 21 de diciembre un Convenio de Colaboración entre ambas instituciones.

El objetivo de esta firma es el de asentar las bases, áreas de actividad y principios por los que se regirá la colaboración entre SCD y el Consejo General de la Abogacía Española, para aunar esfuerzos con el objetivo común de aportar voz ciudadana contrastada al debate público abierto en todo el país sobre los asuntos que preocupan en la actualidad a la sociedad civil española.

A dichos efectos, ambas entidades están interesadas en establecer las siguientes líneas de acción conjuntas:

- El intercambio mutuo de información

en materias de interés común para ambas entidades y relacionadas con los fines de la asociación.

- Trasladarse mutuamente las convocatorias de eventos, jornadas, congresos, simposios y actividades de divulgación.
- Participación activa de cada una de las entidades en los eventos organizados por la otra parte, si el asunto es de mutuo interés.
- Participar activamente en los informes que se consideren de interés para ambas partes.
- Cesión de uso de las instalaciones mutuas para la celebración de actos, jornadas o eventos, previa petición y según disponibilidad.

El primer objetivo de la SCD es impulsar Pactos de Estado en empleo, sanidad, educación, ciencia e investigación, justicia, en la Administración Pública, que

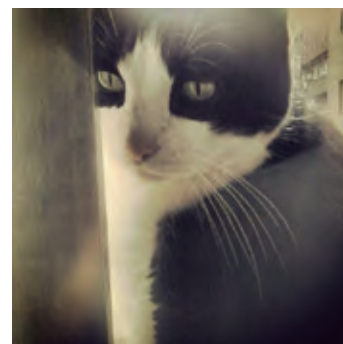


debe ser profesionalizada y despolitizada, y en otras cuestiones que sufren los vaivenes de los cambios de Gobierno.

La Sociedad Civil por el Debate es una asociación sin ánimo de lucro, independiente, de carácter cívico, social y cultural que coopera con organizaciones cuyos fines fundamentales son promover el debate, el consenso y el diálogo intergeneracional político y social centrado en los problemas y temas actuales que afectan y preocupan a la ciudadanía, así como para promover la educación, la cultura, las relaciones internacionales, la innovación, la ciencia y el emprendimiento. ●

LOS COLEGIOS DE MÁLAGA Y TERRASSA CREAN UNA SECCIÓN DEDICADA AL DERECHO ANIMAL

Los Colegios de Málaga y Terrassa han sido los últimos en crear una sección dedicada al Derecho Animal, uniéndose así a una tendencia creciente en consonancia con la nueva sensibilidad social sobre el maltrato animal y la preocupación por su bienestar. Así, el Colegio de Abogados de Málaga, con su sección de Derecho y Bienestar Animal, se ha convertido en el primer Colegio de Andalucía en poner en marcha este grupo de trabajo específico, desde el que colaborará en la defensa de los animales y creará un espacio de encuentro para intercambiar experiencias. Por su parte, el Colegio de Abogados de Terrassa es el primer colegio que no es capital de provincia, y el cuarto en Cataluña, que crea una Comisión de Derecho Animal con el objetivo de promover la defensa de sus derechos y crear un grupo de estudio y análisis de los avances legislativos y jurisprudenciales en este campo emergente. Ambos Colegios se unen así a los de Barcelona, Madrid, Tarragona, Baleares y Girona en contar con esta Comisión. ●



BREVES

- El Colegio de Abogados de **Bizkaia** organiza su primer congreso de abogados el 10 y 11 de marzo.
- Convocada la X edición del **premio José María Cervelló**, de Derecho de los Negocios. Bajo el tema "Compliance empresarial: principios, prevención de la corrupción y eficiencia competitiva, con especial atención al mercado abierto entre Europa y EEUU", los

trabajos pueden entregarse en castellano o inglés antes del 9 de mayo.

- El **Consell de l'Advocacia Catalana** organiza el I Congreso Estatal Interprofesional de Mediación el 10 y 11 de marzo en **Sabadell**.
- El Colegio de **Tarragona** puso en funcionamiento el Portal de la Transparencia en su web corporativa.
- Más de 360 abogados **granadinos**

se formaron sobre el nuevo marco de reclamaciones por accidente de tráfico.

- **ENATIC** celebró en la sede de la Abogacía el Día de la Protección de Datos en Europa
- El decano de **Terrassa**, miembro del Consejo Asesor del Sindic de Greuges para la Prevención de la Tortura
- El consejero del Consejo General de

LA ASAMBLEA DE MADRID, A INSTANCIAS DE LA BRIGADA TUITERA, EXIGE AL GOBIERNO LA DEROGACIÓN DE LA LEY DE TASAS

La Asamblea de Madrid, en sesión Plenaria celebrada el jueves 21 de enero, ha aprobado una Proposición No de Ley, por la que insta al Gobierno Central a derogar la Ley de Tasas Judiciales en lo que respecta a pymes y ONGs y reclama la transferencia a Madrid de todo lo recaudado en la Comunidad por este tributo al objeto de darle el destino legal establecido en la propia Ley de Tasas Judiciales.

La iniciativa, que parte de la Brigada Tuitera, Movimiento #T, grupo de activistas por la Justicia, muy activo en redes sociales y cada vez más fuera de ellas, se ha presentado por el Grupo Socialista y ha sido respaldada por Ciudadanos y Partido Popular, absteniéndose Podemos.

De 126 diputados autonómicos presentes, 99 pertenecientes a PSOE, Ciudadanos y Partido Popular, votaron a favor,

absteniéndose los de Podemos. La abstención de estos últimos no fue por no estar en contra de la Tasas, sino por una cuestión técnica, al entender que la transferencia de lo recaudado por ellas debía ser sin perjuicio del presupuesto de la Comunidad en Justicia. El que incluso los diputados del Partido Popular votaran a favor de derogar, demuestra lo infame de esta Ley y lo solo que esta el Gobierno Central y el Ministro en esta cuestión.

La iniciativa en esta proposición no de ley ha sido presentada por el Grupo Socialista, pero el verdadero motor de esta decisión ha partido de la Brigada Tuitera, un grupo de activistas por la justicia formado por más de 15.000 personas, la mayor parte de ellos abogados, procuradores, fiscales, políticos, algunos jueces y bastantes ciudadanos. ●



EL COLEGIO DE SEVILLA COLABORA CON MUJERES GITANAS PARA COMBATIR LA DISCRIMINACIÓN ÉTNICA

El decano del Colegio de Abogados de Sevilla José Joaquín Gallardo y la presidenta de la Federación de Asociaciones de Mujeres Gitanas Fakali han suscrito un convenio de colaboración para realizar conjuntamente actividades tendentes a prevenir y perseguir judicialmente la discriminación de personas por su adscripción o condición étnica y la comisión de delitos de odio racial.

En virtud de ese acuerdo, se desarrollarán actividades relacionadas con el asesoramiento, la formación e información acerca de la situación de discriminación que sufre la comunidad gitana y otros colectivos de la población. Se impulsará también el ejercicio de acciones judiciales frente a los delitos de odio y discriminación, a la vez que se organizarán campañas y jornadas para combatir la discriminación, propiciándose la realización de estudios e investigaciones jurídicas y sociológicas sobre cómo combatir esa realidad social.

El acuerdo pretende especialmente coordinar actuaciones sociales y jurídicas ante las acciones discriminatorias de personas o grupos en contra de la población gitana por razones de odio a esa comunidad. ●



Estella

LOS COLEGIOS DE ESTELLA Y ALMERÍA RENUEVAN SU IMAGEN



El Colegio de Abogados de Estella-Lizarrá utiliza desde el 1 de enero un nuevo logo, en consonancia con los esfuerzos del Colegio para modernizar sus modos de funcionamiento y su relación con los colegiados y con la sociedad. Para la elección del nuevo logo se realizó un concurso que ganó Concepción Domingo, quien logró con este logotipo unificar la estrella de ocho puntas que simboliza a la localidad de Estella-Lizarrá con la balanza de la justicia.

Por su parte, la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Almería aprobó un nuevo logo acorde a los nuevos tiempos, haciéndolo así coincidir con la celebración del 175 aniversario de su constitución, con independencia del escudo del Colegio que continúa vigente de conformidad con los Estatutos del Colegio. Según explicaron José Pascual Pozo, decano del Colegio, y Ramón Ruiz-Medina, vicedecano del mismo, todas las comunicaciones con los colegiados y entidades lucirán a partir de ahora un nuevo anagrama que aportará una “imagen más moderna” y acorde a los tiempos que corren. ●

la Abogacía, Nielson **Sánchez-Stewart** recibió la Medalla de Plata de la Fundación al Mérito Europeo

● “El Día del **Abogado Amenazado**” se centró este año en Honduras.

● Abogados de **Soria** participaron de un grupo de teatro que estrenó la obra “La Luna”.

● El abogado Julio Castro Caldas fue distinguido con el **Premio Iustitiae** 2015.

● El Colegio de Abogados de **Valencia** recibió el Premio a la Trayectoria de Colaboración

● El Colegio de **Barcelona** reclamó reforzar la normativa sobre privacidad para proteger los datos de los usuarios

● El Colegio de Málaga y el Museo Carmen Thyssen Málaga mantienen su compromiso para promover la cultura

● El Colegio de **Alicante** abordó la situación política del Gobierno en unas jornadas sobre derecho parlamentario.

● El Colegio de Abogados de **Huelva** ha puesto en marcha una nueva revista colegial.

● Abogados franceses y españoles se reúnen en un primer encuentro bilateral en el Colegio de Abogados de **Madrid**.

CINE Y PRISIONES: DOS REALIDADES “CONDENADAS” A ENTENDERSE

Texto **Sandra Gómez-Carreño Galán**

CASI DESDE LOS INICIOS del cine, los argumentos en torno a la vida en prisión, o los periplos de protagonistas condenados a la cárcel, han sido una de las constantes más repetidas de la historia del séptimo arte. Hay películas con presos inocentes, culpables, carismáticos, heroicos, pícaros, que consiguen escaparse, que se redimen, que acaban peor de lo que entraron... dramas, tragicomedias, acción, e incluso alguna incursión en la animación. El repertorio es extensísimo, y aquí ofrecemos una pequeña selección, en la que seguramente habrá olvidos imperdonables que esperamos no sirvan como agravantes para aumentar condenas...

SOY UN FUGITIVO (1932, *Mervyn LeRoy*) Quizá una de las primeras películas cuyo argumento se desarrolla en una prisión, trata sobre la vida de James Allen, un excombatiente condecorado en la I Guerra Mundial que, a su regreso de la guerra busca, sin demasiada suerte, un trabajo. Tras muchas vicisitudes, se ve implicado en un atraco en el que muere una persona. A pesar de su inocencia se le condena a diez años de trabajos forzados, aunque consigue escapar dos veces.

SIN REMISIÓN (1950, *John Cromwell*) Después de cometer un atraco en el que muere su marido, Marie Ellen, una joven de clase media, ingresa en la prisión del Estado. Tras ser sometida a un reconocimiento médico, se entera de que está embarazada. Tras dos semanas de depresión en la sala médica de aislamiento, Marie tiene una entrevista con Ruth Benton, una superintendente amable y humana que lucha contra los viejos métodos penales. La vida en prisión cambiará su carácter para siempre.

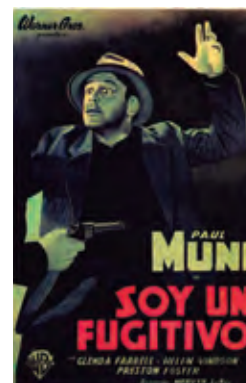
UN CONDENADO A MUERTE SE HA ESCAPADO

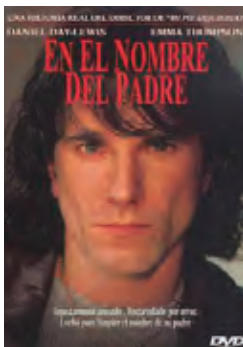
(1956, *Robert Bresson*) En la Francia ocupada durante la II Guerra Mundial, el teniente Fontaine es detenido por el ejército alemán por volar un puente estratégico. Es encarcelado en la prisión de Montluc y condenado a muerte. Fontaine dedicará todos sus esfuerzos antes de la condena a preparar minuciosamente su fuga, para lo que contará con las herramientas que los otros presos le proporcionan, así como con la ayuda de Jost, el joven compañero de celda encarcelado pocos días antes de la fuga.

LA EVASIÓN (1960, *Jacques Becker*) Gaspard Claude ha sido acusado del intento de asesinato de su mujer, de la que es inocente. Una vez en la cárcel, comparte celda con cuatro duros criminales que han decidido escapar de la prisión construyendo un laborioso túnel. A duras penas, convencen al joven para que se una al plan de fuga y participe en los trabajos de excavación.

EL HOMBRE DE ALCATRAZ (1962, *John Frankenheimer*) Robert Stroud es un preso conflictivo que ha sido condenado a cumplir una pena de doce años en una celda incomunicada. Un día decide cuidar a un pájaro herido que encuentra en la ventana de su calabozo y, entonces, descubre que su verdadera vocación es el estudio de la cría de aves.

LA GRAN EVASIÓN (1963, *John Sturges*) Mítica e icónica película que cuenta la historia de un grupo de oficiales ingleses y norteamericanos que están prisioneros en un campo de concentración nazi, desde donde se proponen organizar una fuga en la que se verán implicados doscientos cincuenta presos. Para llevar a cabo su plan comienzan a excavar tres túneles.





LA LEYENDA DEL INDOMABLE (1967, *Stuart Rosenberg*) Luke Jackson, un joven rebelde e impulsivo, es condenado a dos años de prisión tras causar graves destrozos en un bar mientras estaba borracho. En la cárcel, su indomable carácter chocará de frente con las rígidas normas de la institución, así como con el de otros presos. El carácter de Luke le reportará no pocos problemas por mantener sus convicciones.

EL EXPRESO DE MEDIANOCHE (1978, *Alan Parker*) Cuenta la historia real de Billy Hayes, un joven estadounidense que fue detenido por posesión de hachís en el aeropuerto de Estambul y condenado a 30 años de prisión por tráfico de drogas. Tras ser sometido a todo tipo de vejaciones, logra escapar a Grecia, donde fue detenido y deportado a Estados Unidos.

PAPILLON (1973, *Franklin J. Schaffner*) "Papillon", un hombre condenado por asesinato, es enviado a un penal de la Guayana francesa. Durante el viaje en barco, conoce a Luis Dega, falsificador de Bonos de la Defensa Nacional, al que "Papillon" ofrece protección a cambio del dinero que necesita para huir de la cárcel.

FUGA DE ALCATRAZ (1979, *Don Siegel*) Frank Lee Morris, un preso muy inteligente especializado en fugas, es trasladado a Alcatraz, de donde nadie nunca ha conseguido escapar. A pesar de todo, Frank y otros reclusos empiezan a preparar minuciosamente un plan de fuga.

BRUBAKER (1980, *Stuart Rosenberg*) Brubaker, el nuevo alcaide de una prisión en el sur de los Estados Unidos, se viste como un preso para conocer de cerca las condiciones en las que estos viven. Observa la corrupción existente por parte de los guardias y los negocios que estos hacen a costa de los presos. Cuando se da a conocer y comienza a tomar medidas para frenar la corrupción, se encuentra con la resistencia de todo el cuerpo de guardias de la cárcel.

EVASIÓN O VICTORIA (1981, *John Huston*) Cuando se habla de películas carcelarias, esta es una de las primeras que vienen a la mente. Y es que la película está inspirada en un hecho real llamado El Partido de la Muerte, en el que en 1942 el FC Start, un equipo de ex-jugadores del FC Dinamo de Kiev se enfrentó al más potente equipo alemán. Los jugadores, a pesar de ser advertidos de que, en caso de vencer, serían ejecutados, gana-

Casi desde los inicios del cine, los argumentos en torno a la vida en prisión, o los periplos de protagonistas condenados a la cárcel, han sido una de las constantes más repetidas de la historia del séptimo arte

ron y humillaron a los alemanes por dos veces. Muchos de los jugadores fueron arrestados, torturados y llevados a campos de concentración, donde murieron varios de ellos.

EN EL NOMBRE DEL PADRE (1993, Jim Sheridan) Gerry, un joven algo aficionado a meterse en líos, es acusado de participar en un atentado terrorista del IRA y condenado a cadena perpetua con “los cuatro de Guildford”, junto con su padre. En prisión Gerry descubre que la aparente fragilidad de su padre esconde en realidad una gran fuerza interior. Con la ayuda de una abogada entregada a la causa, se propone demostrar su inocencia, limpiar el nombre de su padre y hacer pública la verdad sobre uno de los mayores errores legales de la historia reciente de Irlanda.

TODOS A LA CÁRCEL (1993, Luis García Berlanga) Gran parodia política de Berlanga que cuenta como en la cárcel Modelo de Valencia se va a celebrar el Día Internacional del Preso de Conciencia. Allí acuden representantes de la política, la cultura y la farándula, y aprovecharán para hacer lucrativos negocios.

CADENA PERPETUA (1994, Frank Darabont) Acusado del asesinato de su mujer, Andrew Dufresne, tras ser condenado a cadena perpetua, es enviado a la cárcel de Shawshank. Con el paso de los años conseguirá ganarse la confianza del director del centro y el respeto de sus compañeros de prisión, especialmente de Red, el jefe de la mafia de los sobornos, y que será su amigo y cómplice.

PENA DE MUERTE (1995, Tim Robins) Matthew Poncelet es un condenado a muerte en Luisiana por el asesinato de dos adolescentes, que él afirma no haberlo cometido. Con la esperanza de conseguir ayuda se empieza a escribir con la hermana Helen Prejean, quien faltando poco más de una semana para la ejecución, intentará que éste consiga la absolución, con la ayuda de un abogado amigo suyo, y la paz espiritual, convirtiéndose ella en su guía..

HOMICIDIO EN PRIMER GRADO (1995, Marc Rocco) Henri Young cumple condena en Alcatraz por un delito menor. Tras un intento fallido de fuga, es enviado a una celda de aislamiento como castigo, donde pasa 3 largos años. Al salir, Henri se ha convertido en un ser trastornado que mata a un compañero en un momento de enajenación y es condenado a muerte por este hecho. El joven



El repertorio es extensísimo, y aquí ofrecemos una pequeña selección

abogado James Stamphill llevará su caso y le defenderá en un juicio en el que se enfrentará a todos los estamentos.

SLEEPERS (1996, Barry Levinson) John, Lorenzo, Michael y Tommy son cuatro amigos que tratan de sobrevivir en un suburbio de Nueva York. Tras cometer un error que casi cuesta la vida a un hombre, son enviados a un correccional donde sus vidas cambiarán para siempre. Años después, vuelven a reunirse para vengarse de los que les dejaron sin infancia.

HURACÁN CARTER (1999, Norman Jewison) Historia real de Rubin “Huracán” Carter, un boxeador negro que se convirtió en aspirante al título de los pesos medios. Sin embargo, sus sueños se vinieron abajo cuando, en junio de 1966, fue injustamente acusado de un triple asesinato. En un juicio lleno de errores, Carter fue condenado a tres cadenas perpetuas. El empeño de un joven estudiante y un equipo de abogados canadienses consigue repetir el proceso.

LA MILLA VERDE (1999, Frank Darabont) Emocionante película ambientada en los años 20, en la que Paul Edgecomb, un funcionario de prisiones que trabaja en una prisión para presos condenados a muerte, conoce a John Coffey, un gigantesco negro acusado de asesinar brutalmente a dos hermanas de nueve años. Tras una personalidad ingeniosa e infantil, Coffey esconde un prodigioso don sobrenatural. Cuando se presenta la ocasión de ponerlo en práctica, Edgecomb aprenderá que los milagros existen y se replanteará muchas cosas.

EVASIÓN EN LA GRANJA (2000, Nick Park y Peter Lord) Película de animación inspirada en “La Gran Evasión” que cuenta la historia de la granja dirigida por la terrible señora Tweedy, en la que las aves viven mientras ponen huevos o acaban en la mesa como comida. Pero todo cambia con la llegada de Rocky, un gallo norteamericano, que mantiene un romance con Ginger, una gallina inconformista que ha intentado innumerables intentos de fuga.

CARANDIRU (2003, Héctor Babenco) Cuenta la historia real de la prisión Carandiru, una de las más grandes de Latinoamérica, donde se produjo una masacre en la que murieron 111 prisioneros, de los cuales 102 fueron asesinados por la policía. La película fue lo último para lo que se usó la prisión antes de su demolición en 2002.



HUNGER (2008, *Steve McQueen*) Crónica de la vida en la Maze Prison, una cárcel de máxima seguridad de Irlanda del Norte, a través de los acontecimientos que tuvieron lugar en 1981 con motivo de la huelga de hambre del IRA, liderada por Bobby Sands, cuya experiencia describe lo que ocurre cuando se obliga al cuerpo y a la mente a ir más allá de sus límites.

LAS 13 ROSAS (2007, *Emilio Martínez Lázaro*) Tras el asesinato de un militar del bando nacional, un Tribunal Militar condena a muerte a unas jóvenes detenidas un mes después de acabar la guerra, tras sufrir duros interrogatorios. Encarceladas en la prisión madrileña de Ventas, fueron fusiladas en la madrugada del 5 de agosto de 1939. Una historia real basada en un relato de Dulce Chacón.

CELDA 211 (2009, *Daniel Monzón*) El día en que Juan empieza a trabajar en su nuevo destino como funcionario de prisiones, se ve atrapado en un motín carcelario. Decide entonces hacerse pasar por un preso más para salvar su vida y para poner fin a la revuelta, encabezada por el temible Malamadre. Pero en esta complicada situación, el destino le ha preparado una cerrona.

UN PROFETA (2009, *Jacques Audiard*) El joven Malik El Djebena, un francés de origen árabe, ingresa en prisión para cumplir una pena de seis años. Aunque la vida en la cárcel le resulta muy dura porque está completamente solo, se adapta rápidamente y poco a poco se va ganando la confianza de los miembros de la mafia corsa, que tienen sobornados a los guardias y controlan todo lo que pasa en prisión. ●

TAMBIÉN LAS SERIES SE HAN RENDIDO AL GÉNERO “CARCELARIO”

Además del cine, las series también se han visto seducidas por este género, especialmente en los últimos años. La pionera fue **Oz**, que se emitió de 1997 a 2003, durante seis temporadas, aunque en España no fue muy conocida. La serie trata sobre la Penitenciaría Oswald, a la que casi todo el mundo conoce como Oz, una prisión de máxima seguridad en la que existe una unidad experimental, la Ciudad Esmeralda, con la que se pretende conseguir la rehabilitación de los presos. Pero a pesar de las modernas instalaciones y del énfasis en la recompensa de la rehabilitación, la prioridad allí sigue siendo la supervivencia.

No fue hasta la llegada de **Prison Break**, serie que se emitió de 2005 a 2009, cuando este género despegó definitivamente en la ficción televisiva. De grandes audiencias –aunque a muchos les decepcionó su última temporada–, la trama giraba en torno a Michael Scofield, que en un elaborado plan para salvar a su hermano Lincoln Burrows, acusado falsamente por el asesinato del hermano de la vicepresidenta de EEUU, entra a “Fox River” una penitenciaría de máxima seguridad.

Otra serie que pasó desapercibida en España fue **Capadocia**, que se estrenó en 2007 y cuenta con 3 temporadas, la última estrenada en 2012. Narra la vida en un centro penitenciario para mujeres en la Ciudad de México, que nace en medio de intereses políticos y pugnas de poder: la reinserción de las internas y la mafia del narcotráfico.

No todas estas series fueron un éxito. Fue el caso de **Alcatraz**, que solo duró una temporada en 2011 por sus bajas audiencias a pesar de las expectativas creadas, y que cuenta el misterioso retorno a la época actual de más de cien prisioneros y cuarenta guardias desaparecidos de la cárcel de Alcatraz en 1963. Una unidad secreta en el gobierno se dedica a encontrar a los prisioneros.

Orange is the new black, estrenada en 2013, y pendiente del estreno de su cuarta temporada este año, es el ejemplo de todo lo contrario, ya que se trata de una serie exitosa que ha cosechado grandes críticas y premios. Cuenta la historia de Piper Chapman, una joven que es acusada de un delito relacionado con el contrabando de drogas que cometió hace cerca de una década junto con una narcotraficante con la que mantenía una relación. Piper decide voluntariamente entrar en prisión para no ser juzgada, en ingresa en centro de mujeres de Litchfield.



Orange is the new black

En España también se han estrenado con éxito series de temática carcelaria, como es el caso de **Vis a Vis**, estrenada en 2015 y pendiente del regreso en su segunda temporada. Cuenta como Macarena Ferreiro, una joven ingenua que, por amor a su jefe, comete varios delitos de malversación fondos, ingresa en la cárcel Cruz del Sur, donde tendrá que enfrentarse al choque emocional que supone para ella entrar en prisión, y aprenderá a sobrevivir en un ambiente hostil, con el fondo de una búsqueda de un dinero robado que involucra también a su familia y a varias de las internas.

Anteriormente, hubo otra experiencia en este género, pero con diferente suerte, ya que solo se emitió una temporada en 2012 tras cosechar bajas audiencias. Se trató de **La Fuga**, ambientada en un futuro no muy lejano, en medio de una gran crisis económica y social mundial, donde una mujer se hace pasar por funcionaria para acceder a una prisión de alta seguridad e intentar sacar a su marido, interno en este centro. ●

otros libros

POR DERECHO



TRES MUERTES EN ESTAMBUL

Francisco Manuel Granado Castro
(Éride)

Durante la Segunda Guerra Mundial, se refugian en Estambul gentes de toda Europa. Es un nido de espías y se cometen crímenes ante el silencio de la policía turca, que no quiere comprometer su neutralidad. Aquí vive con falsa opulencia una duquesa rusa, la princesa Beresina. Cuando su hermano David sea detenido por la policía, ella deberá enfrentarse a miembros de la Gestapo, agentes dobles, y al general Ozabán, el corrupto jefe de la inteligencia turca. El autor es abogado y colabora en la revista La Toga, del Colegio de Abogados de Sevilla. Ha sido finalista del premio Guadalquivir y del premio Juan Pablo Fornier. Además de la presente, ha publicado otras dos novelas, "La cabeza de Diana" y "Regreso a Venecia". ●



LA HISTORIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE VALENCIA DE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XX AL PRINCIPIO DE SIGLO XXI - (1950-2015)

José Antonio Belenguer Prieto
(Colegio de Abogados de Valencia)

El autor realiza un recorrido por la historia del Colegio así como por el mandato de diferentes decanos de la época histórica que abarca. Entre los logros destacados que recoge el libro refleja la celebración del III Congreso de la Abogacía Española en 1954 en Valencia siendo decano Molero Masa o la creación en 1959, durante el mandato del decano Torres Murciano, de la cámara de arbitraje, precedente del Tribunal Arbitral de Valencia. El libro estudia los factores políticos, económicos y sociales de estos sesenta y cinco años que reflejan sus más de 250 páginas, así como la evolución del número de colegiados, junto con numerosas fotografías de acontecimientos ocurridos en el Colegio. ●



VEINTICINCO RELATOS DE SEXO, AMOR Y MUERTE

Arturo de Francisco Barrero
(Asociación Cultural Andrómida)

El libro, del abogado Arturo de Francisco Barrero y prologado por el anterior decano de Granada, José María Rosales de Angulo, habla de los temas que tratan sobre la vida misma desde diferentes puntos de vista, pero a través de la ficción. A lo largo de sus 133 páginas, en el que es su segundo trabajo bibliográfico, toca el mundo de la sexualidad no solo desde el punto de vista de lo heterosexual, sino también adentrándose en el mundo homosexual. También aborda el amor y finalmente la muerte, como el momento final de la existencia, vivida desde diferentes experiencias. El autor ya ha publicado un primer libro, titulado "Migue y yo", un homenaje a su hermano fallecido. ●



CÓMO SER ABOGADO DE OFICIO Y NO TIRAR LA TOALLA. DIARIO DE UN LETRADO INCOMBUSTIBLE

Manuel Valero Yáñez
(Thomson Reuters Aranzadi)

El libro ofrece al lector la visión y experiencia personal de un abogado de oficio, durante los años 2010-2012, por lo que es un libro de hechos, sucesos y acontecimientos reales en los que participó, bien con los asuntos que le fueron turnados, bien como presidente de la Asociación de Letrados por un Turno de Oficio Digno (ALTODO). El autor, abogado madrileño, plasma la narración con un estilo literario accesible para cualquier lector, con apuntes de sus personales opiniones y filosofías. Hay que suponer que su paso por la Junta de Gobierno del Colegio de Madrid le haya hecho cambiar, al menos en parte, su opinión sobre el trabajo de los órganos colegiales y corporativos. ●



INTRODUCCIÓN AL DERECHO. PARTE GENERAL Y PARTE ESPECIAL

Carmen Cortés y Arturo González de León Berini coord.)
(Dykinson)



DERECHO A LA COCINA

Jaime Diez-Astrain Foces
(Sapere Audere)



LA MIRADA DE EINSTEIN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO

José Ramón Cháves
(Amarante)



LA PASIÓN DE INDA. HISTORIA DE UN MARTIRIO POLICIAL

Vicente Bellón
(Bosch)

Un manual ideado para familiarizar con conceptos jurídicos a estudiantes de otras carreras o introducir al alumno de primer curso de Derecho en las nociones fundamentales, es lo que ofrece esta obra coordinada por dos profesores de la Universitat Abat Oliba CEU. En el diseño y concepción del libro, los coordinadores han tratado de atender a las necesidades detectadas entre estudiantes que cursan carreras distintas a Derecho pero sí necesitan fundamentos jurídicos para su futuro desempeño profesional. En una primera parte se tratan los pilares fundamentales de la Ciencia Jurídica y en un segundo bloque, los rasgos particulares de las distintas ramas del Derecho español. Participan además en este volumen María Isabel Arias Díez, Javier Cigüela Sola, Pablo Nuevo López, María Jesús Pesqueira Zamora y Elena Tarragona Fernández, todos ellos profesores en la UAO CEU. ●

Derecho a la cocina se inspira en las recetas de la madre del autor, y en su propia experiencia de más de treinta y cinco años al frente de los fogones de su casa. Son recetas familiares que hacen de la comida de diario un auténtico placer, sin emplear otros utensilios e ingredientes que los que se encuentran normalmente en una casa cualquiera, lo que hace que este recetario sea, ante todo, útil, práctico, sencillo y de uso diario en la cocina. Jaime Diez-Astrain Foces, es abogado, hijo y hermano de juristas, y une la toga y los fogones en el título de cada capítulo, dando un toque de originalidad no exenta de humor a esta obra. Amante de la cocina familiar, de la mano de su madre Nanina, es autor de los precedentes "Mis Recetas Favoritas (I y II)", además de varios estudios de tipo histórico. ●

Tradicionalmente el mundo del Derecho y los juristas se han mantenido a discreta distancia de la Ciencia y los científicos. Sin embargo, la ciencia ofrece originales explicaciones para la comprensión del complejo ordenamiento jurídico. Bajo el pretexto de las conquistas científicas, el magistrado y bloguero José Ramón Cháves nos sorprende con un texto plagado de amenas referencias a la estructura del ordenamiento jurídico, al lenguaje judicial, a las estrategias de los abogados, a los errores de legisladores y jueces, a la tensión entre interpretaciones e intereses, a los retos jurídicos que se avecinan y notas sociológicas e históricas. Una perspectiva inédita tanto para los juristas sin tiempo para ahondar en el mundo científico como para los científicos que deseen asomarse a las claves del ámbito jurídico. ●

La inexperiencia, la inocencia y la irresponsabilidad llevan a un joven cabrero andaluz que vive en Madrid al calabozo, acusado de colaboración en un atraco. Allí es testigo de un asesinato cometido en un interrogatorio y se decide a declarar contra los policías. "La pasión de Inda" es la historia de un mártir del sistema policial durante los años de la transición. A lo largo de la novela podemos apreciar cómo crecen los dos principales personajes, Inda y Leo, dos amigos de orígenes dispares que a pesar de todo se supieron entender. Vicente Bellón, abogado ejerciente en A Coruña, es autor de numerosos artículos y libros relacionados con el Derecho y la Educación y de las novelas "El Trueno y sus gigantes" y "Falsos dementes". ●

El VIII Concurso de Microrrelatos sobre Abogados ya tiene a su primer ganador

Eva María Cardona Guasch, abogada de Ibiza, ha sido la primera ganadora de la VIII Edición del Concurso de Microrrelatos de Abogados, correspondiente a enero. Su relato, "Un abogado de hoy", que narra en clave de humor la brecha generacional entre un abuelo abogado y su nieto en cuanto a la manera de entender cómo ha de ser un despacho profesional, se ha hecho con el premio de 500 euros además de optar al premio anual de 3.000 con el que está dotado el premio final.

Eva María es una de las más veteranas participantes en el concurso, ya que ha tomado parte en él desde sus orígenes y es de las primeras concursantes en mandar el relato cada mes, de ahí que se haya alzado con el galardón hasta en tres ocasiones.

Tal y como se ha hecho en las anteriores ediciones del concurso, cada mes se van publicando en la web www.abogacia.es y www.mutualidadabogacia.com, a través del micrositio www.microrrelatosabogados.com, las cinco palabras de obligada inclusión en el relato, de un máximo de 150 palabras y que debe versar sobre abogados, original e inédito. Mensualmente, se elige a un ganador de entre todos los microrrelatos recibidos, que se llevará un premio de 500 euros, y optará al premio final anual de 3.000 euros, que se otorgará al que el jurado considere mejor relato entre los 10 ganadores mensuales.

En el micrositio pueden también consultarse todos los relatos seleccionados y ganadores de las seis ediciones anteriores del Concurso, así como las bases para la participación y el formulario a través del cual los participantes pueden enviar su relato junto a sus datos personales.

Esta edición cuenta con las mismas bases de la edición anterior, de manera que los textos podrán ser enviados únicamente a través del formulario alojado en el site www.microrrelatosabogados.com y al igual que el año pasado, además de los ganadores mensuales, habrá un

ganador cada mes entre los más votados por los usuarios. De entre ellos, los dos con más votos pasarán a la final.

Para participar en el Concurso de Microrrelatos sobre Abogados el usuario debe registrarse y unirse a la Comunidad de abogacia.es, y también quedará unido al Grupo de Microrrelatos, desde el que se puede seguir el concurso e interactuar con otros participantes. Por otro lado, los participantes podrán votar a través de la web a su relato favorito y los dos más votados entre enero y octubre también participarán en la final junto con los diez finalistas mensuales. Además, sus escritos serán publicados en el libro recopilatorio anual que se edita al finalizar el concurso. ●

Más información en

www.microrrelatosabogados.com



GANADOR DE ENERO

UN ABOGADO DE HOY

La etapa como aprendiz había llegado a su vencimiento y mi plan de labrarme un nombre en la abogacía arrancaba casi de cero. El primero en entrar en mi nuevo bufete fue mi abuelo, procurador ya jubilado. Era capaz de conocer y calificar a cualquier abogado por el aspecto de su oficina. Adornos ostentosos, pesetero. Papeles amontonados, atolondrado. Cenicero lleno, ansioso. Libros gastados, estudioso. Escrutó con ojos expertos mi despacho de estilo minimalista. Aprobó silenciosamente la solidez del mobiliario. Se paró ante el vacío de los estantes. Me hizo notar la desnudez de la mesa. Faltan códigos actualizados, buenos bolígrafos con los que firmar, me dijo. El ordenador, abuelo, todo está en internet y la firma... ya es digital. Le pregunté qué clase de letrado sería yo y, al punto, me contestó con seguridad: desconcertante, como los tiempos que vienen

EVA MARÍA CARDONA GUASCH _



RENAULT
Passion for life

Nuevo

Renault MEGANE



Despierta tu pasión



El **Head-Up Display** del Nuevo Renault MEGANE permite al conductor tener toda la información sin apartar la vista de la carretera, gracias a un display situado encima del tablero de a bordo, simple, intuitivo y en color.

Nuevo Renault Mégane: consumo mixto (l/100km) desde 3,7 hasta 6. Emisiones CO₂ (g/km) desde 95 hasta 134.

Renault recomienda 

  [renault.es](https://www.renault.es)



10,5 segundos a los que tienes "Derecho"

Como profesional, tienes todo el "Derecho" a no perder tu tiempo buscando información. Esa es nuestra obligación.

También tienes derecho a disponer de ella y utilizarla **en cualquier lugar y en cualquier momento** desde tu **ordenador, móvil o tablet**. De la tecnología también nos encargamos nosotros.



www.sepin.es/cronus4plus • 91 352 75 51 • sac@sepin.es